

RADICACION DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ronald Jose Valdes Padilla <sumatearonald@gmail.com>

Lun 17/01/2022 15:10

Para: Secretaria3 Corte Constitucional <secretaria3@corteconstitucional.gov.co>

HONORABLES MAGISTRADOS

CORTE CONSTITUCIONAL

Bogotá D.C.

ASUNTO: ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD. ARTÍCULO 241 CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

NORMA DEMANDADAS: Artículos 1º y 2º (Parciales) LEY 2160 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA.

ADJUNTO DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD CON COPIA DE ACTA ANEXA.

Atentamente,

RONALD JOSE VALDES PADILLA.

HONORABLES MAGISTRADOS

CORTE CONSTITUCIONAL

Bogotá D.C.

ASUNTO: ACCION PUBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD. ARTICULO 241 CONSTITUCION POLITICA.

NORMA DEMANDADAS: Artículos 1º y 2º (Parciales) LEY 2160 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007"

Honorables Magistrados:

RONALD JOSE VALDES PADILLA, ciudadano en ejercicio, identificado como aparece el pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, acudo a ustedes respetuosamente con base en el artículo 40 numeral 6, el artículo 95 numeral 7, 241 numeral 1 y el artículo 43 de la ley 270 de 1996 para impetrar Acción de Inconstitucionalidad contra el inciso segundo del artículo 1º y el literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007" por ser contrario a la Constitución Política:

En aras de fundamentar la presente acción, señalaré:

- ❖ Norma demandada.

- ❖ Relación normas constitucionales que estimo vulneradas.

- ❖ Concepto y fundamento de Violación.

- ❖ Pretensión de la demanda.

- ❖ Competencia.

- ❖ Indicación del porque la Acción es procedente y consecencialmente debe ser admitida.

❖ Notificación.

I. Norma demandada.

A nuestro juicio, el inciso segundo del artículo 1 y el literal N del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 son inconstitucionales por lo que con base en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 2º del Decreto 2067 de 1991 procederé a transcribir las normas demandadas resaltando en negrilla y subrayando los apartes de las mismas que acusamos de inconstitucionalidad.

Ley 2160 de 2021 LEY 2160 DE 2021
(Noviembre 25)

Diario Oficial No. 51.869 de 25 de noviembre de 2021.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

“**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6º. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional

y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'Ve, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldone, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotaró, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.”

“**ARTÍCULO 2º** Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento

del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

[...]

PARÁGRAFO 8°. La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4° de este Artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

PARÁGRAFO 9. La Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama judicial, en el marco de sus competencias constitucionales y legales ejercerán el control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se ejecuten a través de los contratos celebrados con cabildos indígenas, consejos comunitarios de las comunidades negras; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera de los que trata el presente Artículo; y los consorcios y uniones temporales y las demás personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, cualquiera sea la modalidad que se aplique a la correspondiente contratación.”

II. Relación normas constitucionales que estimo vulneradas.

El inciso segundo del artículo 1° y el literal N del artículo 2° de la Ley 2160 de 2021 violan los artículos 1, 2 y 13 de la Constitución Política.

III. Concepto y fundamento de Violación.

En aras de plantear con mayor claridad el concepto de violación, abordaremos:

a) Consulta Previa al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

b) Incompatibilidad del inciso segundo del artículo 1º y el literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 con las disposiciones constitucionales vulneradas.

c) Configuración de la violación y afectación a las organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

a) Consulta Previa al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Con el propósito de brindar mayor ilustración, nos permitimos señalar:

En la DECIMO SEGUNDA SESIÓN DE LA PLENARIA DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE AMPLIO ALCANCE SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS realizada en Bogotá D.C. del 30 de enero al 4 de febrero de 2019, se protocolizo el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 entre el Gobierno Nacional y el Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como consta en Acta que anexo con la presente Acción.

En el Acta de protocolización del proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, se estableció:

“8. Protocolización de los acuerdos alcanzados en el marco de la Consulta Previa, Libre e Informada al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 entre las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras representadas en el Espacio Nacional de Consulta Previa y el Estado Colombiano.

EL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS en ejercicio de sus facultades como autoridad representativa y legítima a Nivel Nacional de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y el MINISTERIO DEL INTERIOR, quienes suscriben el acta, en la ciudad de Bogotá D.C.,

conscientemente expresan estar de acuerdo con la protocolización del Proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

En virtud de lo anterior, EL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENUERAS acuerdan:

“El Ministerio del Interior, conformará una mesa entre el DNP y Colombia Compra Eficiente para revisar y ajustar de conformidad a la normatividad, los asuntos correspondientes a la capacidad jurídica y legal para la contratación con los consejos comunitarios y demás formas organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.” (El subrayado fuera de texto).

Obsérvese que lo acordado entre el Gobierno Nacional y el Espacio Nacional de Consulta Previa, jamás incluyo trato desigual entre consejos comunitarios y organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en materia de contratación a través de la modalidad directa de ahí que el inciso segundo del artículo 1º y el literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 no solo desconocen lo protocolizado sino que despliegan un trato discriminatorio entre instancias representativas que más allá de sus especificadas son sujetos titulares de los derechos consagrados en el Convenio 169 de la OIT integrante del bloque de constitucionalidad.

Lo claro, es que el acuerdo de protocolización para la revisión y ajuste de conformidad a la normatividad, los asuntos correspondientes a la capacidad jurídica y legal para la contratación con los consejos comunitarios y demás formas organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras es de carácter obligatorio y vinculante para el Gobierno Nacional autor del Proyecto de Ley que desembocó en la Ley 2160 de 2021.

Sobre el carácter obligatorio y vinculante de los acuerdos de protocolización la Corte Constitucional en la Sentencia T-002 de 2017 al abordar las fases o etapas de la consulta previa señaló:

“4. Consulta previa y protocolización: Una vez se obtenga un consenso de las obligaciones pactadas en el proceso de consulta previa, se suscribirá un preacuerdo. El mismo, deberá ser elaborado por escrito para que con la anuencia de las partes sea debidamente protocolizado, bajo la supervisión de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y los organismos de control. Los contenidos de este acuerdo serán vinculantes para las partes, y sus participantes

deberán atenerse rigurosamente a lo pactado “pacta sunt servanda”[55], salvo que de común acuerdo y con el consentimiento de los obligados, decidan voluntariamente modificar sus términos y condiciones...” (El subrayado fuera de texto).

La Sentencia SU123, ratifica la obligatoriedad de cumplimiento de los acuerdos protocolizados en los procesos de consulta previa: “17.14. En cuanto a los acuerdos, se precisa que el Estado y el agente económico tienen la obligación de materializar y cumplir lo pactado...”

Por su lado, el Acta de protocolización del proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, con el Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, reafirma la obligación del Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior de dar cumplimiento a lo acordado en materia de contratación:

“Las entidades del Gobierno Nacional conforme a sus competencias se comprometen a cumplir los acuerdos concertados con el Espacio Nacional de Consulta Previa en cumplimiento del proceso de consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, que serán integrados en el marco de un capítulo específico en el pacto étnico del este plan.”

b) Incompatibilidad del inciso segundo del artículo 1º y del literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 con las disposiciones constitucionales vulneradas.

Los apartes subrayados y en negrillas de los artículos 1 y 2 de la Ley 2160 de 2021, constituyen una directa, fehaciente e indiscutible violación de los artículos 1, 2 y 13 de la Constitución en detrimento de organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de zonas urbanas, territorios tradicionales y/o ancestrales tal como entramos a demostrarlo a continuación:

I

“ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana,

en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

El Estado Social de Derecho que delinea el constituyente tiene entre sus pilares fundamentales la participación y el pluralismo, razón por la cual deben garantizarse los derechos económicos, sociales, territoriales, ambientales y de autogobierno a las Comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras a través de la forma organizativa que en el marco de su autonomía hayan decidido darse independientemente de su ubicación rural o urbana, posean título colectivo o no garantía desconocida por el inciso segundo del artículo 1º y el literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021.

Permitir la permanencia del inciso segundo del artículo 1º y del literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 en el ordenamiento jurídico, configuraría un desconocimiento frontal de la filosofía pluralista, participativa y democrática del Estado Social de Derecho que consagro la Carta Política en su artículo 1º.

II

“ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Supeditar la posibilidad de organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de contratar en la modalidad directa con entidades públicas a tener diez (10) años en el Registro Público Único Nacional del Ministerio del Interior, constituye una talanquera que choca de bulto con el artículo 2 de la Constitución que señala como uno de los fines esenciales del Estado “...facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...” máxime cuando la participación es un pilar fundamental del Estado Social de Derecho que no puede menguarse o mutilarse a través de una Ley según las voces del artículo 4º superior:

“ARTICULO 4o. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.”

En este punto, vale la pena traer colación lo sostenido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-576 de 2014:

“A partir de los precedentes reseñados, es posible identificar las siguientes reglas jurisprudenciales sobre los factores que resultan relevantes a la hora de determinar si cierto individuo o comunidad pueden considerarse titular de esos derechos especiales:

-La relación de la comunidad con un territorio determinado es indicativa de su identidad étnica, pero no es un factor determinante para confirmar o excluir su condición de titular de derechos étnicos. Aunque las minorías étnicas suelen mantener una relación ancestral con sus territorios que, por lo general, incide en su supervivencia, el hecho de que la población afrocolombiana sea una de las más afectadas por el fenómeno del desplazamiento forzado y las falencias institucionales en la protección de su derecho a la propiedad colectiva impiden asociar la identidad étnica y los derechos que de ella se derivan a que mantengan un vínculo con sus territorios.

-El reconocimiento formal de una comunidad por parte del Estado contribuye a demostrar su existencia, pero tampoco la determina. El hecho de que una comunidad no aparezca en un registro institucional o en un censo no descarta que “exista”, pues la identidad colectiva parte de un ejercicio de reconocimiento propio que los interesados pueden contrastar materialmente, en caso de duda, a través de los estudios etnológicos y las demás pruebas que resulten pertinentes para el efecto...” (El subrayado fuera de texto original).

III

“ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

El condicionamiento de tener diez años en el Registro que lleva el Ministerio del Interior que imponen el inciso segundo del artículo 1º y el literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 a organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para poder contratar con entidades públicas mediante la modalidad de contratación directa, establece un trato desigual entre miembros de un mismo grupo étnico en razón de la ubicación territorial lo cual resulta inaceptable y viola de forma directa el artículo 13 de la Constitución.

El contenido del inciso segundo del artículo 1º y del literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 viola el artículo 7º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual prevé: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”.

Dichas disposiciones, también vulneran el artículo 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, el cual señala: “**Igualdad ante la Ley.** Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.”

Resulta inaceptable el trato desigual entre consejos comunitarios, organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en materia de contratación directa, si se tiene en cuenta que desde la Sentencia C-169 de 2001 quedo establecido:

“...Es un hecho notorio el que, en el contexto social colombiano, las diferencias y desigualdades se intersectan y se superponen unas a otras, convirtiendo a ciertos grupos en sectores particularmente vulnerables. Es así como las diferencias derivadas de la identidad étnica, del origen "racial" o de la afiliación política, coinciden, por factores históricos, con desigualdades en el acceso a los recursos económicos y a la participación en el sector público, generando un círculo vicioso de causalidades recíprocas que actúa siempre en detrimento de la colectividad en cuestión. El caso de las comunidades indígenas y negras es, a este respecto, paradigmático: localizadas, como regla general, en la periferia geográfica y económica del país, sufren de elevados niveles de pobreza y marginación

económica. Por lo mismo, se ubican de inmediato entre los grupos que por sus condiciones de indefensión merecen una protección especial por parte del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 Superior...”

En esa misma línea, la Corte Constitucional señaló en la Sentencia T-576 de 2014:

“...-La protección especial que el artículo 55 transitorio de la Constitución y la Ley 70 de 1993 consagran a favor de las *comunidades negras* no impide que otras colectividades que no reúnan los elementos señalados en esas disposiciones se beneficien de las prerrogativas que la Carta les reconoce por la vía de la cláusula de igualdad material y del mandato de protección de la diversidad cultural. Cualquier comunidad negra que reúna los elementos objetivo y subjetivo contemplados en el Convenio 169 es sujeto de especial protección constitucional y, por lo tanto, titular de los derechos fundamentales que el marco internacional de los derechos humanos y la Constitución les atribuyen a las minorías étnicas.”^[129]

-No son las autoridades administrativas ni judiciales las llamadas a establecer si una comunidad étnica “existe”, si es “étnicamente diversa” o si determinando individuo pertenece o no a ella. Tal ejercicio debe ser efectuado por las propias comunidades, en ejercicio de su autonomía, por ser la conciencia de identidad el elemento que define, en los términos del Convenio 169 de 1989, si un sujeto colectivo puede ser considerado como titular de los derechos especiales que allí se contemplan.” (El subrayado fuera de texto).

La privación a organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de contratar en la modalidad directa con las entidades estatales sino no tienen 10 años en el Registro que lleva el Ministerio del Interior, posterga injustamente el desarrollo colectivo, económico, social, territorial, educativo y autónomo de gran parte de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se ubican en áreas urbanas, territorios tradicionales y/o ancestrales de conformidad con los resultados arrojados por el Censo Dane de Población 2018.

En síntesis, el contenido del inciso segundo del artículo 1º y del literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 solo devela una postura regresiva que viola flagrantemente los artículos 1, 2 y 13 de la Constitución Política, 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que integran el bloque de constitucionalidad.

c) Configuración de la violación y afectación a las organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El establecimiento de la capacidad jurídica y legal para la contratación con los consejos comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras mediante la modificación de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, constituye un acuerdo resultado del proceso de consulta previa y el cumplimiento de la Ley 1955 de 2019” Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”:

“...El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:

12. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.” (Ley 1955, 2019, art. 3).

Revisado el contenido de la Ley 80 de 1993, se tiene que dicho Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en los artículos 3, 4, 5, 6 y 23 los fines de la contratación estatal, derechos y deberes de las entidades estatales, la capacidad para contratar y los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” fija la licitación como regla general para la escogencia del contratista y los casos específicos en los que procede la contratación directa.

De lo anterior, se colige que el inciso segundo del artículo 1º y el literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 LEY 2160 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007" impone de forma inexplicable a organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras la condición de tener 10 años en el registro del Ministerio del Interior para contratar en la modalidad de contratación directa creando una restricción innecesaria cuando lo que debe verificar la entidad pública contratante es que el proponente acredite existencia legal, capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La acreditación de la existencia legal, capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización por parte de la organización, formas o expresión organizativa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se verifica con el certificado de existencia y representación legal que expiden las Cámaras de Comercio, el Registro Único Tributario, los estados financieros y las certificaciones de experiencia en materia contractual que allegue el proponente y no a través del Registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que lleva el Ministerio del Interior.

En ese norte, resultan contradictorios e inconstitucionales tanto el inciso segundo del artículo 1º como el literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 que se apartan radicalmente de los artículos 1, 2, 7, 13, 93 y 94 de la Constitución, 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio 169 de la OIT en detrimento de los derechos de organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El contenido del inciso segundo del artículo 1º y del literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 contribuyen a profundizar el alto nivel desigualdad y rezago de nuestras comunidades en comparación con la generalidad de la población colombiana, lo reseña el INFORME BUENAS PRÁCTICAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS AFRODESCENDIENTES (2004-2019) file:///C:/Users/User/Downloads/Informe%20BPA's%20AAFF%20ok.pdf (Paginas 34 y 35)

“3.3.2. INDICADORES DE RACISMO Y DESIGUALDADES ÉTNICORACIALES.

“Un estudio realizado por el PNUD (2012) destaca que, a pesar de los alcances institucionales, no se comprueban avances sustantivos en la superación de las brechas socioeconómicas entre población afro y no étnica en los principales indicadores de acceso a servicios básicos...”

“Según el informe del Banco Mundial (2018), el índice de pobreza para el año 2015 de la población afrodescendiente es del 41% contra el 27% de la población no afrodescendiente (no incluye a población indígena).”

Lo expuesto, permite corroborar que se configura la violación de los artículos 1, 2 y 13 de la Constitución por parte del inciso segundo del artículo 1º y del literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 demostrado con el inexplicable condicionamiento

a organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de tener pertenencia de 10 años al registro del Ministerio del Interior para poder contratar en la modalidad directa con entidades públicas.

Dada la supremacía constitucional en el ordenamiento jurídico nacional, surge una incompatibilidad entre el inciso segundo del artículo 1º y el literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 con disposiciones de la Carta Política lo que necesariamente deviene en la declaratoria de inconstitucionalidad.

IV. Pretensión de la demanda.

Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Corte Constitucional:

PRIMERO: Declarar inexecutable el inciso segundo del artículo 1º y el literal N del artículo 2º de la Ley 2160 de 2021 o en su defecto:

SEGUNDO: Declarar la exequibilidad condicionada dichas normas en el entendido que las organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras pueden celebrar contratación en la modalidad directa con las entidades públicas sin requerir diez (10) años o más de haber sido incorporados al Registro que lleva el Ministerio del Interior acreditando su certificado de existencia y representación legal.

V. Competencia.

De conformidad con los artículos 40 numeral 6, el artículo 95 numeral 7, 241 numeral 4º de la Constitución Política, artículos 1º y 2º del Decreto 2067 de 1991 y el artículo 43 de la ley 270 de 1996, la Corte Constitucional es competente para conocer de la presente Acción de Inconstitucionalidad.

VI. Indicación del porque la Acción es procedente y consecuentemente debe ser admitida.

La presente Acción de inconstitucionalidad, es procedente en la medida que cumple con los requisitos previstos en el artículo 2º del Decreto 2067 de 1991, los cargos formulados se orientan contra disposiciones normativas específicas, guarda coherencia y está dividida en acápites, los reparos se realizan en función de normas que tienen rango constitucional, los reproches tienen base constitucional y se aportan sobrados elementos de juicio.

Por lo anterior, se acreditan los criterios formales y jurisprudenciales para que se proceda a la admisión respectiva.

IX. Notificación.

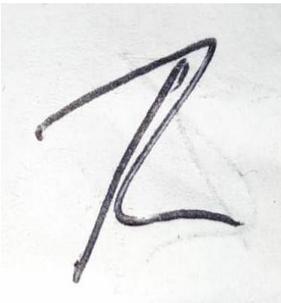
En mi calidad de Accionante, puedo ser notificado de todas las actuaciones que se surtan en el trámite de la presente Acción de Inconstitucionalidad en el correo electrónico: sumatearonald@gmail.com

XI. Anexos.

Con la presente Acción, me permito anexar copia del Acta de protocolización del proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 en ciento ochenta y cuatro (184) folios.

De los Honorables Magistrados.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'RONALD JOSE VALDES PADILLA', written in a cursive style on a light-colored background.

RONALD JOSE VALDES PADILLA

CC. No. 72008556

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

DECIMO SEGUNDA SESIÓN DE LA PLENARIA DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE AMPLIO ALCANCE SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PREACUERDOS, ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN DE LAS MEDIDAS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022.

Bogotá D.C., 30 de enero al 4 de febrero de 2019.

LUGAR: Centro de Convenciones Ágora, Bogotá D.C.

INICIATIVA NORMATIVA: Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022

ASISTENTES POR LA COMISIÓN V DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA			
Los delegados de la del Espacio Nacional de Consulta Previa que suscribieron los listados de asistencia adjunto.			
ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Gloria Amparo Alonso Másmela	Directora	Departamento Nacional de Planeación
2	Diego Dorado	Subdirector General Territorial - SGT	Departamento Nacional de Planeación
3	Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda	Ministra	Ministerio del Interior
4	Juan Carlos Soler Peñuela	Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos	Ministerio del Interior
5	Judith Rosina Salazar Andrade	Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Ministerio del Interior
6	Elsa Nury Lozano	Coordinadora del Grupo de Gestión Interinstitucional e Instancias de Representación	Ministerio del Interior
7	Carlos Alberto Bahena López	Viceministro del Trabajo	Ministerio del Trabajo
8	Roberto Mario Esmeral	Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
9	Mario Pardo	Subdirección de Programación	ICBF
10	Sandra Lorena Girón	Directora de Epidemiología y Demografía	Ministerio de Salud y Protección Social
11	Oscar Javier Siza	Jefe de Oficina de Promoción Social	Ministerio de Salud y Protección Social
12	María Paula Martínez Concha	Directora de Comunicaciones	Ministerio de Cultura
13	Fabiola Téllez	Coordinadora de Regulación	Autoridad Nacional de Televisión
14	Hernán Fuentes	Director de Empleo y Trabajo	SENA
15	Javier Arévalo	Asesor del Despacho del Ministro	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
16	Julián David Peña Gómez	Asesor	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
17	Lena Acosta	Directora de Asuntos Étnicos	Agencia Nacional de Tierras



MININTERIOR

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN
Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas
Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance
Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

18	José Ignacio Argote	Director de Poblaciones (E), Director de Fomento Regional	Ministerio de Cultura
19	Lady Didiana Velásquez Henao	Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales	Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
20	Vanessa Coronado	Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	Ministerio de Minas y Energía
21	Juan David Quiroga P	Asesor Asuntos Étnicos Dirección	DANE
22	Oswaldo Aharon Porras	Director Ordenamiento	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
23	Claudia Arias	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
24	Francisco Charry	Director Cambio Climático	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
25	Jorge Jiménez	Jefe Oficina Asesora de Negocios Verdes	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
26	Carolina Jarro Fajardo	Subdirectora de Gestión de Manejo de Áreas Protegidas	Parques Nacionales Nacionales de Colombia
27	Telly Mon	Jefe Planeación	IDEAM
28	Sally Mahecha	Directora de Asuntos Étnicos	Unidad de Restitución de Tierras
29	Hernando Bravo	Líder Sociales Subdirección de Evaluación y Seguimiento	ANLA
30	Tito Valiente	Líder social de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento	ANLA
31	Diana Pabón	Asesora	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
32	Roberto Carlos Núñez	Subdirector de Fortalecimiento Territorial	Departamento Nacional de Planeación
33	Sandra Acero	Directora de Mipymes	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
34	Sandra Zuluaga	Directora Calidad y Desarrollo Sostenible del turismo	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
35	Daniela Maldonado Izquierdo	Asesora Dirección de Productividad y Competitividad	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
36	Virginia López Valencia	Asesora Dirección Mipymes	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
37	Adriana Mayo	Coordinadora Nacional de Turismo Comunitario	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
38	Héctor Barragán	Asesor Jurídico	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
39	Andrea Pinzón	Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica	Parques Nacionales Nacionales de Colombia
40	Neifi Porras	Asesora	Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer-CPEM
41	Julián Guevara	Asesor	Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer-CPEM

**MININTERIOR**

**ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN
Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas
Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance
Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras**

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

42	Natalia Quiñonez	Coordinadora (E) Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia-CIPI	Consejería Presidencial de Primera Infancia
43	Carolina Díaz Giraldo	Subdirectora de Gestión del riesgo de Desastres	Departamento Nacional de Planeación
44	Alejandra Sánchez	Subdirectora de Gestión Ambiental	Departamento Nacional de Planeación
45	Rocío Macarena Ocampo	Subdirectora de Genero	Departamento Nacional de Planeación
46	Santiago Arroyo	Director de Descentralización y Desarrollo Regional	Departamento Nacional de Planeación
47	Carlos Arroyo	Asesor Dirección General para temas de participación social	Parques Nacionales Naturales de Colombia
48	Grace Serrato	Asesora	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
49	Víctor Alfonso Arias	Coordinador Grupo de Estrategia, Proyectos y Participación Ciudadana	Cancillería
50	Luz Adriana Nava	Asesora Grupo de Estrategia, Proyectos y Participación Ciudadana	Cancillería
51	Sindy Calderón	Asesora Dirección para el Desarrollo e Integración Fronteriza	Cancillería
52	Claudia Lorena Mera Lucumí	Asesora dirección de Derechos Humanos	Ministerio del Interior
53	Alicia Rueda	Asesora	Alta consejería para el Posconflicto
54	Ana María González	Profesional Universitario OAPI	UNP
55	Juan Carabalí	Asesor para asuntos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	UNP
56	Diego Morales	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Ministerio de Transporte
57	María del Pilar Ruiz	Asesora Dirección Programática	ARN
58	Edna Catalina Rodríguez Ramos	Profesional	ARN
59	Rosana Villanueva	Profesional OAP	ARN
60	Juan Carlos Pulido	Coordinador para el Consenso Social	Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
61	Claudia Cardozo	Asesora	Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal-Descontamina Colombia
62	Diana Garrido	Coordinadora CNARP	UARIV
63	Arnobio Córdoba	Asesor para Asuntos Afro	Oficina Alto Comisionado Posconflicto
64	Tatiana Díaz Velásquez	Asesora subdirección de Justicia y Gobierno	DNP
Asistentes por las instituciones que firman los listados de asistencia de los días de sesión.			
ASISTENTES POR EL MINISTERIO PÚBLICO			
No	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

1	Rudy Amanda Hurtado Garcés	Asesora Procuraduría para Asuntos Étnicos	Procuraduría General de la Nación
2	Eva María Sáenz	Defensoría para Asuntos Étnicos	Defensoría del Pueblo
ASISTENTES POR EL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA			
1	Delegados y Delegadas del ENCP que firman los listados de asistencia de los días 30 y 31 de enero, 1, 2, 3 y 4 de febrero de 2019.		
AUSENTES			JUSTIFICADO SÍ _X_ NO _
1	Delegados de la Plenaria del ENCP que no se registran en el llamado a lista y verificación del quórum.		

AGENDA CONCERTADA	
1.	Registro de asistencia y verificación del quórum.
2.	Instalación por parte del Viceministro de Participación e Igualdad de Derechos.
3.	Presentación por parte de la Comisión II de la propuesta de documento consolidado teniendo en cuenta los lineamientos del plan y del capítulo étnico, propuesta de plan de desarrollo de la comisión de estudio (art 57 de la ley 70 de 1993) y los aportes construidos por la Comisión II del Espacio Nacional y de las 32 Asambleas Departamentales y el Distrito Capital Bogotá, en el marco de la Consulta Previa del Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad.
4.	Concertación de la agenda de la sesión.
5.	Nombramiento de presidente y secretario de la sesión plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa.
6.	Espacio autónomo.
7.	Presentación del documento por parte del Gobierno en cabeza del DNP, para concertar y hacer acuerdos con todos los ministerios e instituciones del Gobierno Nacional de conformidad con lo definido por la Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y del capítulo étnico, propuesta de Plan de Desarrollo de la Comisión de Estudio (art. 57 de la Ley 70 de 1993), recomendaciones y sugerencias de la Consultiva de alto nivel y los apartes construidos por la comisión II del Espacio Nacional y de las 32 Asambleas Departamentales y del Distrito Capital.
	Ratificación de los acuerdos entre los Delegados del Espacio Nacional y el Gobierno, registrado en las actas de las sesiones plenarias en los meses de noviembre y diciembre del 2018.
8.	Protocolización de los acuerdos alcanzados en el marco de la Consulta Previa, Libre e Informada al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 entre las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras representadas en el Espacio Nacional de Consulta Previa y el Estado Colombiano.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

- | |
|---|
| <p>9. Lectura, aprobación y firma del acta.</p> <p>10. Cierre de la sesión.</p> |
|---|

DESARROLLO

30 de enero de 2019

1. Registro de asistencia y verificación del quórum.

El Señor Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos procede a realizar el llamado a lista y verificación del quórum de los delegados ante el Espacio Nacional de Consulta Previa – ENCP. Se confirma el quórum al encontrarse 170 delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa en el recinto.

2. Instalación por parte del Viceministro de Participación e Igualdad de Derechos.

El señor Viceministro, Juan Carlos Soler Peñuela, extiende su saludo de bienvenida a los delegados y delegadas del Espacio Nacional de Consulta Previa – ENCP, y resalta la importancia de la inclusión de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, *pacto por Colombia, pacto por la equidad*. Siendo las 3:45 p.m. se da por instalada formalmente la décimo segunda sesión de la Plenaria del ENCP.

El Doctor Soler presenta la propuesta de agenda de sesión, la cual justifica fue construida con base al entendimiento de la ruta metodológica concertada con la Comisión II, para el desarrollo del proceso consultivo. Una vez finaliza la presentación, se da inicio al espacio autónomo de los delegados del ENCP.

31 de enero de 2019

3. Presentación por parte de la Comisión II de la propuesta de documento consolidado teniendo en cuenta los lineamientos del plan y del capítulo étnico, propuesta de plan de desarrollo de la comisión de estudio (art 57 de la ley 70 de 1993) y los aportes construidos por la Comisión II del Espacio Nacional y de las 32 Asambleas Departamentales y el Distrito Capital Bogotá, en el marco de la Consulta Previa del Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad.

La comisión II de *planeación, desarrollo económico, infraestructura, vivienda y saneamiento básico*, presenta a la Plenaria del ENCP el documento consolidado teniendo en cuenta los lineamientos del plan y del capítulo étnico, propuesta de plan de desarrollo de la comisión de estudio (art 57 de la ley 70 de 1993) y los aportes construidos por la Comisión II del

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

Espacio Nacional y de las 32 Asambleas Departamentales y el Distrito Capital Bogotá en el marco de la Consulta Previa del Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad.

4. Concertación de la agenda de la sesión.

Se retoma la sesión en espacio mixto. Los delegados y delegadas del Espacio Nacional de Consulta Previa, presentan su propuesta de agenda. Posterior al debate sobre dicha propuesta de agenda la Doctora Judith Salazar, Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, somete a consideración la agenda; la misma es aprobada y consta en el aparte, *agenda concertada*, de la parte superior de la presente acta.

5. Nombramiento de presidente y secretario de la sesión plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa.

La Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa – ENCP, informa que la Presidente y Secretaria de la sesión, serán las Delegada Martha Jordán y Carmen Castro respectivamente.

6. Espacio autónomo.

Los delegados manifiestan que este punto ya fue agotado.

El DNP manifiesta que la sesión será retomada el día de mañana.

Los delegados solicitan el cumplimiento de roles de las entidades asistentes, especialmente los de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y, el Departamento Nacional de Planeación, como proponente de la iniciativa. Resaltan la importancia de que el manejo de los recursos asignados a los procesos de consulta previa sea orientado por la entidad proponente de la iniciativa, en coordinación con las comunidades para garantizar su efectividad y mayor transparencia.

1 de febrero de 2019

7. Presentación del documento por parte del Gobierno en cabeza del DNP, para concertar y hacer acuerdos con todos los ministerios e instituciones del Gobierno Nacional de conformidad con lo definido por la Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y del capítulo étnico, propuesta de Plan de Desarrollo de la Comisión

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

de Estudio (art. 57 de la Ley 70 de 1993), recomendaciones y sugerencias de la Consultiva de alto nivel y los apartes construidos por la comisión II del Espacio Nacional y de las 32 Asambleas Departamentales y del Distrito Capital.

Ratificación de los acuerdos entre los Delegados del Espacio Nacional y el Gobierno, registrado en las actas de las sesiones plenarias en los meses de noviembre y diciembre del 2018.

El DNP procede a realizar lectura del Documento propuesta de Gobierno a partir de los insumos obtenidos en la ruta concertada con el ENCP de medidas legislativas y administrativas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entregado impreso al ENCP. Este involucra las propuestas a los dos documentos enviados a gobierno por el ENCP los días 29 y 31 de enero de 2019,

Siendo la 1:00 p.m. se da inicio al espacio autónomo de los delegados del ENCP para valorar la propuesta de documento presentada por el Gobierno Nacional.

2 de febrero de 2019

Se retoma la sesión en espacio mixto. A solicitud de los delegados, asisten al recinto la Señora Ministra del Interior, Dra. Nancy Patricia Gutiérrez, y la directora del Departamento Nacional de Planeación, Dra. Gloria Amparo Alonso Másmela, quienes extienden su saludo a los delegados y delegadas del ENCP y de las instituciones; agradecen su esfuerzo para lograr la inclusión de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. Posteriormente mencionan que la razón por la cual se llamó al Plan Nacional de Desarrollo "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", encuentra su sentir toda vez que el Gobierno Nacional ha querido que todos los colombianos se sientan involucrados e incluidos, a partir de una construcción de la visión de desarrollo desde los territorios.

La Dra. Gloria Alonso expresa la voluntad del Gobierno Nacional de cerrar las brechas de inequidad históricas que se han evidenciado en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como resultado de los talleres *Construyendo País*. Añade que a pesar de que no se han encontrado cifras claras que permitan establecer el nivel de inversión orientado a estas comunidades por gobiernos pasados, este Gobierno tiene una clara voluntad por cerrar esas brechas, para lo cual se ha proyectado un presupuesto de 15,2 billones de pesos

Acto seguido, la Presidente Martha Jordán, manifiesta que el pueblo Negro representado en este ENCP agradece la asistencia de los delegados de las diferentes instituciones del Gobierno que acompañan la sesión. Menciona, que la esperanza de las comunidades en que el Estado enfoque sus acciones afirmativas y efectivas es la razón por la cual hay tanto

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

compromiso por parte de los delegados. Expresa que se espera haya una proporcionalidad entre la cantidad de población NARP que hay en el territorio nacional y el presupuesto que se asigne para estas comunidades en el PND. Hace un llamado a la Ministra del Interior para que se comprometa a defender lo que resulte concertado en este proceso de consulta, y al DNP solicita le realice un efectivo seguimiento al Plan.

Se da inicio al espacio autónomo 6:49 p.m.

Se reanuda la sesión en espacio mixto y se acuerda:

- El valor global indicativo de los recursos orientados a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA – PACTO POR LA EQUIDAD será de \$19 billones de pesos. Se aclara que este valor se encuentra distribuido entre todos los capítulos considerados en el Plan Nacional de Desarrollo, previamente identificado la orientación hacia las comunidades mencionadas.
- El DNP en su calidad de secretario de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, presentará una propuesta a la misma a fin de hacer seguimiento y evaluación a los recursos que se orientan para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías.
- El DNP, con la colaboración de una comisión del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, elaborará una hoja de ruta orientada a que las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras cumplan al 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.
- El Ministerio del Interior, conformará una mesa entre el DNP y Colombia Compra Eficiente para revisar y ajustar de conformidad a la normatividad, los asuntos correspondientes a la capacidad jurídica y legal para la contratación con las formas organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- El Ministerio del Interior, con el apoyo del DNP, creará un proyecto de inversión para fortalecimiento organizativo y gobierno propio para consejos comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas.
- Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán, mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales específicas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y resultados obtenidos en desarrollo de estas comunidades y pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados de la vigencia en curso. Informe que será presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta del nivel nacional de cada una de estas comunidades.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

- El Gobierno Nacional, se compromete de cara a que en junio del 2020 se reglamente la totalidad de la Ley 70 de 1993.

Posteriormente el ENCP entró en espacio autónomo.

Al retomar la sesión en espacio mixto, la plenaria del ENCP propone que se asignen 2 billones de pesos para fortalecer gobernanza y gobernabilidad de las formas organizativas de las comunidades NARP. Estos recursos se ejecutarían bajo la coordinación del Ministerio del Interior.

La Defensoría del Pueblo manifiesta que hay condiciones para el diálogo entre el ENCP y el Gobierno Nacional. Legítima la solicitud del Espacio Nacional de Consulta Previa de los recursos para fortalecimiento organizativo, toda vez que el manejo que se le ha dado a los recursos destinados para este propósito no ha sido efectivo.

Se acuerda que se retomará la sesión el día 3 de febrero, partiendo de los puntos concertados el día de hoy. Se acuerda que se realizará la revisión de las propuestas por sector sin impacto fiscal adicional a los 19 billones acordados y garantizando el cumplimiento del equilibrio económico. La discusión respecto de los recursos solicitados para fortalecimiento organizativo será abordada, igualmente, al final del día de mañana, luego de un análisis de modelos y revisión de costos que realizará el DNP.

3 de febrero de 2019

Se retoma la sesión en espacio mixto. Los delegados del ENCP adelantan la discusión sobre los temas de minería con el Ministerio de Minas y Energía.

Siendo las 7:25 p.m., debido a que la metodología para avanzar en la revisión de preacuerdos se considera por las partes no ha funcionado de manera eficiente, el Gobierno Nacional procede a dar lectura a los puntos en lo que hay acuerdo total por cada sector respecto de la última propuesta remitida por el ENCP, el día 2 de febrero de 2019 a las 10:30 a.m. El documento que contiene la respuesta de Gobierno, fue remitido vía correo electrónico y radicado en físico mediante Nro. 20194200039581 a la Presidente y Secretaria de la Plenaria del ENCP. La trazabilidad de las propuestas realizadas por el Espacio Nacional de Consulta Previa y el análisis respectivo por parte del Gobierno Nacional (anexo 2).

Acto seguido, se procede a concertar acuerdos y no acuerdos en las siguientes líneas temáticas:

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

A. MINERIA

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
M1	Garantizar la presencia de las comunidades NARP en los consejos directivos de la Agencia Nacional de minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Al ser entidades de carácter técnico del nivel nacional, no consideramos pertinente acceder a la solicitud.
M2	El gobierno nacional apoyara los consejos comunitarios cuando estos realicen alianzas empresariales.	El Ministerio de Minas y Energía continuará facilitando el acompañamiento a los consejos comunitarios cuando estos realicen alianzas empresariales, con el fin de brindar las herramientas y elementos a las comunidades para que ellos, en un ejercicio autónomo, escojan los mejores socios.	A solicitud de los consejos comunitarios, el Ministerio de Minas y Energía fortalecerá, de acuerdo con sus competencias, el acompañamiento, asesoría técnica y jurídica a los consejos comunitarios cuando estos realicen alianzas empresariales, con el fin de brindar las herramientas y elementos a los consejos para que estos, en un ejercicio autónomo, escojan los mejores socios.	
M3	Reglamentar integralmente con consulta previa el capítulo 5 de la ley 70 en un lapso de tiempo entre 4 y 6 meses	No hay acuerdo	No hay acuerdo	En el proceso de consulta previa del capítulo V de la ley 70/93, el Ministerio de Minas y Energía en el marco de sus competencias, presentó una propuesta para la reglamentación de los art. 26, 27 y 28 a saber:

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				<p>Artículo 26. Delimitación de zonas mineras de comunidades negras.</p> <p>Art. 27. Derecho de prelación.</p> <p>Art. 28. Delimitación de zonas mineras mixtas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y las discusiones surtidas en el marco de la consulta previa del capítulo V de la Ley 70/93, consideramos que en las propuestas S10 y S12 se encuentran recogida la reglamentación de los artículos 26 y 27 de la ley 70/93</p>
M4	salvaguardar los derechos de los NARP en territorios colectivos	Por parte del Ministerio del Interior se desarrollarán planes de etnodesarrollo que estén encaminados a proteger los derechos de las comunidades NARP	salvaguardar los derechos de los NARP en territorios colectivos	
M5	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno garantiza el derecho a la consulta y el consentimiento previo libre e informado en el evento en que se promueva la reformar al Código de Minas durante el cuatrienio 	El Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Ministerio del Interior, adelantará la consulta previa en el evento en que promueva una reforma al código de minas durante el cuatrienio.	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno garantiza el derecho a la consulta y el consentimiento previo libre e informado en el evento en que se promueva la reformar al Código de Minas durante el cuatrienio 	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

M7	<p>garantizar al minero tradicional la afiliación a seguridad social, (salud, pensión y riesgos laborales, ya que la calificación de riesgos en la minería es nivel 5</p>	<p>Evaluar la viabilidad jurídica de afiliación a Seguridad Social Integral del Minero Tradicional con o sin título minero, y gestionar ante las ARL pública y privadas facilitar el acceso a la afiliación</p>	<p>Garantizar, siempre y cuando estén formalizados la viabilidad jurídica de afiliación a Seguridad Social Integral del Minero Tradicional bajo el amparo del título minero y gestionar ante las ARL pública y privadas facilitar el acceso a la afiliación</p>	
M8	<p>• El Gobierno a través del Ministerio de Minas salvaguardara los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales, zonas o áreas urbanas de asentamiento en la adjudicación de contratos mineros.</p>	<p>No hay acuerdo</p>	<p>No hay acuerdo</p>	<p>El Ministerio de Minas y Energía acoge lo establecido en el convenio 169 de OIT y sus respectivos decretos reglamentarios en materia de consulta previa.</p>
M9	<p>Exoneración del canon superficial para los territorios colectivos.</p>	<p>El Ministerio de Minas y Energía establecerá un canon superficial para los contratos de concesión de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, dentro las zonas mineras consistente en el 50% de lo establecido para terceros. Es una concesión diferencial.</p>	<p>El Ministerio de Minas y Energía establecerá un canon superficial para los contratos de concesión de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, dentro las zonas mineras consistente en el 25% de lo establecido para terceros. Es una concesión diferencial.</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

M10	Delimitación de las Zonas Mineras de Comunidades negras en los territorios colectivos titulados, en trámite y en territorio ancestral	Dentro de los territorios colectivos adjudicados, el Ministerio de Minas y Energía a través de la Autoridad Minera , a solicitud del Consejo Comunitario interesado, podrá delimitar zonas mineras de comunidades negras	Está en la ley	Se encuentra contemplada en la ley
M11	Áreas de reserva minera que sean otorgadas a comunidades negras	Las áreas de reserva especial declaradas podrán ser concesionadas por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la autoridad minera, a los consejos comunitarios que cuenten con título de propiedad colectiva, siempre y cuando los beneficiarios sean miembros de dichos consejos comunitarios.	No hay acuerdo	
M12	Aplicar el derecho de prelación en la totalidad del territorio colectivo titulado, en trámite y ancestral y no solo en las zonas mineras delimitadas. Extender el derecho de prelación narp en las áreas mineras especiales y áreas mineras estratégicas que fueron identificadas dentro de los territorios colectivos.	Entendiendo que el procedimiento de delimitación de la zona minera conlleva a que toda la comunidad esté enterada, consideramos pertinente mantener la figura de zona minera, dentro de la cual se ejercerá el derecho de prelación. En lo referente a las áreas estratégicas, serán objeto de consulta previa, de acuerdo a lo establecido por la Corte Constitucional.	No hay acuerdo	Entendiendo que el procedimiento de delimitación de la zona minera conlleva a que toda la comunidad esté enterada, consideramos pertinente mantener la figura de zona minera, dentro de la cual se ejercerá el derecho de prelación. En lo referente a las áreas estratégicas, serán objeto de consulta previa, de acuerdo a lo establecido por la Corte Constitucional.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

M13	Garantizar derecho de prelación sobre los materiales de arrastre en los territorios colectivos.	No hay acuerdo.	No hay acuerdo.	El derecho de prelación se aplica sobre todos los minerales.
M14	Tema de ley 2 no tiene vigencia en ley 70, y reconocimiento en ley ambiental.	Retomar propuesta de borrador de consulta presentada a la Mesa Minera para su concertación y presentación al Consejo de Estado.	No hay acuerdo.	La Ley 2 de 1959 no ha perdido su vigencia en virtud de Ley expresa, ni sentencia judicial que así lo indique. Se retira la propuesta.
M15	Otorgamiento de licencia especial de exploración o contrato especial de concesión a la par con la delimitación de la zona minera de comunidades negras.	El Ministerio de Minas y Energía diseñará un contrato de concesión de comunidades negras con requisitos diferenciales para su adjudicación, con canon diferencial y asistencia técnica.	El Ministerio de Minas y Energía se compromete a diseñar un contrato de concesión para consejos comunitarios de comunidades negras con título colectivo con requisitos, pago de canon diferencial y asistencia técnica teniendo en cuenta la legislación especial para comunidades negras	Los delegados dicen que la propuesta no es la que ellos hicieron. Declaratoria área minera le dé título a las comunidades negras PROPUESTA 2: El Ministerio de Minas y Energía diseñará un contrato de concesión CON LA PATICIPACION EFECTIVA DE LAS comunidades negras con requisitos diferenciales para su adjudicación, con canon diferencial y asistencia técnica Y EL ACCESO A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS QUE SE REQUIERAN Y SU GARANTIA DE COMERCIALIZACION Propuesta 3. El ministerio de minas y energía reconocerá las resoluciones de

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				declaratoria de área minera de comunidades negras como concesión minera para las comunidades negras de Colombia. De manera concertada
M16	Adopción de una política de fomento minero para los territorios colectivos, MEDIANTE LA ADOPCION DE UN DOCUMENTO CONPES sobre la materia.	El Ministerio de Minas y Energía fortalecerá el programa de formalización y fomento minero con la incorporación de una visión de emprendimiento e inclusión financiera del negocio minero, el cual tendrá en cuenta el enfoque diferencial étnico.	El Ministerio de Minas y Energía se compromete a crear e implementar un programa de formalización y fomento minero el cual tendrá un capítulo especial para comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras	PROPUESTA COMUNIDADES: Propuesta gobierno: El Ministerio de Minas y Energía SE COMPROMETE en crear el programa de formalización y fomento minero con la incorporación de una visión de emprendimiento e inclusión financiera del negocio minero, QUE TENDRA EN CUENTA a las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.
M17	Creación la unidad de gestión de proyectos mineros energéticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, dependencia adscrita al despacho del ministro de minas y energías.	El Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, del IPSE, de la dirección de energía, dirección de formalización minera, apoyará los procesos de capacitación para la formulación de proyectos minero energéticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	El Ministerio de Minas y Energía se compromete a apoyar e implementar a través de la oficina de asuntos ambientales y sociales, del ipse, de la dirección de energía, dirección de formalización minera, los procesos de capacitación para la formulación de proyectos minero energéticos de las comunidades negras,	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			afrocolombianas, raizales y palenqueras	
M18	<p>ADELANTAR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MINERAS LOS ESTUDIOS GEOLOGICO MINEROS DE LAS ZONAS MINERAS DE COMUNIDADES NEGRAS.</p>	<p>El Ministerio de Minas y Energía a través de la Autoridad Minera, realizará los estudios geológicos mineros, en las áreas de reserva especial.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía continuará facilitando el acompañamiento a los consejos comunitarios cuando estos realicen alianzas empresariales, con el fin de brindar las herramientas y elementos a las comunidades para que ellos, en un ejercicio autónomo, escojan los mejores socios.</p>	No hay acuerdo	<p>Entendiendo que la zona minera de comunidades negras, es una figura que permite la participación de las comunidades a través de la prelación, no se requiere adelantar estudios geológicos mineros en estas zonas.</p>
M19	<p>Fortalecer la minería artesanal como fuente de generación de ingresos para Comunidades Narp</p>	<p>El Ministerio de Minas y Energía en el nuevo modelo de formalización y fomento establecerá las condiciones para fortalecer las diferentes escalas de la minería, establecidas en el decreto 1666 de 2016.</p>	<p>El Ministerio de Minas y Energía se compromete en el nuevo modelo de formalización y fomento, el cual tendrá un capítulo especial para comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras a establecer las condiciones para fortalecer las diferentes escalas de la minería, de acuerdo con el decreto 1666 de 2016.</p>	

Constancias de los delegados de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante la Plenaria del ENCP:

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

1. La Sentencia 1045A reconoce la Minería ancestral en el Consejo Comunitario de la Toma; al no reconocer la minería ancestral el proceso consultivo en desarrollo, se manifiesta que no se va a renunciar a una actividad reconocida por la Corte.
2. El Ministerio de Minas y Energía se limitó a referir a la normatividad vigente; adicionalmente, los puntos negativos no se justificaron ampliamente; con esto se pone en riesgo a las comunidades y a sus dirigentes por cuanto promueven la informalidad por solicitar requisitos incumplibles, y el desconocimiento a territorios ancestrales o que están en proceso de titulación.

B. MEDIO AMBIENTE:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
A1	El gobierno a través del ministerio del medio ambiente formulara e implementará un programa de restauración, conservación de ecosistemas que faciliten la adopción al cambio climático en los territorios colectivos y/o ancestrales.	Diseñar, formular e implementar un programa de restauración y conservación de ecosistemas con criterios de adaptación y mitigación al cambio climático para los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, y en territorios habitados por comunidades raizales	El gobierno a través del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible formulara e implementar un programa de restauración, conservación de ecosistemas que faciliten la adaptación al cambio climático en los territorios colectivos y/o ancestrales.	
A2	el gobierno a través del ministerio del medio ambiente garantizara la construcción e implementación de acciones y programas dirigidos a la previsión del riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales derivados del cambio climático	La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinará con las autoridades locales las acciones que garanticen la participación efectiva de las comunidades Negras, Afro, raizales y Palenqueras y la incorporación de acciones en Las Estrategias de Respuesta a Emergencias Departamentales para el fortalecimiento de las comunidades Negras, Afro,	La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinará con las autoridades locales las acciones que garanticen la participación efectiva de las comunidades Negras, Afro, raizales y Palenqueras y la incorporación de acciones en Las Estrategias de Respuesta a Emergencias Departamentales para el	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		raizales y Palenqueras en preparación y ejecución de respuestas ante emergencias y desastres incluyendo los lineamientos en materia de adaptación y mitigación al cambio climático. esta unida con la S17	fortalecimiento de las comunidades Negras, Afro, raizales y Palenqueras en preparación y ejecución de respuestas ante emergencias y desastres incluyendo los lineamientos en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.	
A3	el gobierno a través del ministerio del medio ambiente construirá la política ambiental de las comunidades NARP en el marco de las diversas políticas ambientales, previa consulta con el ENCP	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Se requiera avanzar en la reglamentación de la Ley 70/94. IGUAL S16 - S31 - S34
A4	Financiar la ordenación de cuencas de territorios colectivos titulados y ancestrales	La financiación de los procesos de ordenación de cuencas en territorios colectivos titulados y ancestrales, será considerada por parte de las autoridades ambientales competentes en el marco de sus funciones y de acuerdo con los criterios de priorización que para tal fin se encuentran en el marco legal ambiente vigente.	Financiar la ordenación de cuencas hidrográficas de territorios colectivos titulados, no titulados y ancestrales a través de las autoridades ambientales competentes, de acuerdo con los criterios de priorización, en el marco del decreto 1640 de 2012.	
A5	implementar el programa de gestores ambientales para el desarrollo de proyectos etnoambientales con asistencia técnica y	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con todas las entidades del SINA diseñará e implementará un programa de gestores ambientales para las	implementar el programa de gestores ambientales para el desarrollo de proyectos etnoambientales con asistencia técnica y económica para su desarrollo	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	económica para su desarrollo	comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que se ejecutara a través de las entidades del SINA.	en coordinación con todas las entidades del SINA y los consejos comunitarios y organizaciones de las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras según corresponda a sus funciones	
A6	el gobierno nacional en aplicación de la sentencia SCT 4360 de 2018, de la corte suprema de justicia (5 de abril de 2018) que declare a la amazonia como sujeto de derecho, de igual manera realizara con las comunidades negras de esta región un pacto para producir conservando y conservar produciendo	No Aplica, no tiene relación; la sentencia SCT 4360 de 2018 dio órdenes específicas	No hay acuerdo	La Sentencia 4360/18. Ordena: 1. Formular plan de acción de corto, mediano y largo plazo, que contrarreste la tasa de deforestación en la Amazonía, y haga frente a los efectos del cambio climático. 2. Construcción “pacto intergeneracional por la vida del amazonas colombiano - PIVAC”: en medidas encaminadas a reducir a cero la deforestación y las emisiones de gases efecto invernadero. 3. Actualizar e implementar los Planes de Ordenamiento Territorial: contener plan de acción (reducción deforestación y medidas de adaptación al cambio climático). 4. Medidas policivas, judiciales o administrativas, los problemas de deforestación informados

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				por el IDEAM. Se retira la propuesta por solicitud de la plenaria
A7	potencializar el uso eficiente del agua, la energía, el suelo y la biodiversidad a través de la innovación	Min ambiente en coordinación con las autoridades ambientales e institutos de investigación, promoverá el uso eficiente de aguas, suelo y biodiversidad en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.	Min ambiente en coordinación con las autoridades ambientales e institutos de investigación, promoverá el uso eficiente de aguas, suelo y biodiversidad en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales teniendo en cuenta sus usos y costumbres.	
A8	Mejoramiento y dotación (física, administración de fortalecimiento de capacidades) de la infraestructura en salud en los territorios de las Comunidades NARP	Igual a S8, ya se respondió en la matriz de salud	Igual a S8, ya se respondió en la matriz de salud	
A11	Imprimir programa especial en materia y atención al cambio climático de acuerdo al decreto 298/2006	La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de desastres coordinará con los entes territoriales la incorporación de acciones para el fortalecimiento de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales en gestión del riesgo de desastres incluyendo los lineamientos en materia de gestión del cambio climático que defina el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, en la estrategia de respuesta a emergencia y en el Plan de Gestión	Igual a la 2	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		del Riesgo de desastres departamental.		
A12	Fortalecer practicas ecológicas y ambientales en las comunidades negras	El MADS promoverá acciones encaminadas a fortalecer los conocimientos, costumbres y prácticas tradicionales de comunidades negras asociadas a la conservación de la biodiversidad, bosques y ecosistemas	El MADS promoverá acciones encaminadas a fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales de comunidades negras asociadas a la conservación de la biodiversidad, bosques y ecosistemas	
A13	Diseñar programas ambientales en las comunidades negras	En coordinación y articulación con las entidades del SINA se implementaran programas ambientales que fortalezcan las prácticas ecológicas y ambientales en territorios de comunidades negras.	En coordinación y articulación con las entidades del SINA y en coordinación con los consejos comunitarios de comunidades negras y organizaciones de comunidades negras según corresponda, se implementaran programas ambientales que fortalezcan las prácticas ecológicas y ambientales en territorios de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
A15	Formular e implementar programas de restauración de ecosistemas	Diseñar, formular e implementar un programa de restauración y conservación de ecosistemas con criterios de adaptación y mitigación al cambio climático para los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, y	Igual a la 1	Se propone fusionar con la S1

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		en territorios habitados por comunidades raizales		
A17	Construcción e implementación de espacios para prevención de riesgos climáticos	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible coordinará con las entidades del orden nacional el acompañamiento a los entes territoriales para impulsar la formulación de acciones y proyectos orientados a la prevención de riesgos de desastres y gestión del cambio climático. Líder: MADS	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible coordinará con las entidades del SINA y del orden nacional el acompañamiento a los entes territoriales para impulsar la formulación de acciones y proyectos orientados a la prevención de riesgos de desastres y gestión del cambio climático entre los que se considere la erosión costera coordinado con los consejos comunitarios y organizaciones de las comunidades negras afros raizales y palenqueras donde corresponda. Líder: MADS	
A19	Reconocimiento a los consejos comunitarios como autoridad ambiental	No hay acuerdo	No hay acuerdo	La Constitución Política no reconoce a las comunidades npr autoridad ambiental. La ley que prevé el artículo 55 transitorio de la Constitución Política no tiene ese alcance. Esta ley previó reconocer a las comunidades negras de las zonas ribereñas de los ríos de la cuenca del pacifico la propiedad colectiva sobre las áreas que defina la ley. la ley 70/93 que desarrolla el

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				art. 55 transitorio, reconoce la existencia de las autoridades ambientales previstas en c.p.a en la cuenca del pacífico. Igual al s24.
A21	estudio de capacidad de carga poblacional	En el marco de las funciones del Min Ambiente con el apoyo de las entidades del SINA, se adelantaran estudios de capacidad de carga de las áreas de especial importancia ambiental que se prioricen.	No hay acuerdo	Solicitar aclaración
A22	Acción política de fijar un límite a la capacidad de carga	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Se solicita aclaración de esta acción, teniendo en cuenta que el límite de cambio aceptable es una metodología de la capacidad de carga
A28	Concertar conjuntamente modelos de coordinación entre la autoridad de las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras y Parques Nacionales Naturales de Colombia para la planeación, el manejo y la gestión de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, relacionadas con territorios colectivos de estas comunidades.	Acordar modelos de coordinación entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y Parques Nacionales Naturales de Colombia para la planeación, el manejo y la gestión de las áreas protegidas administradas por PNNC, relacionadas con territorios de uso de estas comunidades.	Acordar modelos de coordinación entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y Parques Nacionales Naturales de Colombia para la planeación, el manejo y la gestión de las áreas protegidas administradas por PNNC, relacionadas con territorios de uso de estas comunidades.	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

A29	<p>Definir e implementar conjuntamente las comunidades negras con el MADS una estrategia integral de gestión de recursos para la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios de las comunidades NARP. Se debe contemplar la creación y financiamiento de corredores de conservación ambiental comunitarios como categorías más blandas de conservación en los territorios de las comunidades negras.</p>	<p>S29 -1 Diseñar una estrategia integral de gestión de recursos para la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios colectivos de comunidades negras. S29 -2 Construir una ruta de trabajo para la construcción de una categoría de Área de Conservación en territorios de comunidades NARP y su integración al SINAP.</p>	<p>S29 -1 Diseñar con la Consultiva de Alto Nivel e implementar una estrategia integral de gestión de recursos para la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios colectivos de comunidades negras. S29 -2 Diseñar con la Consultiva de Alto Nivel e implementar una ruta de trabajo para la construcción de una categoría de Área de Conservación comunitaria en territorios de comunidades NARP y su integración al SINAP.</p>	
A30	<p>En el marco del programa nacional de Pago por Servicios Ambientales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, con el apoyo de las entidades del Sistema Nacional Ambiental, apoyarán el diseño concertado de un programa de Pago por Servicios Ambientales para la preservación, restauración y</p>	<p>En el marco del programa nacional de Pago por Servicios Ambientales, las entidades del Sistema Nacional Ambiental, apoyarán el diseño de un programa de Pago por Servicios Ambientales para la preservación, restauración y conservación de páramos, bosques, selvas y zonas estratégicas de los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, desde las cosmovisiones de las comunidades y promoviendo su implementación.</p>	<p>Se repite con la 33</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	conservación de páramos, bosques, selvas y zonas estratégicas de los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, desde las cosmovisiones de las comunidades y promoviendo su implementación.			
A31	El MADS en concertación con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, construirá la política ambiental de las comunidades Negras, tomando en consideración y enmarcada en las diferentes políticas ambientales existentes, la cual será protocolizada en el marco del Espacio Nacional de Consulta Previa de CNARP.	No hay acuerdo	Repetido A3 - A16	Se requiera avanzar en la reglamentación de la Ley 70/94. REPETIDA S3 - S16 - S34
A32	El MADS en concertación con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, desarrollará un piloto de evaluación de impactos ambientales, culturales en territorios de las comunidades negras,	No hay acuerdo	No hay acuerdo	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no elabora estudios de impacto ambiental. (No es competencia del MADS)

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	afrocolombianas, raizales y palenqueras.			
A33	<p>El Gobierno Nacional y las organizaciones de las comunidades NARP construirán de manera conjunta la propuesta de reglamentación del Pago por Servicios Ambientales - PSA y otros incentivos de conservación para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Presentarán esta propuesta ante el ENCP una vez entre en vigencia la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, para realizar el respectivo proceso de consulta previa con las comunidades NARP y en garantía del seguimiento al PSA.</p>	<p>Min ambiente, propone incluir en el PND el siguiente artículo:</p> <p>Artículo xxxxx. Aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales (PSA) en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el diseño e implementación de proyectos de PSA en territorios étnicos de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará lo establecido por el Decreto 1007 de 2018 y las norma que le modifique o complemente, y adicionalmente se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>1. Los proyectos de PSA en territorios de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades étnicas.</p>	<p>Min ambiente, propone incluir en el PND el siguiente artículo:</p> <p>Artículo xxxxx. Aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales (PSA) en Consejos Comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el diseño e implementación de proyectos de PSA en sus territorios de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará lo establecido por el Decreto 1007 de 2018 y las norma que le modifique o complemente, y adicionalmente se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>1. Los proyectos de PSA en territorios de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos</p>	<p>Es preciso señalar que la reglamentación para la aplicación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en territorios de grupos étnicos que se propone para incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 aborda estrictamente, aspectos como el reconocimiento de las prácticas tradicionales, la autonomía de los grupos étnicos en sus territorios y la consulta previa; aspectos generales para la aplicación del incentivo de PSA se consideran en el Decreto ley 870 de 2017 y su reglamentario, Decreto 1007 de 2018</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		<p>2. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo a los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios.</p> <p>3. La consulta previa del presente articulado sobre el incentivo de pago por servicios ambientales servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de pago por servicios ambientales en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades étnicas.</p> <p>2. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo a los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios.</p> <p>3. La consulta previa del presente articulado sobre el incentivo de pago por servicios ambientales servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de pago por servicios ambientales en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	
A34	<p>Formulación de una política ambiental de las mujeres negras, para la conservación de la biodiversidad y la implementación de acciones de conservación de bosques, en reconocimiento al rol que asumen las mujeres en la conservación ambiental, la</p>	<p>Formulación de un Programa dirigido a mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales para la conservación de la biodiversidad y los bosques en reconocimiento al rol que asumen las mujeres en la conservación ambiental, la reafirmación cultural y la protección de la biodiversidad</p>	<p>Formulación de programas y proyectos dirigidos a mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales para la conservación de la biodiversidad y los bosques en reconocimiento al rol que asumen las mujeres en la conservación ambiental, la reafirmación cultural y la protección de la biodiversidad.</p>	<p>Repetida S3 - S16 - S31</p> <p>Se requiera avanzar en la reglamentación de la Ley 70/94.</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	reafirmación cultural y la protección de la biodiversidad.			
A35	<p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concertara y construirá conjuntamente con organizaciones y autoridades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras los proyectos que permitan la creación de centros botánicos para la investigación, conservación y recuperación de plantas endémicas y medicinales que permitan garantizar la conservación y revitalización de las practicas medicinales, sitios sagrados y sistemas propios de producción.</p>	<p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con los institutos de investigación del SINA, se desarrollará un programa para el conocimiento, recuperación, conservación y propagación de especies de flora de alto valor cultural, ecológico, alimenticio y medicinal, que permita la protección y el fortalecimiento del conocimiento tradicional y la restauración del territorio.</p>	<p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con los institutos de investigación del SINA y los Consejos Comunitarios , organizaciones y diferentes formas organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras desarrollará un programa para el conocimiento, recuperación, conservación y propagación de especies de flora de alto valor cultural, ecológico, alimenticio, medicinal y de uso cosmético, que permita la protección y el fortalecimiento del conocimiento tradicional y la restauración del territorio.</p>	
A36	<p>El Ministerio de Ambiente promoverá la articulación de fuentes de financiación ambientales, para que se articulen en la estructuración y constitución del Fondo del Agua para garantizar la conservación y la protección de la macro cuenca Pacífico</p>	No hay acuerdo	No hay acuerdo	<p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no dispone de recursos directos para la constitución de los Fondos de Agua. Estos Fondos se promueven por iniciativa de los entes territoriales e inversión privada</p> <p>(el MADS no dispone de</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				recursos para constitución de fondos)
A37	Desarrollar pilotos regionales de evaluación de impactos ambientales, culturales en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	No hay acuerdo		El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no elabora estudios de impacto ambiental. (el MADS no financia estudios de impacto ambiental)
A38	El MADS creará de manera conjunta con las organizaciones de las comunidades negras una estrategia nacional de corto, mediano y largo plazo para la prevención y el control de la deforestación en territorios de estas comunidades; los proyectos que resulten de dicha estrategia, una vez formulados, serán inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión nacional. Estos proyectos podrán ser utilizados para acceder a las diferentes fuentes de financiación de orden nacional y de cooperación internacional, entre ellos el Fondo Colombia Sostenible,	Los proyectos de conservación y producción sostenible que se presenten como una alternativa de la deforestación en territorios priorizados de comunidades NARP, una vez formulados, viabilizados e inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión nacional, el Min ambiente los promoverá para acceder a las diferentes fuentes de financiación de orden nacional y de cooperación internacional, entre ellos el Fondo Colombia Sostenible, Banco Mundial, Fondo Noruego, entre otros.	Los proyectos de conservación y producción sostenible que se presenten como una alternativa de la deforestación en territorios priorizados de comunidades NARP, una vez formulados, viabilizados e inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión nacional, el Min ambiente los promoverá para acceder a las diferentes fuentes de financiación de orden nacional y de cooperación internacional, entre ellos el Fondo Colombia Sostenible, Banco Mundial, Fondo Noruego, entre otros.	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

Banco Mundial, Fondo Noruego, entre otros.			
--	--	--	--

4 de febrero de 2019

El Doctor Diego Dorado manifiesta que dando cumplimiento a la revisión a la que el DNP se comprometió a realizar sobre la asignación presupuestaria al Ministerio del Interior para el fortalecimiento de los consejos comunitarios y demás formas organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el Gobierno Nacional se compromete a asignar al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, un valor total indicativo con un techo de \$500 mil millones de pesos para el diseño e implementación del Programa de Fortalecimiento Organizativo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estos recursos se asignarán de forma gradual durante el cuatrenio del Plan, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Nacional.

Concertadamente se define avanzar en el trabajo de los temas pendientes por grupos temáticos con las entidades responsables de cada tema. Así pues, una vez retomado el espacio mixto, los Delegados socializan los resultados obtenidos en este proceso de concertación con las entidades, siendo estos:

C. TERRITORIO:

Código	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
T1	Creación del Fondo de Desarrollo Agrario y Rural Afro, negro, raizal y palenqueros para el acceso, formalización, compra y adjudicación de tierras a las CNARP que	No hay acuerdo	No hay acuerdo.	Actualmente, ya se cuenta con el Fondo de Tierras y este a su vez integra 2 subcuentas, una de ellas para comunidades étnicas.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	<p>ejercen ocupación ancestral y/o tradicional en diversas zonas del país en el marco del artículo 18 del Decreto 902 de 2017 "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".</p>			<p>Aclaración: la subcuenta de grupos étnicos internamente tiene diferenciados los recursos con destinación específica para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de las comunidades indígenas.</p>
T2	<p>• Destinar el 30% de los recursos monetarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral a la dotación de tierras a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 18 del Decreto Ley 902 de 2017.</p>	No hay acuerdo	No hay acuerdo.	T2
T3	<p>Implementar el Plan Especial acceso a tierra y formalización con destino a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación y reestructuración de territorios ocupados o poseídos ancestral y/o</p>	<p>T3.1. Con la Subcomisión de Territorios de la Comisión Consultiva de Alto Nivel y la ANT, se concertará un plan de choque para atender el rezago de las 280 solicitudes de titulación colectiva para comunidades negras, teniendo en cuenta la capacidad</p>	<p>T3.1. Con la Subcomisión de Territorios de la Comisión Consultiva de Alto Nivel y la ANT, se concertará un plan de choque para atender el rezago de solicitudes de titulación colectiva para comunidades negras, teniendo en cuenta la</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, el único procedimiento administrativo habilitado para el reconocimiento de derechos territoriales a favor</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

tradicionalmente de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, la Ley 21 de 1991, la Ley 70 de 1993.	operativa y presupuestal de la ANT. T3.2. El MADR, la ANT y la Subcomisión de Territorios de la Comisión Consultiva de Alto Nivel revisarán la pertinencia del marco jurídico existente sobre titulación colectiva, en relación con los procedimientos especiales de saneamiento, ampliación y reestructuración de titulaciones colectivas. T3.3. Terminar de abordar los temas del Estatuto Raizal en el marco de la consulta previa.	capacidad operativa y presupuestal de la ANT. T3.2. El MADR, la ANT y la Subcomisión de Territorios de la Comisión Consultiva de Alto Nivel revisarán la pertinencia del marco jurídico existente sobre titulación colectiva, en relación con los procedimientos especiales de saneamiento, ampliación y reestructuración de titulaciones colectivas. T3.3. El Gobierno Nacional (mininterior) se compromete en el primer semestre de 2019, a continuar con la Consulta Previa del Estatuto Raizal en el marco del decreto 1211 de 2018.	de comunidades Negras, es la titulación colectiva.
---	--	--	--

D. SALUD:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
S1	Estructuración y Construcción a través de la consulta previa en el ENDCP del sistema de seguridad social en salud para las comunidades NARP en aplicación de la	El Ministerio de Salud, en el marco del Espacio Nacional de Consulta Previa y la comisión tercera, diseñara, concertara y protocolizara los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades NARP, donde se	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	sentencia C-864-2008.(proyecto de ley)	definan los principios, actividades, actores institucionales y responsabilidades, para que las rutas de atención en salud para estas comunidades estén acordes a sus usos y costumbres, en armonización con el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS	administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los programas, planes y proyectos del sector salud que se vayan a ejecutar en los territorios de estas comunidades sean urbanos o rurales.	
S2	Formulación, estructuración y ejecución de los planes de salud de intervención colectiva con enfoque diferencial para las comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras.	El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la comisión tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa, construirá las orientaciones para la inclusión del enfoque diferencial étnico en los planes de intervenciones colectivas, en el marco de las competencias de las entidades territoriales	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.	
S3	Formulación, estructuración y ejecución de los planes territoriales de salud con enfoque diferencial étnico para las	El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la comisión tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa, construirá las orientaciones para la inclusión del	El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, en conjunto con el espacio	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras	enfoque diferencial étnico en los planes territoriales de salud en el marco de las competencias de las entidades territoriales	nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.	
S4	Aplicación al fondo de investigación en salud del enfoque diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras, para la presentación de proyectos de estudio e investigación para las NARP	El Ministerio de Salud incorporará el enfoque diferencial étnico en la postulación y selección de proyectos de investigación presentados por y para las comunidades NARP	El Ministerio de Salud incorporará el enfoque diferencial étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al fondo de investigación en salud.	
S5	Formulación, estructuración y ejecución de la política pública para la protección de los saberes ancestrales en medicina tradicional, sobadores, parteras.	Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades NARP se incorporarán de los saberes ancestrales en medicina tradicional, parteras y sabedores	Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Palenqueras se incorporarán los saberes y medicina ancestral, parteras, sobadores y etnobotánica.	
S6	El Gobierno a través de los Ministerio de Salud, Trabajo y el Programa	Para la inscripción al programa se incluirá la variable de pertenencia étnica para identificar el porcentaje	El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Trabajo	El programa Colombia Mayor está presente en todos los municipios

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

<p>Colombia Mayor, garantizará el otorgamiento del subsidio económico a adultos mayores pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza.</p>	<p>de población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera que se atiende a través del mismo.</p>	<p>inscripción al Programa Colombia Mayor, la variable de enfoque diferencial étnico para identificar la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera, para acceder a los mismos beneficios de la población general del programa.</p>	<p>colombianos, a través del mismos se busca aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico. Los requisitos para acceder al programa son: ser colombiano, tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir derechos de pensión a la vejez de la afiliación al sistema general de pensiones, estar clasificado en los niveles 1 o 2 del SISBEN y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentren en una de estas condiciones: viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente, o viven en la calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o</p>
---	---	---	---

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				igual al salario mínimo mensual vigentes, viven en un centro de bienestar del adulto mayor, o asisten como usuarios a un centro diurno, haber residido durante los últimos 10 años en el territorio nacional.
S7	<p>Crear e implementar una ruta de atención integral para la prevención y atención a población víctima de salud mental para alcoholismo, drogadicción, violencia sexual, violencia intrafamiliar, suicidios y depresión para las comunidades NARP</p>	<p>El Ministerio de Salud vinculará mediante un lineamiento técnico concertado en la comisión tercera del espacio nacional de consulta previa, el enfoque diferencial para las comunidades NARP en las rutas de atención integral en salud para violencias, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas</p>	<p>El Ministerio de Salud vinculará mediante un lineamiento técnico concertado en el espacio nacional de consulta previa, el enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las rutas de atención integral en salud para violencias, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas</p>	
S8	<p>Mejoramiento y dotación (física, administración de fortalecimiento de capacidades) de la infraestructura en salud en los territorios de las Comunidades NARP</p>	<p>Las Direcciones Territoriales de Salud, como entidades competentes, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, gestionarán el mejoramiento de la infraestructura y dotación en salud en territorios con comunidades NARP, en el contexto de lo determinado y aprobado en el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de redes de las</p>	<p>Las Direcciones Territoriales de Salud, como entidades competentes, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, gestionarán el mejoramiento de la infraestructura y dotación en salud en territorios con comunidades NARP, en el contexto de lo determinado y aprobado en el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		Empresas Sociales del Estado - ESE	redes de las Empresas Sociales del Estado - ESE	
S9	<p>EL GOBIERNO DISEÑARA, IMPLEMENTARA UN PROGRAMA DE ATENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PAD DE LAS COMUNIDADES COMO SUJETO ESPECIAL DE DERECHOS EN EL MARCO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE PCD DE NACIONES UNIDAS LEY 1346 DEL 2009</p>	<p>Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades NARP, se incorporarán los componentes de discapacidad y rehabilitación en las rutas de atención en salud para estas comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres</p> <p>El Ministerio del interior en coordinación con los actores nacionales del sistema nacional de discapacidad formulará un documento de lineamientos que contemple la inclusión de las PcD con enfoque diferencial en los planes y programas sectoriales e intersectoriales en el marco de sus competencias</p>	<p>Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, se incorporarán los componentes de discapacidad y rehabilitación en las rutas de atención en salud para estas comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres</p>	<p>Teniendo en cuenta la solicitud y aclarando que la misma se enfoca en términos generales a la inclusión social de PcD y no únicamente a programas de salud, dado que en principio la solicitud está orientada al Ministerio de Salud, es pertinente indicar que Desde el Ministerio del Interior, como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad se coordina la implementación de la Política Publica de Discapacidad, tanto a nivel nacional como territorial, para que se realicen acciones encaminadas a la garantía de derechos e inclusión social de la Población con Discapacidad.</p> <p>Así mismo, en la ley 1145 de 2007, se establece en el Artículo 15°. Organícese en los municipios y</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				localidades distritales los comités de discapacidad CMD y CLD como nivel de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad.
S10	<p>Implementar programa en salud (SAMII-PISICONSA) para población rural y urbana dispersa con enfoque diferencial étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a la vez dar cumplimiento a los procesos de participación a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco de la resolución 0518 en los planes de intervenciones colectivas (pic) para la formulación y ejecución de las agendas territoriales de salud con enfoque étnico.</p>	<p>El Ministerio de Salud formulará lineamientos para la incorporación del enfoque diferencial étnico en los planes, programas e intervenciones para la atención integral en salud de la población rural y urbana dispersa para las comunidades negras ,afrocolombianas, raizales y palenqueras, a la vez dar cumplimiento a los procesos de participación a las comunidades negras, afrocolombianas ,raizales y palenqueras en el marco de las competencias institucionales</p>	<p>El ministerio de salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.</p>	
S11	<p>• El Gobierno a través del DPS garantizara la implementación de estrategias y programas diferenciales alimentación</p>	<p>La CISAN concertará con la comisión tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa, con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo</p>	<p>La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN concertará con el Espacio Nacional de Consulta Previa,</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

<p>y nutrición previa consulta y salvaguarda de la autonomía de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional</p>	<p>con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional</p>	
--	--	--	--

E. ICBF:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
11	<p>Estructuración de la política de la primera infancia para las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras a través de un procesos de consulta previa con el espacio nacional de consulta apoyados con base a los establecido en la ley 1804/2016 artículo 9 parágrafo 3ro</p>	<p>La CIPI, en conjunto con el SNBF, orientará y acompañará a los gobiernos locales para que en las instancias propias del SNBF, se incorporen de manera participativa en las políticas de primera infancia, ofertas institucionales y sociales que respondan a las necesidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con las líneas de acción de la Política (gestión territorial, calidad y pertinencia, seguimiento y evaluación, y movilización social - Artículo 9 de la Ley 1804 de 2016).</p>	<p>La CIPI en conjunto con el SNBF y el espacio nacional de consulta previa, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, adecuarán las líneas de acción reconociendo e incorporando la perspectiva de diversidad y enfoque diferencial de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de primera infancia.</p>	<p>CIPI</p>
12	<p>Estructuración y Construcción de los programas de Territorios étnicos con bienestar, generaciones con</p>	<p>El ICBF concertará con las comunidades en los territorios, los componentes técnicos de la oferta de acompañamiento familiar y comunitario, y la oferta de</p>	<p>El ICBF concertará con el espacio nacional de consulta previa, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, los</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	<p>bienestar y familias con bienestar a través de la consulta previa en el ENDPCP para la aplicación del enfoque étnico de las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras.</p>	<p>Generaciones Étnicas con Bienestar, o las modalidades que las reemplace, con enfoque diferencial étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raciales y palenqueras.</p>	<p>componentes técnicos de los programas de promoción y prevención étnicos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, que atienden población negra, afrocolombiana, racial y Palenquera.</p>	
13	<p>fortalecimiento de la política pública de primera infancia hacia las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para garantizar la ampliación de cobertura</p>	<p>El ICBF y el Ministerio de Educación Nacional, de manera articulada en el marco del CIPI, fomentarán el acceso a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, con perspectiva de diversidad étnica en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el caso del ICBF, esta acción se adelantará en concordancia con los criterios de focalización establecidos para tal fin.</p>	<p>El ICBF y el Ministerio de Educación Nacional, de manera articulada en el marco de la CIPI, fomentarán el acceso a servicios de educación inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el caso del ICBF, esta acción se adelantará en concordancia con los criterios de focalización establecidos para tal fin.</p>	
14	<p>El Gobierno a través del ICBF y demás entidades competentes previa concertación Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel, adoptara el capítulo negro, afrocolombiano, raizal y palenqueros de la Política</p>	<p>El ICBF buscará el espacio con las instancias técnicas de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera, para el desarrollo del capítulo étnico afro de la política pública de infancia y adolescencia.</p>	<p>El ICBF y el espacio nacional de consulta previa de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, trabajarán el desarrollo del capítulo étnico afro de la política pública de infancia y adolescencia.</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	Nacional de Infancia y adolescencia.			
15	El Gobierno a través de Colombia Joven y demás entidades competentes apropiara los recursos requeridos para acordar con el Espacio Nacional y la Comisión Consultiva de Alto Nivel la construcción e inclusión de un capítulo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero en la política pública de juventud.	Colombia Joven y Ministerio del Interior garantizará la inclusión del capítulo de política pública de juventud para comunidades Negras, Afrocolombiano, Raizal y Palenqueras, se diseñará una hoja de ruta que tenga en cuenta el delegado joven designado en cada departamento y distrito para el espacio nacional de consulta y en el marco del Sistema Nacional de Juventud.	En el proceso de la formulación de la Política Pública de juventud, Colombia Joven y Ministerio del Interior garantizará la construcción de un capítulo para los jóvenes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	15
16	El Gobierno a través del ICBF y con la participación del Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel concertara la adopción de acciones de política pública orientadas a la primera infancia, infancia y adolescencia en garantía del enfoque diferencial negro,	El ICBF en el marco de sus competencias garantizará la concertación con la comisión tercera o a quien deleguen y la posterior aprobación en la instancia nacional, las acciones de política pública dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	ya está recogido en los acuerdos anteriores	El ICBF promoverá la participación efectiva de las organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del nivel nacional, que sean representativas y trabajen por la protección integral, en la "Mesa para la incorporación del enfoque étnico en los instrumentos de política pública relacionados

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	afrocolombiano, raizal y palenquero.			con la primera infancia, la infancia y adolescencia y las familias".
17	El Gobierno a través del ICBF garantizará el desarrollo de los Programas de	1. El Gobierno a través del ICBF garantizará la implementación de una oferta de acompañamiento familiar y comunitario con enfoque diferencial étnico, en los 32 Departamentos y el Distrito de Bogotá.	El Gobierno a través del ICBF garantizará la implementación de una oferta de acompañamiento familiar y comunitario con enfoque diferencial étnico, en los 32 Departamentos y el Distrito de Bogotá, buscando fortalecer la cobertura de acuerdo a la disponibilidad de recursos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
17	Generaciones Étnicas con Bienestar (GEB) y Territorios Étnicos con Bienestar (TEB) en los 32 Departamentos y el Distrito de Bogotá.	2. El Gobierno a través del ICBF garantizará el desarrollo del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar (GEB) o la modalidad que la reemplace, desde acciones de promoción y prevención en el marco de la política para contribuir al desarrollo de los NNA con enfoque diferencial étnico, en los 31 Departamentos y el Distrito de Bogotá.	El Gobierno a través del ICBF garantizará el desarrollo del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar o la modalidad que lo reemplace, en el marco de la política de infancia y adolescencia con enfoque diferencial étnico, en los territorios priorizados, buscando fortalecer la cobertura de acuerdo con la disponibilidad de recursos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Debe realizarse en conjunto con el Ministerio de Salud

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

18	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través del DPS y demás entidades competentes y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, concertara con el Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel un capítulo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero en el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional. 	<p>La CISAN concertará con la comisión tercera del espacio nacional de consulta previa, con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p>	<p>La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN concertará con el Espacio Nacional de Consulta Previa, con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional</p>	
----	---	--	---	--

F. EDUCACIÓN:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
E1	Garantizar el acceso y permanencia en sistema educativo de los niños y niñas y jóvenes de las comunidades negras Afrocolombianas Raizal y Palenqueras.	El Ministerio de Educación Nacional garantizará la gratuidad e implementará estrategias de acceso y permanencia en los niveles de preescolar básica y media a los niños, niñas y jóvenes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	El Ministerio de Educación Nacional garantiza la gratuidad e implementa estrategias de acceso y permanencia en los niveles de preescolar básica y media a los niños, niñas y jóvenes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E2	Garantizar que los niños y niñas y jóvenes de las comunidades negras Afrocolombianas Raizal y	El Ministerio de Educación Nacional garantizará que los niños y niñas y jóvenes de las comunidades negras	No hay acuerdo	La propuesta se abarca en E1 El Ministerio de Educación

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	Palenqueras tengan acceso a un sistema educativo gratuito y obligatorio de calidad.	Afrocolombianas Raizales y Palenqueras tengan acceso a un sistema educativo gratuito y de calidad.		Nacional garantiza que los niños y niñas y jóvenes de las comunidades negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras tengan acceso a un sistema educativo gratuito y de calidad.
E3	Reestructurar del fondo de créditos condonables del ICETEX, a fin ampliar su cobertura y mejorar la atención de los usuarios de las comunidades de la población NARP	El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá el Fondo de Comunidades Negras de créditos condonables del ICETEX para la ampliar la cobertura y acceso a la educación superior de las comunidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	El Ministerio de Educación Nacional fortalece el Fondo de Comunidades Negras de créditos condonables del ICETEX para ampliar la cobertura y acceso a la educación superior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E4	Garantizar la gratuidad, el acceso y permanencia y graduación, en la educación superior para comunidades Negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras en las universidades públicas del país.	Se dispondrá de un programa de acceso, permanencia y graduación a la educación para las comunidades Negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras con un esquema de gratuidad en las instituciones de educación superior públicas del país	El Ministerio de Educación Nacional se compromete a implementar un programa de acceso, permanencia y graduación a la educación superior del nivel profesional para las comunidades Negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras con un esquema de gratuidad en las instituciones de educación superior públicas del país	
E5	Promover estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las	El Ministerio de Educación Nacional promoverá estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles,	El Ministerio de Educación Nacional promueve estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto de las comunidades negras afrocolombianas raizal y palenqueras	independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E6	El Gobierno a través del Ministerio de Educación y previa consulta con el Espacio Nacional de Consulta Previa, construirá un lineamiento técnico y financiero para canastas educativas en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales y zonas urbanas de asentamiento de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	El Ministerio de Educación Nacional, construirá lineamientos técnicos y financieros para la construcción de las canastas educativas en las entidades territoriales en las que existan territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales y zonas urbanas de asentamiento de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estos lineamientos serán concertados desde las entidades territoriales con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	El Ministerio de Educación Nacional, construye lineamientos técnicos y financieros para la construcción de las canastas educativas en las entidades territoriales en las que existan territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales y zonas urbanas de asentamiento de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estos lineamientos serán concertados desde las entidades territoriales con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	
E7	El Ministerio de Educación Nacional fomentará el acceso a servicios de educación inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras afrocolombianas raizal y	El Ministerio de Educación Nacional de manera articulada e intersectorial con las entidades miembros de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia definirá la línea técnica y fomentará el acceso a servicios de educación	El Ministerio de Educación Nacional de manera articulada e intersectorial con las entidades miembros de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia definirá la línea técnica y fomentará	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	palenqueras en los distintos territorios	inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los distintos territorios a través de la construcción de referentes conceptuales, pedagógicos y metodológicos que promuevan el reconocimiento de su identidad cultural como derecho fundamental en su desarrollo integral.	el acceso a servicios de educación inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los distintos territorios a través de la construcción de referentes conceptuales, pedagógicos y metodológicos que promuevan el reconocimiento de su identidad cultural y ancestral como derecho fundamental en su desarrollo integral.	
E8	El Ministerio de Educación Nacional implementará programas de atención educativa a comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera en el marco de la política pública de infancia y adolescencia	El Ministerio de Educación Nacional implementará programas de atención educativa a comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera en el marco de la política pública de infancia y adolescencia	El Ministerio de Educación Nacional implementará programas de atención educativa a comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera en el marco de la política pública de infancia y adolescencia	
E9	El ministerio de educación nacional en concertación con las comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenquera diseñara e implementación de currículos en temas de turismo y desarrollo sostenible que permita el fortalecimiento de trayectorias laborales en estudiantes de educación	El Ministerio de Educación en concertación y coordinación con el SENA desarrollará formación en turismo y desarrollo sostenible, en las instituciones educativas que cuentan con articulación en la media, para los territorios con mayor pertinencia y presencia de comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenquera	El Ministerio de Educación en concertación y coordinación con el SENA desarrolla formación en turismo y desarrollo sostenible, en las instituciones educativas que cuentan con articulación en la educación media, para los territorios con mayor pertinencia y presencia de comunidades negras	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	media (articulación educación media y superior)		afrocolombianas, raizal y palenquera	
E10	El Ministerio de Educación Nacional en el marco del estatuto de profesionalización de docentes etnoeducadores, fortalecerá la etnoeducación, las lenguas nativas, y la enseñanza de la historia de la diáspora africana, resaltando las figuras de los líderes afrodescendientes, mediante vinculación y cualificación de docentes y directivos docentes en las principales ciudades del país con presencia de comunidades negras.	El Ministerio de Educación Nacional en el marco del estatuto de profesionalización de docentes etnoeducadores, fortalecerá la etnoeducación, la lenguas nativas, y la enseñanza de la historia de la diáspora africana, resaltando las figuras de los líderes afrodescendientes, mediante vinculación y cualificación de docentes y directivos docentes en todas las Instituciones de Educación Oficial en los niveles de preescolar, básica y media para las que aplique el estatuto mencionado, en todo el territorio nacional.	El Ministerio de Educación Nacional en el marco del estatuto autónomo de profesionalización de docentes etnoeducadores, fortalecerá la etnoeducación, la lenguas nativas, y la enseñanza de la historia de la diáspora africana, resaltando las figuras de los líderes afrodescendientes, mediante vinculación y cualificación de docentes y directivos docentes en todas las Instituciones de Educación Oficial en los niveles de preescolar, básica y media para las que aplique el estatuto mencionado, en todo el territorio nacional.	
E11	El Ministerio de Educación Nacional en el marco del modelo de formación para la ciudadanía y la convivencia implementará acciones orientadas a prevenir la discriminación y el racismo a través de la formación de docentes, sabedores, y directivos docentes etnoeducadores	El Ministerio de Educación Nacional implementará una estrategia de cualificación para la ciudadanía y la convivencia orientada a prevenir la discriminación y el racismo a través de la formación a docentes, directivos y docentes etnoeducadores.	El Ministerio de Educación Nacional implementa una estrategia de cualificación para la ciudadanía y la convivencia orientada a prevenir la discriminación y el racismo a través de la formación a docentes, directivos y docentes etnoeducadores.	
E12	El Ministerio de Educación Nacional diseñará las	El Ministerio de Educación Nacional diseñará las orientaciones	El Ministerio de Educación Nacional diseñará las	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	orientaciones o lineamientos para prevenir el racismo y la discriminación en las instituciones educativas y etnoeducativas de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, en concertación con ellas	o lineamientos para prevenir el racismo y la discriminación en las instituciones educativas y etnoeducativas de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, en concertación con ellas	orientaciones o lineamientos para prevenir el racismo y la discriminación en las instituciones educativas y etnoeducativas de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, en concertación con ellas, en el marco de lo establecido en el capítulo sexto de la ley 70 del 1993	
E13	Garantizar la expedición e implementación del estatuto autónomo de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera al servicio del Estado colombiano.	Garantizar la ruta metodológica de consulta previa para presentar el proyecto de Ley que conduzca a la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera al servicio del Estado colombiano.	Garantizar la financiación de la ruta metodológica de consulta previa para presentar el proyecto de Ley que conduzca a la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera al servicio del Estado colombiano.	
E14	Garantizar la vinculación y/o nombramiento de docentes y directivos docentes, sabedores y docentes auxiliares de lengua nativa de comunidades Negras Afrocolombianas, raizal y palenqueros.	En el marco de la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se adelantará la vinculación de los perfiles que allí	En el marco de la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se adelanta la	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		se definan incluidos los de lengua nativa para la educación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	vinculación de los perfiles que allí se definan incluidos los de lengua nativa para la educación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E15	El Gobierno a través del Ministerio de Educación y previa consulta con el Espacio Nacional de Consulta Previa, reglamentara el ingreso y el proceso de designación comunitaria de personal auxiliar en lengua nativa palenquera y raizal al servicio educativo de conformidad con el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1381 de 2010.	En el marco de la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, se adelantará el ingreso y el proceso de vinculación de personal auxiliar en lengua nativa palenquera y raizal al servicio educativo de conformidad con el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1381 de 2010.	En el marco de la expedición e implementación del estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, se adelanta el ingreso y el proceso de vinculación de personal auxiliar en lengua nativa palenquera y raizal al servicio educativo de conformidad con el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1381 de 2010.	
E16	Garantizar la implementación de la Etnoeducación y la cátedra de estudios afrocolombianos y su articulación al currículo en los establecimientos educativos estatales y privados atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993.	El Ministerio de Educación Nacional diseñará orientaciones para promover el desarrollo de la cátedra de estudios afrocolombianos en establecimientos públicos y privados. Así mismo, acompañará con asistencia técnica a los establecimientos educativos etnoeducadores para asegurar la reorganización Curricular	El Ministerio de Educación Nacional formula e implementa un plan para promover el desarrollo de la cátedra de estudios afrocolombianos en establecimientos públicos y privados. Así mismo, acompaña con asistencia técnica a los establecimientos educativos	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993.	etnoeducadores para asegurar la reorganización Curricular atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993.	
E17	Garantizar los procesos de resignificación de los Proyectos Educativos institucionales a Proyectos etnoeducativos Comunitarios en establecimientos etnoeducativos que atienden población con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, raizal y palenqueras.	El Ministerio de Educación Nacional garantizará la asistencia técnica a las entidades territoriales en los procesos de resignificación de los Proyectos Educativos institucionales a Proyectos etnoeducativos Comunitarios en establecimientos etnoeducativos que atienden población con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, raizal y palenqueras.	El Ministerio de Educación Nacional garantiza la asistencia técnica a las entidades territoriales en los procesos de resignificación de los Proyectos Educativos institucionales a Proyectos etnoeducativos Comunitarios en establecimientos etnoeducativos que atienden población con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, raizal y palenqueras.	
E18	Garantizar el diseño de las orientaciones y lineamientos curriculares que posibilite la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos.	El Ministerio de Educación Nacional garantizará el diseño de las orientaciones y lineamientos curriculares que posibilite la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos.	No hay acuerdo	Esta propuesta está contenida en otras propuestas El Ministerio de Educación Nacional garantizará el diseño de las orientaciones y lineamientos curriculares que posibilite la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos.
E19	El ministerio de educación garantizará la continuidad de diseño e implementación	El Ministerio de Educación Nacional garantizará la continuidad de diseño e implementación de los	El Ministerio de Educación Nacional garantizará, en coordinación con Entidades	El Ministerio de Educación Nacional garantizará la continuidad de diseño e

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	de los modelos etnoeducativos e interculturales en los territorios de comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera en concertación con ellas.	modelos etnoeducativos e interculturales en los establecimientos educativos etnoeducadores que se ubiquen en comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera en concertación con ellas.	territoriales certificadas el acompañamiento para la continuidad de diseño e implementación de los modelos etnoeducativos e interculturales en los establecimientos educativos etnoeducadores que se ubiquen en comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera, en concertación con ellas.	implementación de los modelos etnoeducativos e interculturales en los establecimientos educativos etnoeducadores que se ubiquen en comunidades negras afrocolombianas raizal y palenquera en concertación con ellas.
E20	Crear dentro del sistema educativo el programa de reconocimiento de saberes donde se reconozca la experiencia, idoneidad, trayectoria de talentos artísticos culturales, y comunitarios como formación previa que le permitan su continuidad y acceso a la educación formal y la Implementación en los territorios de las Comunidades NARP programas de convalidación técnica, tecnológica y profesional.	El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Cultura y las instituciones de educación superior, fomentará, en el marco de la autonomía de las universidades, el reconocimiento de saberes donde se reconozca la experiencia, idoneidad y trayectoria de talentos artísticos culturales y comunitarios como formación previa, que le permitan su continuidad y acceso a la educación formal y la Implementación en los territorios de las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros de programas de formación técnica, tecnológica y profesional	El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Cultura y las instituciones de educación superior, fomenta, en el marco de la autonomía de las universidades, el reconocimiento de saberes donde se reconozca la experiencia, idoneidad y trayectoria de talentos artísticos culturales y comunitarios como formación previa, que le permitan su continuidad y acceso a la educación formal y la Implementación en los territorios de las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros de programas de formación técnica, tecnológica y profesional	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

E21	Garantizar el reconocimiento de los establecimientos educativo que atienden población con presencia de comunidades negras, afrocolombianas raizal y palenquera, como instituciones etnoeducativas o interculturales.	El Ministerio de Educación Nacional garantizará el reconocimiento de los establecimientos educativos que se configuren como etnoeducadoras y que atienden población con presencia de comunidades negras, afrocolombianas raizal y palenquera.	El Ministerio de Educación Nacional garantiza el reconocimiento de los establecimientos educativos que se configuren como etnoeducadoras y que atienden población con presencia de comunidades negras, afrocolombianas raizal y palenquera.	
E23	Garantizar el diseño de los lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje con enfoque étnico y diferencial para fomentar el desarrollo integral y el fortalecimiento y educativo de las comunidades negras Afrocolombianas Raizal y Palenqueras.	El ministerio de Educación Nacional garantizará el diseño de orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la etnoeducación que permita su articulación curricular en los establecimientos educativos etnoeducadores	El Ministerio de Educación Nacional actualizará las orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la etnoeducación que permita su articulación curricular en los establecimientos educativos etnoeducadores	
E24	Garantizar la financiación a través de COLCIENCIAS de proyectos de investigación en materia de etnoeducación, educación intercultural, recuperación de los saberes ancestrales, pedagogía y didáctica intercultural en contextos de comunidades NARP.	COLCIENCIAS promoverá la financiación de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y apropiación social de conocimiento en materia de etnoeducación, educación intercultural, recuperación de los saberes ancestrales, pedagogía y didáctica intercultural en contextos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	No hay acuerdo	COLCIENCIAS financia, en el marco de las convocatorias, proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y apropiación social de conocimiento en materia de etnoeducación, educación intercultural, recuperación de los saberes ancestrales, pedagogías propias y didáctica intercultural en contextos de comunidades negras,

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				afrocolombianas, raizales y palenqueras.
E25	Fortalecer la gestión del conocimiento para la etnoeducación, la educación propia e intercultural a través del trabajo en red, intercambiando de manera sistemática y sostenible experiencias aplicadas de atención con enfoque Diferencial.	Fortalecer la gestión del conocimiento para la etnoeducación, la educación propia e intercultural a través del trabajo en red, intercambiando de manera sistemática y sostenible experiencias aplicadas de atención con enfoque Diferencial.	Fortalecer la gestión del conocimiento para la etnoeducación, la educación propia e intercultural a través del trabajo en red, intercambiando de manera sistemática y sostenible experiencias aplicadas de atención con enfoque Diferencial.	
E26	Promover la recuperación de saberes ancestrales desde el diálogo intercultural para que se articulen con las prácticas pedagógicas y etnoeducativas de todos los niveles educativos	El Ministerio de Educación Nacional promoverá el desarrollo de un programa de fortalecimiento de los saberes ancestrales a fin de promover reconocimiento y sostenibilidad, a través de la formulación, diseño e implementación de proyectos etnoeducativos comunitarios	El Ministerio de Educación Nacional promueve el desarrollo de un programa de fortalecimiento de los saberes ancestrales a fin de promover reconocimiento y sostenibilidad, a través de la formulación, diseño e implementación de proyectos etnoeducativos comunitarios	
E27	El gobierno Nacional a través del ministerio de educación nacional garantizará el Aumento el presupuesto y la cobertura en un 80% adicional al fondo condonables de comunidades negras.	El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional aumentará la cobertura de beneficiarios en un 80% en el cuatrienio, a través del Fondo de Comunidades Negras y otras estrategias y programas	El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional aumenta la cobertura de beneficiarios mínimo en un 80% en el cuatrienio, a través del Fondo de Comunidades Negras y otras estrategias y programas	
E28	El gobierno Nacional a través del ministerio de	El gobierno Nacional a través del ministerio de educación nacional	El gobierno Nacional a través del Ministerio de	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	educación nacional garantizará la Dotación de elementos didácticos, inmobiliarios y de más herramientas que faciliten el ejercicio de la etnoeducación en las instituciones educativas	priorizará la Dotación de elementos didácticos, mobiliarios y demás herramientas que faciliten el ejercicio de la etnoeducación en las instituciones educativas	Educación Nacional prioriza la Dotación de elementos didácticos, mobiliarios y demás herramientas que faciliten el ejercicio de la etnoeducación en las instituciones educativas	
E29	El gobierno Nacional promoverá el diseño e implementación de un programa de orientación vocacional en todo el país dirigido a las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras.	El gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional desarrollará programas de orientación vocacional a estudiantes de la educación media que hagan parte de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras.	El gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional desarrolla programas de orientación vocacional a estudiantes de la educación media que hagan parte de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras.	
E30	El gobierno Nacional a través del ministerio de educación nacional creará una comisión técnica que cuente con la participación de la comisión pedagógica nacional, delegados del ENCP para la creación e incorporación de un componente de enfoque afro que modifique los actuales esquemas de evaluación para pruebas Saber 11	Garantizar espacios de trabajo entre el MEN, ICFES y delegados de la Comisión Pedagógica Nacional para revisar las pruebas saber, a fin de hacerlas pertinentes para los estudiantes de estas comunidades	Garantizar espacios de trabajo entre el Ministerio de Educación Nacional, ICFES y delegados de la Comisión Pedagógica Nacional, delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de la Comisión cuarta, para revisar las pruebas saber, a fin de hacerlas comprensibles y pertinentes.	
E31	El gobierno nacional garantizara la gestión ante las universidades públicas	Desde el Viceministerio de Educación Superior se realizará, en el marco de la autonomía	Desde el Viceministerio de Educación Superior se realiza, en el marco de la	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	la creación de programa de licenciatura en etnoeducación que enfatice en los procesos pedagógicos y de investigación en comunidades negras, afrocolombianas raizal y palenqueras.	universitaria, la gestión ante las universidades públicas a través de los Consejos Superiores para la creación de programas de licenciatura en etnoeducación que enfatice en los procesos pedagógicos y de investigación en comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras	autonomía universitaria, la gestión ante las universidades públicas a través de los Consejos Superiores para la creación de programas de licenciatura en etnoeducación que enfatice en los procesos pedagógicos y de investigación en comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras	
E32	El gobierno Nacional a través del ministerio de educación nacional Garantizara en las universidades oficiales la aplicación de acciones afirmativas que permitan el ingreso diferenciado a los estudiantes de las comunidades negras afrocolombianas raizales y Palenqueras de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la ley 70 de 1993.	Dado que la oferta la definen la universidades con base en su capacidad de atención, desde el Viceministerio de Educación Superior se llevarán propuestas a los consejos superiores de las IES públicas para que, en el marco de la autonomía universitaria, se estudie la posibilidad de implementar ingreso diferenciado para los estudiantes de las comunidades negras afrocolombianas raizales y Palenqueras	Dado que la oferta la definen las universidades con base en su capacidad de atención, desde el Viceministerio de Educación Superior se llevan propuestas a los consejos superiores de las IES públicas para que, en el marco de la autonomía universitaria, recomiende incorporar criterios de ingreso diferenciado y afirmativo para los estudiantes de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E33	Garantizar la formación inicial, continua y avanzada de etnoeducadores el enfoque de educación	Garantizar la formación inicial, continua y avanzada de etnoeducadores el enfoque de educación Propia y de educación Intercultural.	Garantizar la formación inicial, continua y avanzada de etnoeducadores el enfoque de educación	

	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	Propia y de educación Intercultural.		Propia y de educación Intercultural.	
E34	Formar a nivel de maestría en Educación Intercultural a docente y directivos docentes etnoeducadores al servicio del estado colombiano.	Formar a nivel de maestría en Educación Intercultural a docentes y directivos docentes etnoeducadores al servicio del estado colombiano.	Formar a nivel de maestría en Educación Intercultural a docentes y directivos docentes etnoeducadores al servicio del estado colombiano.	
E35	Crear del sistema Nacional de Formación a docentes y directivos docentes de comunidades negras afrocolombianas raizal y palenqueras, como una estrategia de acciones y procesos de etnoeducación y de educación intercultural.	El Ministerio de Educación Nacional implementará una estrategia de formación a docentes y directivos docentes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que fortalezca las acciones y procesos de etnoeducación y de educación intercultural.	El Ministerio de Educación Nacional implementa una estrategia de formación a docentes y directivos docentes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que fortalezca las acciones y procesos de etnoeducación y de educación intercultural.	
E36	Diseñar e implementar un programa de formación a docentes en estudios afrocolombianos, que permita el fortalecimiento para la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos en los diferentes establecimientos educativos del país, incluyendo a la educación superior	El Ministerio de Educación Nacional acompañará a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la presentación de la necesidad de creación de un programa de formación a docentes en estudios afrocolombianos ante SUE (reúne universidades públicas) y ASCUN (agrupa universidades públicas y privadas) para que las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la autonomía universitaria definan su creación	El Ministerio de Educación Nacional acompaña técnicamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para la creación de un programa de formación a docentes en estudios afrocolombianos ante el SUE (reúne universidades públicas) y ASCUN (agrupa universidades públicas y privadas) para que las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			autonomía universitaria, definan su creación	
E37	Garantizar la formulación y ejecución de una política pública de etnoeducación y educación intercultural para las comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras, en concertación con ellas, conforme al artículo 42 de la ley 70	Garantizar la formulación y ejecución de una política pública de etnoeducación y educación intercultural para las comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras, en concertación con ellas, conforme al artículo 42 de la ley 70	Garantizar la formulación y ejecución de una política pública de etnoeducación y educación intercultural para las comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras, en concertación con ellas, conforme al artículo 42 de la ley 70	
E38	Elaborar e implementar un Plan Decenal de Etnoeducación para las comunidades negras, Afrocolombianas Raizal y Palenqueras. En concertación con ellas	El Ministerio de Educación Nacional, en concertación con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, promoverá el desarrollo de una política nacional de Educación inclusiva, diferencial e intercultural que promueva el desarrollo de programas y proyectos que fortalezcan la etnoeducación afrocolombiana.	El Ministerio de Educación Nacional, en concertación con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, promueve el desarrollo de una política nacional de Educación inclusiva, diferencial e intercultural que promueva el desarrollo de programas y proyectos que fortalezcan la etnoeducación afrocolombiana.	
E39	Crear la Dirección de Atención Educativas para comunidades Negras Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, Adscrita al Ministerio de Educación.	El Ministerio de Educación organizará un grupo interno de trabajo, para promover el desarrollo y fortalecimiento de la educación para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	El Ministerio de Educación organiza un grupo interno de trabajo, para promover el desarrollo y fortalecimiento de la educación para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
E40	Garantizar la creación del Consejo Nacional de	El estatuto de profesionalización para docentes y directivos	El estatuto de profesionalización para	En la Constitución se prevén algunos sistemas especiales



MININTERIOR

**ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN
Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas
Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance
Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras**

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

	<p>etnoeducación y territoriales de Etnoeducación para comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenquera, como el máximo organismo y autoridad, permanente, administrativo, directivo de la carrera docente.</p>	<p>docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, definirá las condiciones para la vinculación, ascenso, permanencia, evaluación y desvinculación de ésta carrera docente especial.</p> <p>La instancia encargada de la administración de la carrera especial de docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, adelantará sus competencias con estricta sujeción a lo señalado en el estatuto especial que para el efecto se expida.</p>	<p>docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, definirá las condiciones para la vinculación, ascenso, permanencia, evaluación y desvinculación de ésta carrera docente especial.</p> <p>La instancia encargada de la administración de la carrera especial de docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, adelantará sus competencias con estricta sujeción a lo señalado en el estatuto especial que para el efecto se expida.</p>	<p>de carrera que cuentan con entes propios de administración. Los sistemas especiales de carrera de origen legal, deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como fue expresado en la Sentencia C-1230 de 2005 de la Corte Constitucional y otras sentencias de la misma Corte, pues en la materia existe unidad jurisprudencial.</p> <p>Se sugiere además emprender mesas de trabajo con la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de trabajar sobre las condiciones de administración de la carrera especial de los etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano.</p>
E40	Garantizar la creación del Consejo Nacional de etnoeducación y territoriales	El estatuto de profesionalización para docentes y directivos docentes etnoeducadores de las	El estatuto de profesionalización para docentes y directivos	En la Constitución se prevén algunos sistemas especiales de carrera que cuentan con

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	<p>de Etnoeducación para comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenquera, como el máximo organismo y autoridad, permanente, administrativo, directivo de la carrera docente.</p>	<p>comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, definirá las condiciones para la vinculación, ascenso, permanencia, evaluación y desvinculación de ésta carrera docente especial.</p> <p>La instancia encargada de la administración de la carrera especial de docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, adelantará sus competencias con estricta sujeción a lo señalado en el estatuto especial que para el efecto se expida.</p>	<p>docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, definirá las condiciones para la vinculación, ascenso, permanencia, evaluación y desvinculación de ésta carrera docente especial.</p> <p>La instancia encargada de la administración de la carrera especial de docentes y directivos docentes etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano, adelantará sus competencias con estricta sujeción a lo señalado en el estatuto especial que para el efecto se expida.</p>	<p>entes propios de administración. Los sistemas especiales de carrera de origen legal, deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como fue expresado en la Sentencia C-1230 de 2005 de la Corte Constitucional y otras sentencias de la misma Corte, pues en la materia existe unidad jurisprudencial.</p> <p>Se sugiere además emprender mesas de trabajo con la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de trabajar sobre las condiciones de administración de la carrera especial de los etnoeducadores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al servicio del Estado colombiano.</p>
E41	<p>Crease Instituto Nacional de Etnoeducación para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal Y</p>	<p>El Ministerio de Educación Nacional conformará una instancia con la responsabilidad específica para la articulación y ejecución de</p>	<p>El Ministerio de Educación Nacional conforma una instancia con la responsabilidad específica</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	Palenquera como una entidad pública con autonomía administrativa y financiera adscrita al sector educativo, el cual funcionará en coordinación con las políticas y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.	la política de educación propia, etnoeducación y educación intercultural.	para la articulación y ejecución de la política de etnoeducación y educación intercultural.	
E42	El gobierno a través del ministerio de educación nacional promoverá los procesos de alfabetización a jóvenes y adultas en la metodología virtual que garantice el acceso a la población de comunidades étnicas desescolarizadas.	En el marco del fortalecimiento de los programas de alfabetización con enfoque étnico, se diseñará y desarrollará un modelo educativo flexible para la atención a jóvenes y adultos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	En el marco del fortalecimiento de los programas de alfabetización con enfoque étnico, se diseña y desarrolla un modelo educativo flexible para la atención a jóvenes y adultos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	
E43	El ministerio de Educación garantizara, un programa de estímulo a docentes escritores pertenecientes a comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.	El Ministerio de Educación Nacional, en concertación con las Entidades Territoriales desarrollará programas de incentivo a docentes pertenecientes a comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras que producen textos y materiales pedagógicos de uso en las aulas	El Ministerio de Educación Nacional, en concertación con las Entidades Territoriales desarrolla programas de incentivo a docentes pertenecientes a comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras que producen textos y materiales pedagógicos de uso en las aulas	
E44	Garantizar el mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos que atienden población con	Implementar una estrategia para el mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos que atienden población con	Implementar una estrategia para el mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos	En el marco de las políticas públicas del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el Gobierno Nacional

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	<p>presencia de comunidades negras Afrocolombianas, Raizal y palenqueras en área rural.</p>	<p>presencia de comunidades negras Afrocolombianas, Raizal y palenqueras en área rural.</p>	<p>que atienden población con presencia de comunidades negras Afrocolombianas, Raizal y palenqueras en área rural.</p>	<p>priorizará dentro de los criterios de inversión el fortalecimiento en la formulación de proyectos de infraestructura en comunidades NERP a partir de un trabajo articulado entre MEN, ETC y estos pueblos para estructurar planes de infraestructura escolar sostenibles frente a la administración del servicio educativo, que puedan acceder a las diferentes fuentes de financiación o cofinanciación en el sistema educativo.</p> <p>Es pertinente tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>a. La administración de recursos se hará de acuerdo a lo establecido en cada fuente de financiación posible (Regalías, cooperación, Ley 21, Arreglo institucional FFIE, etc.)</p> <p>b. Es una meta conjunta con el territorio, su viabilidad depende de que el territorio haga una participación efectiva en la formulación de los planes, frente a insumos, permisos, legalización de</p>
--	---	---	--	--

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				predios, licencia de construcción, servicios públicos, mantenimiento, sostenibilidad en la operación, etc. c. La entrega efectiva de obras se hará según cronogramas técnicos. d. Incluye diferentes tipos de intervención de corto, mediano y largo plazo por tanto el número de sedes dependerá de la viabilidad técnica y sus diagnósticos.
E45	(Construir Megacolegios en municipios con mayoría de población NARP)	El Ministerio de Educación Nacional cofinanciará, en conjunto con la Entidades Territoriales los diseños y construcción de los colegios en municipios con mayoría de población negra, afrocolombiana, raizal y palenque	El Ministerio de Educación Nacional cofinancia, en conjunto con la Entidades Territoriales los diseños y construcción de los colegios en municipios con mayoría de población negra, afrocolombiana, raizal y palenque	
E46	(Construir Megacolegios en municipios con mayoría de población NARP)	El Ministerio de Educación Nacional cofinanciará, en conjunto con la Entidades Territoriales los diseños y construcción de los colegios en municipios con mayoría de población negra, afrocolombiana, raizal y palenque	No hay acuerdo	Esta propuesta está repetida con la E46 El Ministerio de Educación Nacional cofinancia, en conjunto con la Entidades Territoriales los diseños y construcción de los colegios en municipios con mayoría de población negra, afrocolombiana, raizal y palenque

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

E48	<p>El Gobierno a través del Ministerio de Educación beneficiara a 10.000 etnoeducadores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros a través del desarrollo de procesos de formación en el marco del Programa Todos a Aprender</p>	<p>El Gobierno a través del Ministerio de Educación Nacional beneficiara a 10.000 etnoeducadores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros a través del desarrollo de procesos de formación en el marco del Programa Todos a Aprender. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras deberán facilitar la atención de los etnoeducadores desde este programa.</p>	<p>El Gobierno a través del Ministerio de Educación Nacional beneficiara a 10.000 etnoeducadores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros a través del desarrollo de procesos de formación en el marco del Programa Todos a Aprender. Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras deberán facilitar la atención de los etnoeducadores desde este programa.</p>
E49	<p>Garantizar la infraestructura tecnológica pertinente y adecuada para favorecer la inclusión de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras con necesidades educativas especiales</p>	<p>Implementar estrategias orientadas a favorecer el acceso a medios digitales y tecnológicos pertinentes y adecuados para favorecer la inclusión educativa de niños, niñas y jóvenes de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras en condición de discapacidad y con talentos excepcionales</p>	<p>Implementar estrategias orientadas a favorecer el acceso a medios digitales y tecnológicos pertinentes y adecuados para favorecer la inclusión educativa de niños, niñas y jóvenes de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras en condición de discapacidad y con talentos excepcionales</p>
E50	<p>El gobierno Nacional a través del ministerio de educación nacional en concertación con las comunidades negras apoyará el diseño de textos educativos en lenguas nativas, y además textos</p>	<p>El gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional en concertación con las comunidades negras y en el marco del Plan de Lectura y Escritura en contexto escolar, apoyará el diseño de textos educativos en lenguas nativas, y además textos que</p>	<p>El gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional en concertación con las comunidades negras y en el marco del Plan de Lectura y Escritura en contexto escolar, apoyará el diseño</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	que recojan la identidad cultural y las historia de las comunidades,	recojan la identidad cultural y las historia de las comunidades	de textos educativos en lenguas nativas, y además textos que recojan la identidad cultural y las historia de las comunidades	
E51	Garantizar la infraestructura tecnológica y las condiciones físicas y de conectividad de las instituciones etnoeducativas oficiales en todo el territorio nacional, priorizando las zonas con mayores necesidades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras	El Ministerio de Educación Nacional favorecerá el acceso a las nuevas tecnologías en las instituciones etnoeducativas oficiales en todo el territorio nacional que cuenten con viabilidad técnica, priorizando las zonas con mayores necesidades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras.	El Ministerio de Educación Nacional favorece el acceso a las nuevas tecnologías en las instituciones etnoeducativas oficiales en todo el territorio nacional que cuenten con viabilidad técnica, priorizando las zonas con mayores necesidades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras.	
E52	Garantizar el derecho de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a crear sus propias instituciones Etnoeducativas y universidades étnicas que garantice una educación propia y con enfoque diferencial. Tal como lo establece el artículo 35 de la ley 70 de 1993	El Ministerio de Educación Nacional realizará el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992	El Ministerio de Educación Nacional realiza el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992.	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

E53	<p>El gobierno nacional promoverá el reconocimiento de universidades étnicas y/o interculturales a partir de las ya existentes.</p>	<p>El Ministerio de Educación Nacional realizará el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992</p>	<p>El Gobierno Nacional fortalecerá financieramente a las universidades públicas con mayor presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (Universidad del Pacífico, Universidad de Cartagena Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Valle y Universidad del Atlántico) en el marco del "Acuerdo de la Mesa de Dialogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública" con mayores recursos del Presupuesto General y del Sistema General de Regalías</p>
E54	<p>El Gobierno a través del Ministerio de Educación y del Ministerio de Agricultura, creara la Universidad Agrícola de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>El Ministerio de Educación Nacional realizará el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992</p>	<p>El Ministerio de Educación Nacional realiza el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

E55	El gobierno nacional Ministerio de Educación garantizara la creación de las universidad étnica de biotecnológica de la Amazonia, y la Universidad étnica Manuel Zapata Olivella en el Municipio de María La Baja departamento de Bolívar	El Ministerio de Educación Nacional realizará el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992	El Ministerio de Educación Nacional realiza el acompañamiento técnico a las solicitudes de creación de instituciones de educación superior etnoeducativas y universidades étnicas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en el marco del proceso definido en la normatividad y lo establecido en la Ley 30 de 1992	
E56	El ministerio de educación Nacional realizara la remodelación de las Institución étnica etnoeducativa Benkos Bioho	El Ministerio de Educación Nacional realizara el mejoramiento y adecuación de las Institución étnica etnoeducativa Benkos Bioho.	No hay acuerdo	se retira El Ministerio de Educación Nacional realizara el mejoramiento y adecuación de las Institución étnica etnoeducativa Benkos Bioho.
E57	Fortalecer financieramente las universidades públicas con mayor presencia de comunidades NARP.	El Gobierno Nacional fortalecerá financieramente a las universidades públicas con mayor presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (Universidad del Pacifico, Universidad de Cartagena Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Valle y Universidad del Atlántico) en el marco del "Acuerdo de la Mesa de Dialogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación	El Gobierno Nacional fortalecerá financieramente a las universidades públicas con mayor presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (Universidad del Pacifico, Universidad de Cartagena Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Valle y Universidad del Atlántico) en el marco del "Acuerdo de la	El Gobierno Nacional fortalecerá financieramente a las universidades públicas con mayor presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (Universidad del Pacifico, Universidad de Cartagena Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Valle y Universidad del Atlántico) en el marco del "Acuerdo de la

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		Superior Pública" con mayores recursos del Presupuesto General y del Sistema General de Regalías	Mesa de Dialogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública" con mayores recursos del Presupuesto General y del Sistema General de Regalías	Mesa de Dialogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública" con mayores recursos del Presupuesto General y del Sistema General de Regalías
E58	El gobierno nacional dinamizará la apertura y ampliación de cupos especiales en universidades privadas, y en universidades públicas en programas de mayor cobertura	Dado que la oferta la definen la universidades con base en su capacidad de atención, desde el Viceministerio de Educación Superior se llevarán propuestas a los consejos superiores de las IES públicas para que, en el marco de la autonomía universitaria, se estudie la posibilidad de aumentar los cupos para la población de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras	Dado que la oferta la definen la universidades con base en su capacidad de atención, desde el Viceministerio de Educación Superior se llevan propuestas a los consejos superiores de las IES públicas para que, en el marco de la autonomía universitaria, se estudie la posibilidad de aumentar los cupos para la población de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras	
E59	El gobierno Nacional Dinamizará, promoverá la el acceso permanencia y graduación de comunidades negras afrocolombianas raizal y palenqueras víctimas del conflicto.	El gobierno nacional dinamizará, promoverá el acceso y permanencia de comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras víctimas del conflicto.	El gobierno nacional dinamiza, promoverá el acceso y permanencia de comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras víctimas del conflicto.	
E61	El ministerio de Educación Nacional presentara estrategias a los consejos superiores de las instituciones de educación superior públicas, para que	El ministerio de Educación Nacional presentara estrategias a los consejos superiores de las instituciones de educación superior públicas, para que en el marco de la autonomía universitaria, se	El ministerio de Educación Nacional presentara estrategias a los consejos superiores de las instituciones de educación superior públicas, para que	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	en el marco de la autonomía universitaria se estudie la posibilidad de crear el programa técnico de médicos tradicionales, parteros, sobanderos, y demás sanadores de los territorios de comunidades negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras	estudie la posibilidad de crear el programa técnico de médicos tradicionales, parteros, sobanderos, y demás sanadores de los territorios de comunidades negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras	en el marco de la autonomía universitaria, se estudie la posibilidad de crear el programa técnico de médicos tradicionales, parteros, sobanderos, y demás sanadores de los territorios de comunidades negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras	
E62	El ministerio de Educación Nacional promoverá con la Entidad Técnica Certificada, de San Andrés, providencia y Santa Catalina de un programa de fortalecimiento de saberes ancestrales, raizal, a fin de promover reconocimiento y sostenibilidad, a través de la formulación, diseño e implementación de proyectos etnoeducativos.	El Ministerio de Educación promoverá con la Entidad Territorial Certificada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el desarrollo de un programa de fortalecimiento de los saberes ancestrales raizales a fin de promover reconocimiento y sostenibilidad, a través de la formulación, diseño e implementación de proyectos etnoeducativos	El Ministerio de Educación promoverá con la Entidad Territorial Certificada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el desarrollo de un programa de fortalecimiento de los saberes ancestrales raizales a fin de promover reconocimiento y sostenibilidad, a través de la formulación, diseño e implementación de proyectos etnoeducativos	
E63	El Ministerio de educación Nacional promoverá con la Entidad Técnica Certificada, de San Andrés, providencia y Santa Catalina el desarrollo de un programa de formación docente que permita el fortalecimiento de los saberes ancestrales del pueblo raizal en los docentes y directivos docentes etnoeducadores	El Ministerio de educación Nacional promoverá con la Entidad Técnica Certificada, de San Andrés, providencia y Santa Catalina el desarrollo de un programa de formación docente que permita el fortalecimiento de los saberes ancestrales del pueblo raizal en los docentes y directivos docentes etnoeducadores que permitan transformar su práctica pedagógica.	El Ministerio de educación Nacional promoverá con la Entidad Técnica Certificada, de San Andrés, providencia y Santa Catalina el desarrollo de un programa de formación docente que permita el fortalecimiento de los saberes ancestrales del pueblo raizal en los docentes y directivos docentes etnoeducadores que	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	que permitan transformar su práctica pedagógica.		permitan transformar su práctica pedagógica.	
E64			El Ministerio de Educación Nacional desarrolla en el marco de la política de alimentación escolar, un capítulo de alimentación diferencial negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en el reconocimiento de alimentos y gastronomía propia de la cultura, concertada con la comunidad	PROPUESTA NUEVA PARA LA MESA ACCIDENTAL
E65			El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las comunidades negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y con el espacio nacional de consulta previa, se compromete a reglamentar e implementar el capítulo sexto de la ley 70 de 1993, especialmente los artículos de su competencia	PROPUESTA NUEVA PARA LA MESA ACCIDENTAL

G. DERECHOS HUMANOS:



MININTERIOR

**ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN
Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas
Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance
Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras**

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
H1	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno garantizara que a través de las dependencias competentes, se coordinara el diseño y puesta en funcionamiento de un programa que facilite la reintegración para desmovilizados de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras previa concertación con el Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel 	<p>La ARN adelantará procesos de concertación con el ENCP en la formulación del componente para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del "Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica con Enfoque Diferencial Étnico y de Género". Así mismo la entidad adelantará las acciones de articulación interinstitucional para su implementación.</p>	<p>La ARN adelantará procesos de concertación con el ENCP en la formulación del componente para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del "Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica con Enfoque Diferencial Étnico y de Género". Así mismo la entidad adelantará las acciones de articulación interinstitucional para su implementación.</p>	
H2	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno garantizara la creación, funcionamiento, fortalecimiento y financiación permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con representantes de las 6 Regiones del país. 	<p>El Ministerio del Interior, fortalecerá la Subcomisión de DDHH de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades NARP, como escenario de participación en el seguimiento a las situaciones de DDHH</p>	<p>El Ministerio del Interior, fortalecerá la Subcomisión de DDHH de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades NARP, como escenario de participación en el seguimiento a las situaciones de DDHH. En el marco de la autonomía los delegados que integran la Comisión VI internamente decidirán quiénes integrarán el eje de Derechos Humanos 15 personas</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

H3	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno previa concertación con el Espacio Nacional de Consulta Previa, implementara el Sistema de Información de Derechos Humanos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras 	<p>La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos a través del Sistema Nacional de Información realizará asistencia técnica para el fortalecimiento del Observatorio contra la Discriminación Racial del Ministerio del Interior, con el fin de que genere información con enfoque de DDHH y diferencial étnico.</p>	<p>La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos a través del Sistema Nacional de Información fortalecerá del Observatorio contra la Discriminación Racial del Ministerio del Interior, con el fin de que genere información con enfoque de DDHH y diferencial de CNARP, y que en el marco de la corresponsabilidad se articulen con las diferentes expresiones organizativas de las CNARP, canales de comunicación para alimentar dicho sistema.</p>	
H4	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno creara la Escuela Afrocolombiana de Derechos Humanos CARLOS YIMMY PRADO para la formación en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, derechos fundamentales, individuales y colectivos. 	<p>La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, en coordinación con DAFP y ESAP, diseñará y desarrollará un programa de formación informal en DDHH y DIH para comunidades NARP, en el marco del Subsistema de Cultura y Educación en DDHH, el cual se ofrecerá en las zonas donde tiene presencia la ESAP.</p>	<p>La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, en coordinación con DAFP y ESAP, diseñará y desarrollará un programa de formación no formal en DDHH y DIH para comunidades NARP, en el marco del Subsistema de Cultura y Educación en DDHH, el cual se ofrecerá en las zonas donde tiene presencia la ESAP.</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

H5	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes previa concertación con el Espacio Nacional de Consulta Previa, desarrollara la implementación de 1 estrategia nacional de prevención y visibilización de las afectaciones causadas a la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera en materia de DDHH, DIH, derechos fundamentales, individuales y colectivos. 	<p>En el marco del Decreto 1581 de 2017 Política de Prevención, el Ministerio del Interior - Dirección de DDHH y la Dirección DNARP - adelantará las acciones pertinentes para el desarrollo de la Estrategia de Prevención con enfoque diferencial étnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes diseña e implementar un programa de desarrollo social y productivo en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras afectados por la presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución. 	
H7	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes, pondrán en marcha estrategias, proyectos e iniciativas dirigidas a la prevención de accidentes y educación en riesgo por causa de minas antipersonal, municiones activas y artefactos explosivos de tipo artesanal. 	<p>El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, pondrá en marcha estrategias, proyectos e iniciativas, dirigidas a la prevención de accidentes por Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosionar (MUSE), a través de la Educación en el Riesgo por Minas Antipersona (ERM) en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, pondrá en marcha estrategias, proyectos e iniciativas, dirigidas a la prevención de accidentes por Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosionar (MUSE), a través de la Educación en el Riesgo por Minas Antipersona (ERM) en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

H8	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes y previa concertación con consejos comunitario o expresiones organizativas, garantiza la realización de acciones de desminado de Minas Antipersonas, Municiones sin Explotar y Artefactos Explosivos Artesanales ubicados en territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales. 	<p>El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, concertará con consejos comunitarios o expresiones organizativas, la realización de acciones de desminado humanitario de Minas Antipersona (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) en territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales, afectados por estos artefactos, con condiciones de seguridad.</p>	<p>El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, garantizará la concertación con consejos comunitarios o expresiones organizativas, la realización de acciones de desminado humanitario de Minas Antipersona (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) en territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales, afectados por estos artefactos, con condiciones de seguridad.</p>
H9	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes y previa concertación con consejos comunitarios o expresiones organizativas, garantizará el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional. 	<p>El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, previa concertación con Consejos Comunitarios o expresiones organizativas, y, a partir del estudio de riesgos colectivos, buscará fortalecer, en los casos que corresponda, los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional.</p>	<p>El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, previa concertación con Consejos Comunitarios o expresiones organizativas, y a partir del estudio de riesgos colectivos, buscará fortalecer, en los casos que corresponda, los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional, en el marco de la ruta de protección colectiva</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

H10	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción e implementación de la política integral de protección a instancias organizativas, líderes y lideresas de las CNARP reglamentando los mecanismos ancestrales de protección. 	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de Consejos Comunitarios y organizaciones de CNARP	
H11	Que el gobierno se comprometa a conformar una comisión de derechos humanos de las NARP	El Ministerio del Interior, fortalecerá la Subcomisión de DDHH de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades NARP, como escenario de participación en el seguimiento a las situaciones de DDHH	El Ministerio del Interior, fortalecerá la Subcomisión de DDHH de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades NARP, como escenario de participación en el seguimiento a las situaciones de DDHH. En el marco de la autonomía los delegados que integran la Comisión VI internamente decidirán quiénes integrarán el eje de Derechos Humanos 15 personas	Igual que H2
H12	escuela de derechos humanos Carlos Yimmy Prado	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, en coordinación con DAFP y ESAP, diseñará y desarrollará un programa de formación informal en DDHH y DIH para comunidades NARP, en el marco del Subsistema de Cultura y Educación en DDHH, el	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, en coordinación con DAFP y ESAP, diseñará y desarrollará un programa de formación no formal en DDHH y DIH para comunidades NARP, en el	Igual que H4

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		cual se ofrecerá en las zonas donde tiene presencia la ESAP.	marco del Subsistema de Cultura y Educación en DDHH, el cual se ofrecerá en las zonas donde tiene presencia la ESAP.	
H13	Crear estrategias de prevención	En el marco del Decreto 1581 de 2017 Política de Prevención, el Ministerio del Interior - Dirección de DDHH y la Dirección DNARP - adelantará las acciones pertinentes para el desarrollo de la Estrategia de Prevención con enfoque diferencial étnico.	En el marco del Decreto 1581 de 2017 Política de Prevención, el Ministerio del Interior - Dirección de DDHH y la Dirección DNARP - adelantará las acciones pertinentes para el desarrollo de la Estrategia de Prevención con enfoque diferencial para CNARP	igual que H5
H14	Definir ampliación del plazo de terminación de la ley 1448 y decreto 4635	Prórroga de la vigencia del Decreto Ley 4635 de 2011, en el mismo plazo que se amplíe la ley 1448 de 2011.	Prórroga de la vigencia del Decreto Ley 4635 de 2011, en el mismo plazo que se amplíe la Ley 1448 de 2011.	
H15	En el cumplimiento de lo que está en PDT Cumple lo establecido en el auto 05073	En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta - MEC establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y	En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta - MEC establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las	Igual que O1

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		<p>Palenqueras.</p> <p>En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET.</p>	<p>organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales (Consejos Comunitarios y organizaciones) Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET en el marco del Decreto 893 de 2017.</p>	
H16	<p>Fortalecimiento institucional a las autoridades étnicas, aportando herramientas a los consejos comunitarios que puedan ejercer su autoridad.</p>	<p>Fortalecimiento institucional a las autoridades étnicas, aportando herramientas a los consejos comunitarios que puedan ejercer su autoridad.</p>	<p>Fortalecimiento institucional a las autoridades étnicas, aportando herramientas a los Consejos Comunitarios para que puedan ejercer su autoridad, reconociendo sus capacidades y conocimientos previos.</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

H17	El gobierno garantizara la igualdad y la no discriminación con la creación de políticas públicas que contengan programas de acciones estructuradas que permitan a las autoridades responsables adoptar medidas adecuadas y necesarias	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos adelanta el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción en DDHH el cual contiene un componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades	La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos adelantará el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción en DDHH con la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Este Plan contendrá un componente de Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades	
H18	El gobierno garantizara la participación democrática en los procesos de decisión elaboración, implementación, evaluación de las políticas publicas	El Gobierno nacional, a través de la Ley 1757 de 2015, garantiza la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los procesos de toma de decisión.	El Gobierno nacional, a través de la Ley 1757 de 2015, garantiza la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los procesos de toma de decisión.	
H19	el gobierno garantizara los mecanismos de reclamo o denuncia de la comunidad NARP	No hay acuerdo	No hay acuerdo	La Fiscalía General de la Nación, competente para esta acción, no pertenece al Gobierno Nacional

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

H21	<p>El gobierno garantizara a las defensorías de las regionales del icbf, tengan en cuenta la particularidades culturales de las comunidades afro raizales y palenqueras, los procesos de intermediación de conflictos intrafamiliares, adopciones, paternidad responsable , cuota alimentaria, sistema de responsabilidad pena, hogares sustitutos, hogares de paso, entre otros.</p>	<p>En el marco de la línea Primero las niñas y los niños, del Pacto por la Equidad, de las Bases del PND 2018-2022, el ICBF incluirá el enfoque diferencial étnico en la implementación del programa para el fortalecimiento de las capacidades de las familias de los niños, niñas y adolescentes, en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</p>	<p>En el marco de la línea "Primero las Niñas y los Niños" del Pacto por la Equidad, el ICBF incluirá el enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la implementación del programa para el fortalecimiento de las capacidades de las familias de los niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD y Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente -SRPA.</p>	
H22	<p>establecer alianzas y programas de capacitación con enfoque diferencial étnico/ racial , implementados para fortalecer las capacidades técnicas y humanas de los funcionarios, operadores de justicia, salud, educación, fiscalía icbf y demás entidades que integran la ruta de atención y la aplicación de medidas fundamentales para los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y</p>	<p>El ICBF, en el marco del modelo diferencial de derechos, adelantará procesos de asistencia técnica con enfoque diferencial, racial, para fortalecer las capacidades técnicas y humanas de las y los funcionarios/operadores y colaboradores.</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho implementará capacitaciones a los operadores de justicia, que son competencia del Ejecutivo en enfoque diferencial étnico/racial, de acuerdo con la Ley</p>	<p>El ICBF en el marco del modelo diferencial de derechos, adelantará procesos de asistencia técnica con enfoque diferencial/racial para fortalecer las capacidades técnicas y humanas de las y los funcionarios/operadores y colaboradores. El Ministerio de Justicia implementará capacitaciones a los operadores de justicia que son competencia del ejecutivo en enfoque</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	palenqueros, evitando su re victimización.	1257. El Ministerio de Educación Nacional sensibilizará, desde la etnoeducación, sobre nuevas masculinidades al interior de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras.	diferencial étnico/racial de acuerdo con la Ley 1257. El Ministerio de Educación Nacional sensibilizará y desde la Etnoeducación al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
H23	reformular los comandos de atención inmediata transformándolos en centro de agencia inmediata donde se vean garantizados los derechos humanos de las comunidades negras, garantizando la presencia del ministerio público y profesionales y organizaciones de derechos humanos	No hay acuerdo	No hay acuerdo	El Ministerio Público ya está presente desde las Comisarías de Familia y en las Casas de Justicia, espacios y mecanismos de resolución de conflictos. Por esta razón es inviable la presencia de funcionarios del Ministerio Público en cada Centro de Atención Inmediata

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

H. MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
G1	Diseñar, Formular e implementar una Política Pública de acciones afirmativas para Mujer y equidad de género de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la ancestralidad y la tradición de nuestras comunidades.	Eso se va a dar en el marco del diseño y puesta en marcha de la segunda fase de la política nacional de equidad para las mujeres	En el marco del diseño de la segunda fase de la política pública nacional de igualdad de género para las mujeres, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer orientará la inclusión de acciones dirigidas a las mujeres pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los planes sectoriales; así mismo, la CPEM acompañará al DNP en su seguimiento.	Responde equidad de la mujer Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR BRINDA ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO DE LA POLITICA PUBLICA.
G3	Crear e implementar por parte de las instituciones del estado la política pública integral para las poblaciones NARP diversas LGBTI.	LA POLITICA PUBLICA LGBTI CONTARA CON UN PLAN DE ACCION QUE INCLUIRA EL ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO LGBTI PARA SU IMPLEMENTACION.	EL GOBIERNO NACIONAL SE OCM PROMETE A GARANTIZAR QUE LA POLÍTICA PÚBLICA EMARCADA EN EL DECRETO 762 DE 2018, CONTARÁ CON UN PLAN DE ACCIÓN QU EINCLUYA EN ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO LBTI PARA SU IMPLEMENTACIÓN.	DECRETO 762 DE 2018

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

G10	<p>La construcción y permanencia de un observatorio que permita analizar, investigar y registrar eventos en situaciones de carácter social, político y cultural de la comunidad diversa.</p>	<p>Se diseñará e implementará la política pública nacional de igualdad de género para las mujeres, incorporando el enfoque diferencial étnico</p>	<p>LA DIRECCIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS INCLUIRÁ EN EL MARCO DEL OBSERVATORIO DE DISCRIMINACIÓN RACIAL UNA LINEA QUE PERMITA ANALIZAR, INVESTIGAR Y REGISTRAR EVENTOS EN SITUACIONES DE CARACTER SOCIAL POLITICO Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DIVERSA.</p>	
G11	<p>Realizar encuentros regionales, Departamentales y municipales de la población diversa para el fortalecimiento organizativo, económico, social y cultural.</p>	<p>El Ministerio del interior en el marco de los procesos de acompañamiento y asistencia técnica que brinda en los territorios incluirá la socialización de la política pública LGTBI con enfoque diferencial</p>	<p>EL MINISTERIO DE INTERIOR EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO ADELANTARÁ LAS GESTIONES PERMITENENTES PARA APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE AL MENOS 5 ENCUENTROS ANUELES REGIONALES CON OPCIÓN DE UNO NACIONAL QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, ECONOMICO, SOCIAL Y</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			<p>CULTURAL DE LA POBLACIÓN NEGRA AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA DIVERSA, COMO APORTE QUE MITIGUE EL PERJUCIO, EL ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN.</p>	
G13	<p>Implementar programas que faciliten el acceso a mujeres y jóvenes a condiciones de bienestar y desarrollo, estimulando sus capacidades y articulados a la oferta institucional en educación, tecnología, salud, salud sexual y reproductiva, empleabilidad, recreación, seguridad e iniciativas pertinentes a su cosmovisión territorial. Ministerio del trabajo implementara mecanismos de participación para la población de los y las jóvenes NARP, fortaleciendo los distintos procesos institucionales y territoriales para facilitar el acceso a los programas con enfoque étnico, racial y de género.</p>	<p>1. Ministerio del Trabajo, diseñará servicios especializados para eliminar las barreras de acceso al empleo que tiene la población NARP, en el marco del Modelo de Inclusión Laboral. UAEOS (Economía Solidaria) se ha comprometido con la Implementación del Programa Formar para Emprender en Colegios, de educación básica y Media que estimule sus capacidades y articulados a la oferta institucional en educación, tecnologías, empleabilidad, recreación e iniciativas de emprendimiento solidario pertinente a su cosmovisión territorial. Tres (3) por cada vigencia del 2020 al 2022.</p> <p>2. Desde el gobierno Nacional se implementará la estrategia SACUDETE que busca estimular capacidades y articular la oferta</p>	<p>1. Desde el gobierno Nacional se implementará la estrategia SACUDETE que busca estimular capacidades y articular la oferta institucional en los municipios que sean priorizados.</p> <p>2. El Ministerio de Trabajo diseñará e implementará servicios especializados para eliminar las barreras de acceso al empleo que tienen las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con énfasis en las mujeres y población diversa.</p> <p>3. El Ministerio del Trabajo, en el marco, del componente de emprendimiento y fortalecimiento empresarial del mecanismo de protección al cesante, prestará asistencia técnica, capital semilla y</p>	<p>1. El Ministerio de Trabajo se compromete a diseñar e implementar servicios especializados para eliminar las barreras de acceso al empleo que tienen las comunidades NARP, con énfasis en las mujeres y población diversa.</p> <p>2. El Ministerio del Trabajo, en el marco, del componente de emprendimiento y fortalecimiento empresarial del mecanismo de protección al cesante, prestará asistencia técnica, capital semilla y demás servicios dirigidos a generar autonomía económica, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de las mujeres y población diversa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		<p>institucional en los municipios que sean priorizados.</p>	<p>demás servicios dirigidos a generar autonomía económica, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de las mujeres y población diversa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y demás grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad manifiesta, garantizando el acceso a los servicios del componente en igualdad de condiciones. El Ministerio del Trabajo, desarrollará este ejercicio en el marco de la concertación con el ENCP.</p>	<p>demás grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad manifiesta, garantizando el acceso a los servicios del componente en igualdad de condiciones. El Ministerio del Trabajo, desarrollará este ejercicio en el marco de la concertación con el ENCP.</p>
--	--	--	---	---

I. ACUERDOS DE PAZ:

Código	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
U1	<p>• Gobierno a través de las entidades competentes y previa concertación con el Espacio Nacional de Consulta Previa, garantizara a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras los</p>	<p>El Ministerio del Interior construirá una propuesta para el abordaje y solución de los conflictos interétnicos e interculturales que existen entre campesinos, afrodescendientes e indígenas. Así mismo, y armonía con dicho abordaje, diseñará una metodología interinstitucional para</p>	<p>El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, se compromete a garantizar el derecho a la Consulta Previa libre e informada, conforme al marco normativo aplicable y en articulación con la entidad proponente de la iniciativa</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	<p>derechos a la consulta y el consentimiento previo libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente en el desarrollo de los puntos contenidos en el Acuerdo de Paz suscrito con las FARC.</p>	<p>la resolución de conflictos, de manera integral, con enfoque étnico y territorial. En particular, se fortalecerá la coordinación interinstitucional con la ANT para definir un protocolo de resolución de conflictos territoriales, en el marco de la normativa aplicable.</p> <p>La Agencia Nacional de Tierras atenderá de manera gradual los procesos para el deslinde y clarificación de las tierras de comunidades NARP conforme a las normas legales aplicables.</p> <p>La Unidad de Restitución de Tierras, concertará con los consejos comunitarios focalizados la recolección de información para la etapa administrativa del proceso de gestión de restitución de derechos territoriales en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011.</p>	<p>normativa o legislativa de amplio alcance, susceptible de afectar a las comunidades NARP.</p> <p>La Agencia Nacional de Tierras concertará los mecanismos diferenciales de resolución de conflictos territoriales que afectan a las comunidades NARP en relación con sus derechos territoriales y a la propiedad colectiva que surjan entre estos y terceros en el marco de las asambleas generales de los consejos comunitarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 artículo 6 del Decreto 1745 de 1995.</p> <p>La Unidad de Restitución de Tierras, concertará con las autoridades de los consejos comunitarios focalizados la recolección de información garantizando celeridad en la etapa administrativa del proceso de gestión de restitución de derechos territoriales, en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011 procurando la coordinación</p>
--	--	---	--

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			con los procesos de reparación colectiva.	
U2	<p>• Gobierno a través de las entidades competentes garantizara que en la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia, se respetará el carácter principal y no subsidiario de la consulta previa libre e informada y el derecho a la objeción cultural como garantía de no repetición, siempre que procedan.</p>	<p>En la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, las entidades responsables de la implementación tendrán en cuenta las metas e indicadores establecidos en el PMI del Acuerdo Final de Paz y en especial las del capítulo étnico que incluye a comunidades NARP.</p>	<p>En la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, las entidades responsables garantizarán el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PMI del Acuerdo Final de Paz y en especial las del capítulo étnico que incluye a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>	
U3	<p>• Gobierno a través de las entidades competentes garantizara que en la fase de implementación de los acuerdos, en lo que concierne a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se deberá cumplir garantizando el derecho a la consulta previa libre e informada respetando los estándares constitucionales e internacionales.</p>	<p>En la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, las entidades responsables de la implementación tendrán en cuenta las metas e indicadores establecidos en el PMI del Acuerdo Final de Paz y en especial las del capítulo étnico que incluye a comunidades NARP.</p>	<p>En la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, las entidades responsables garantizarán el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PMI del Acuerdo Final de Paz y en especial las del capítulo étnico que incluye a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

U4	<ul style="list-style-type: none"> Gobierno a través de las entidades competentes facilitara la participación de las instancias de representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las Mesas de Diálogo y negociación que se implementen con grupos subversivos o irregulares 	NO HAY ACUERDO	No hay acuerdo	Este es un tema del resorte exclusivo del Presidente de la República, por lo tanto no es materia del Plan Nacional de Desarrollo.
U5	<ul style="list-style-type: none"> En la ejecución o puesta en marcha del Pacto por la Construcción de Paz, se contemplaran las metas e indicadores contemplados para las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y La Construcción de una Paz Estable y Duradera del Acuerdo Final de Paz. 	En la ejecución o puesta en marcha del Pacto por la Construcción de Paz, se contemplarán las metas e indicadores definidos para las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el PMI del Acuerdo Final de Paz.	En la ejecución o puesta en marcha del Pacto por la Construcción de Paz, se garantizará la implementación las metas e indicadores definidos para las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el PMI del Acuerdo Final de Paz.	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

J. PDET:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
O1	En el cumplimiento de lo que está en el pdt cumple lo establecido en los autos 05 y 073, (plan específico de caracterización.	<p>En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta - MEC establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET.</p>	<p>En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta - MEC establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales (consejos comunitarios y organizaciones) Negros, Afrocolombianos, Raizales y</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			Palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET en el marco del Decreto 893 de 2017.	
O2	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno a través de la entidad competente garantizará la construcción con el Espacio Nacional de Consulta Previa de un mecanismo especial de consulta para su implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada para hacerse en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	<p>En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta - MEC establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET.</p>		

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

O3	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno a través de la entidad competente acordara con Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel la implementación de un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los PDET en los territorios colectivos, tradicionales y/o tradicionales y demás zonas de asentamiento con presencia comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	<p>En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta - MEC establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET.</p>		
O4	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno a través de la entidad competente acordara con Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel el mecanismo de participación de los 	<p>En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del</p>		

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	<p>consejos comunitarios y expresiones organizativas en la ejecución de proyectos en el marco de los artículos 12 y 13 del Decreto 893 de 2017.</p>	<p>Mecanismo Especial de Consulta - MEC establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET.</p>		
O5	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno a través de la entidad competente garantizara la inclusión del enfoque diferencial afro en los PDT a través de la participación de consejos comunitarios o expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	<p>En el ejercicio de planificación territorial para la construcción conjunta de los PDET en las 16 subregiones que conforman los municipios focalizados para la implementación, la ART continuará desarrollando la estrategia de diálogo social en el marco del Mecanismo Especial de Consulta - MEC establecido en el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 con las organizaciones y representantes de los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>		

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		<p>En los espacios de socialización y seguimiento del proceso de implementación de los PATR con los actores territoriales Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros de cada subregión, se definirá una ruta para garantizar su participación en la ejecución y seguimiento de los PATR del PDET.</p>		
--	--	--	--	--

K. FRONTERAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
S1	Fortalecer la participación en cargos públicos a la población NARP	No hay Acuerdo	La Cancillería adelantará, para el periodo 2019-2022, la divulgación previa y el acceso a la presentación de la prueba escrita del Concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular en las ciudades de San Andrés y Quibdó, en adición a los puntos ya habilitados en los últimos años en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín.	<p>De acuerdo al artículo 125 de la Constitución, prima el mérito para el ingreso, permanencia y retiro en los empleos del Estado.</p> <p>El Decreto 815 del 2018 y la Resolución 0667 de agosto 2018 definen las competencias funcionales y comportamentales que deben demostrar las personas que se postulan a los cargos públicos.</p> <p>Actualmente tenemos 42% de mujeres ocupando cargos de</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				<p>máximo nivel decisorio y de otro nivel decisorio el 45% y tenemos meta al 2022 del 50%, consultar página función pública link transparencia.</p> <p>En el caso de la Cancillería, el ingreso a la Carrera Diplomática es un proceso abierto, público y meritocrático.</p> <p>En los últimos años la presentación de los exámenes de ingreso a la Carrera Diplomática en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín.</p>
S5	<p>Ejercer permantemente Soberanía en las zonas fronterizas y en las áreas marítimas así como declarar y cumplir de manera efectiva un régimen administrativo para la salvaguarda de la cultura colombiana.</p>	<p>El ejercicio de la soberanía ya está establecido en el marco de la Constitución y está desarrollado en el Pacto por la Legalidad y Seguridad (A. Seguridad y orden para la libertad: fuerza pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos) del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</p>	<p>Se acogerá lo incluido en las bases del PND en</p> <p>Objetivo 7: Seguridad Integral Marítima y Fluvial Promover el uso seguro y sostenible del territorio marítimo y fluvial potenciando el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales del Estado, su aporte a la competitividad y al desarrollo económico del país, así como el fortalecimiento del poder marítimo y fluvial.</p> <p>1) Estrategias</p>	<p>Objetivo 7: Seguridad Integral Marítima y Fluvial Promover el uso seguro y sostenible del territorio marítimo y fluvial potenciando el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales del Estado, su aporte a la competitividad y al desarrollo económico del país, así como el fortalecimiento del poder marítimo y fluvial.</p> <p>1) Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MDN, la Armada Nacional (ARC), la Dirección General Marítima (DIMAR) en coordinación con la Comisión



MININTERIOR

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN
Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas
Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance
Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

			<ul style="list-style-type: none"> • El MDN, la Armada Nacional (ARC), la Dirección General Marítima (DIMAR) en coordinación con la Comisión Colombiana del Océano (CCO), diseñarán el marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial, ordenar el territorio marítimo, desarrollar el transporte, turismo, recreación y el comercio marítimo y fluvial, así como el crecimiento de la industria, la minería marina y submarina entre otros. • El MDN en coordinación con el Ministerio de Transporte llevarán a cabo la formulación de la estrategia de control integral fluvial que vincule las acciones para la seguridad efectiva en los ríos. • El MDN, la Armada Nacional (ARC) y la Dirección General Marítima (DIMAR) promoverá la actualización del marco normativo que regula el derecho marítimo y el ejercicio de las actividades marítimas en Colombia. • El MDN en coordinación 	<p>Colombiana del Océano (CCO), diseñarán el marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial, ordenar el territorio marítimo, desarrollar el transporte, turismo, recreación y el comercio marítimo y fluvial, así como el crecimiento de la industria, la minería marina y submarina entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MDN en coordinación con el Ministerio de Transporte llevarán a cabo la formulación de la estrategia de control integral fluvial que vincule las acciones para la seguridad efectiva en los ríos. • El MDN, la Armada Nacional (ARC) y la Dirección General Marítima (DIMAR) promoverá la actualización del marco normativo que regula el derecho marítimo y el ejercicio de las actividades marítimas en Colombia. • El MDN en coordinación con las demás entidades competentes, creará, integrará e implementará el Sistema Nacional de Seguridad Integral Marítima, Fluvial y Portuaria.
--	--	--	--	---



MININTERIOR

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN
Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas
Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance
Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

			<p>con las demás entidades competentes, creará, integrará e implementará el Sistema Nacional de Seguridad Integral Marítima, Fluvial y Portuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MDN, la ARC y DIMAR desarrollarán acciones para incrementar las capacidades de atención de emergencias marítimas y fluviales alineándose dentro de los convenios y tratados suscritos por Colombia que regulan sector, a través de la consolidación del Sistema Nacional de Búsqueda y Salvamento y atención de derrames en el mar, que permita la proyección de actividades marítimas Offshore que se desarrollen en el país. • El MDN, a través de DIMAR afianzará la asistencia técnica internacional en temas marítimos, en el marco del MANUD, que permitan posicionar a Colombia como referente y oferente de cooperación, afianzando la agenda bilateral y multilateral. • El MDN, a través de DIMAR incrementará la capacidad 	<ul style="list-style-type: none"> • El MDN, la ARC y DIMAR desarrollarán acciones para incrementar las capacidades de atención de emergencias marítimas y fluviales alineándose dentro de los convenios y tratados suscritos por Colombia que regulan sector, a través de la consolidación del Sistema Nacional de Búsqueda y Salvamento y atención de derrames en el mar, que permita la proyección de actividades marítimas Offshore que se desarrollen en el país. • El MDN, a través de DIMAR afianzará la asistencia técnica internacional en temas marítimos, en el marco del MANUD, que permitan posicionar a Colombia como referente y oferente de cooperación, afianzando la agenda bilateral y multilateral. • El MDN, a través de DIMAR incrementará la capacidad para monitorear la amenaza por Tsunami a través del fortalecimiento del Centro Nacional de Alerta de Tsunami, así como en otras áreas relacionadas con la gestión del mar.
--	--	--	--	---

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			para monitorear la amenaza por Tsunami a través del fortalecimiento del Centro Nacional de Alerta de Tsunami, así como en otras áreas relacionadas con la gestión del mar.	
S5	Ejercer permanentemente Soberanía en las zonas fronterizas y en las áreas marítimas así como declarar y cumplir de manera efectiva un régimen administrativo para la salvaguarda de la cultura colombiana.	El ejercicio de la soberanía ya está establecido en el marco de la Constitución y está desarrollado en el Pacto por la Legalidad y Seguridad (A. Seguridad y orden para la libertad: fuerza pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos) del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.	Se acogerá lo incluido en las bases del PND en Objetivo 7: Seguridad Integral Marítima y Fluvial Promover el uso seguro y sostenible del territorio marítimo y fluvial potenciando el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales del Estado, su aporte a la competitividad y al desarrollo económico del país, así como el fortalecimiento del poder marítimo y fluvial. 1) Estrategias • El MDN, la Armada Nacional (ARC), la Dirección General Marítima (DIMAR) en coordinación con la Comisión Colombiana del Océano (CCO), diseñaran el marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial, ordenar el territorio marítimo, desarrollar el transporte, turismo, recreación y el comercio marítimo y fluvial, así como el crecimiento de la industria, la minería	Objetivo 7: Seguridad Integral Marítima y Fluvial Promover el uso seguro y sostenible del territorio marítimo y fluvial potenciando el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales del Estado, su aporte a la competitividad y al desarrollo económico del país, así como el fortalecimiento del poder marítimo y fluvial. 1) Estrategias • El MDN, la Armada Nacional (ARC), la Dirección General Marítima (DIMAR) en coordinación con la Comisión Colombiana del Océano (CCO), diseñaran el marco estratégico marítimo y fluvial del Estado, para mejorar la gobernanza marino-costera y fluvial, ordenar el territorio marítimo, desarrollar el transporte, turismo, recreación y el comercio marítimo y fluvial, así como el crecimiento de la industria, la minería

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			<p>desarrollar el transporte, turismo, recreación y el comercio marítimo y fluvial, así como el crecimiento de la industria, la minería marina y submarina entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MDN en coordinación con el Ministerio de Transporte llevarán a cabo la formulación de la estrategia de control integral fluvial que vincule las acciones para la seguridad efectiva en los ríos. • El MDN, la Armada Nacional (ARC) y la Dirección General Marítima (DIMAR) promoverá la actualización del marco normativo que regula el derecho marítimo y el ejercicio de las actividades marítimas en Colombia. • El MDN en coordinación con las demás entidades competentes, creará, integrará e implementará el Sistema Nacional de Seguridad Integral Marítima, Fluvial y Portuaria. • El MDN, la ARC y DIMAR desarrollarán acciones para incrementar las capacidades de atención de emergencias marítimas y fluviales 	<p>marina y submarina entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MDN en coordinación con el Ministerio de Transporte llevarán a cabo la formulación de la estrategia de control integral fluvial que vincule las acciones para la seguridad efectiva en los ríos. • El MDN, la Armada Nacional (ARC) y la Dirección General Marítima (DIMAR) promoverá la actualización del marco normativo que regula el derecho marítimo y el ejercicio de las actividades marítimas en Colombia. • El MDN en coordinación con las demás entidades competentes, creará, integrará e implementará el Sistema Nacional de Seguridad Integral Marítima, Fluvial y Portuaria. • El MDN, la ARC y DIMAR desarrollarán acciones para incrementar las capacidades de atención de emergencias marítimas y fluviales alineándose dentro de los convenios y tratados suscritos por Colombia que regulan sector, a través de la consolidación del Sistema Nacional de Búsqueda y
--	--	--	--	---

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			<p>alineándose dentro de los convenios y tratados suscritos por Colombia que regulan sector, a través de la consolidación del Sistema Nacional de Búsqueda y Salvamento y atención de derrames en el mar, que permita la proyección de actividades marítimas Offshore que se desarrollen en el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MDN, a través de DIMAR afianzará la asistencia técnica internacional en temas marítimos, en el marco del MANUD, que permitan posicionar a Colombia como referente y oferente de cooperación, afianzando la agenda bilateral y multilateral. • El MDN, a través de DIMAR incrementará la capacidad para monitorear la amenaza por Tsunami a través del fortalecimiento del Centro Nacional de Alerta de Tsunami, así como en otras áreas relacionadas con la gestión del mar. 	<p>Salvamento y atención de derrames en el mar, que permita la proyección de actividades marítimas Offshore que se desarrollen en el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MDN, a través de DIMAR afianzará la asistencia técnica internacional en temas marítimos, en el marco del MANUD, que permitan posicionar a Colombia como referente y oferente de cooperación, afianzando la agenda bilateral y multilateral. • El MDN, a través de DIMAR incrementará la capacidad para monitorear la amenaza por Tsunami a través del fortalecimiento del Centro Nacional de Alerta de Tsunami, así como en otras áreas relacionadas con la gestión del mar.
--	--	--	---	---

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

S8	<p>El gobierno nacional deberá realizar una caracterización de las comunidades NARP, que habitan las fronteras del país</p>	<p>La Cancillería en coordinación con el Ministerio del Interior, articulará, con las entidades competentes, la definición de la metodología para llevar a cabo la caracterización de población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera presente en frontera</p>	<p>La Cancillería en coordinación con el Ministerio del Interior, articulará, con las entidades competentes, la definición de la metodología para llevar a cabo la caracterización de población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera presente en frontera</p>	
S22	<p>Abrir nueva sede diplomática en Etiopía sede de la Unión Africana con el fin de afianzar la cooperación internacional con este Organismo multilateral Africano</p>	<p>La Cancillería evaluará la posibilidad de la apertura de una embajada en Etiopía, sede de la Unión Africana con el fin de afianzar la cooperación internacional con este Organismo multilateral Africano, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales para ello.</p>	<p>La Cancillería realizará las gestiones necesarias para la apertura de una embajada en Etiopía, sede de la Unión Africana con el fin de afianzar la cooperación internacional con este Organismo multilateral Africano, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales para ello.</p>	
S23	<p>Diseñar e implementar durante el cuatrienio estrategias de promoción y posicionamiento internacional de las líneas económicas, comerciales y cadenas productivas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras que incluyan rueda de negocios, acuerdos bilaterales internacionales</p>	<p>Desde ProColombia se ofrecerá capacitación a través de los Programas de Formación Exportadora de Bienes y Servicios en los que podrán participar productores y empresarios. Se dará acompañamiento a los empresarios que cuenten con potencial exportador. Así mismo, ProColombia divulgará las ruedas de negocio que organice para que empresas con experiencia exportadora o, que hayan sido acompañadas y</p>	<p>Desde ProColombia se ofrecerá capacitación a través de los Programas de Formación Exportadora de Bienes y Servicios en los que podrán participar productores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros de bienes y servicios. Se dará acompañamiento a los empresarios que cuenten con potencial exportador.</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	y suprarregionales con países aliados comerciales, de la diáspora africana y África	asesoradas en su proceso exportador si no han exportado, participen en las ruedas de negocio y tengan citas con compradores internacionales de diferentes países de acuerdo con los productos ofertados	Así mismo, ProColombia divulgará las ruedas de negocio que organice para que empresas con experiencia exportadora o, que hayan sido acompañadas y asesoradas en su proceso exportador si no han exportado, participen en las ruedas de negocio y tengan citas con compradores internacionales de diferentes países de acuerdo con los productos ofertados	
S25	Impulsar el CAPREE	El Ministerio del Interior adelantará las gestiones pertinentes para reestablecer el Comité Coordinador del Plan de Acción Colombia-Estados Unidos para la Igualdad Étnica y Racial (CAPREE por sus siglas en inglés) y ejecutar lo acordado mediante la acción conjunta con la Cancillería y el DNP para la presentación de programas y proyectos.	El Ministerio del Interior adelantará las gestiones pertinentes para reestablecer el Comité Coordinador del Plan de Acción Colombia-Estados Unidos para la Igualdad Étnica y Racial (CAPREE por sus siglas en inglés) y ejecutar lo acordado mediante la acción conjunta con la Cancillería y el DNP para la presentación de programas y proyectos.	

L. DESARROLLO ECONÓMICO:

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
S1	Apoyar e incentivar las empresas y organizaciones de origen afrocolombiano, raizal y palenquera que tengan como objeto social la construcción de vivienda, infraestructura vial, dotación, entre otras	No hay acuerdo	Esta propuesta la recoge la S23	Las posibilidades de acción del Ministerio de Transporte en Infraestructura vial están en la propuesta S11 y además esta propuesta puede estar incluida en la S23
S2	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de una línea de especial de Financiación para el Desarrollo Productivo a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los niveles urbano y rural. 	El Gobierno Nacional diseñará e implementará estrategias productivas y empresariales dirigidas al fortalecimiento de capacidades en torno a la financiación, producción, transformación y comercialización de las economías propias de acuerdo a las competencias de todas las Entidades de Gobierno concurrentes en la materia.	El Gobierno Nacional diseñará e implementará estrategias productivas y empresariales dirigidas al fortalecimiento de capacidades en torno a la financiación, producción, transformación y comercialización de las economías propias de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de acuerdo a las competencias de todas las Entidades de Gobierno concurrentes en la materia	
S3	<ul style="list-style-type: none"> Otorgamiento de bonos de innovación social para el fortalecimiento de organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que vienen desarrollando trabajo por la superación de la pobreza en el nivel territorial. 	La APC en coordinación con el Ministerio del Interior en el marco del fortalecimiento las organizaciones NARP, apoyará la articulación y coordinación del sector privado y la cooperación internacional, con el fin de identificar las iniciativas y proyectos de la población NARP susceptibles de financiación, a	La APC en coordinación con el Ministerio del Interior en el marco del fortalecimiento las organizaciones NARP, apoyará la articulación y coordinación del sector privado, la cooperación internacional y el sector público con el fin de	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		través, de Bonos de Impacto Social (BIS) para que puedan participar en las convocatorias.	identificar las iniciativas y proyectos de la población NARP susceptibles de financiación.	
S4	<ul style="list-style-type: none"> Otorgamiento de incentivos para la producción gastronómica ancestral y tradicional de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que generen el consumo saludable. 	El Ministerio de Cultura desde la Dirección de Patrimonio liderará la implementación de la política de fomento y salvaguarda de la alimentación y cocinas tradicionales, como una estrategia intersectorial para lograr el fortalecimiento cultural de las poblaciones de los territorios NARP.	El Ministerio de Cultura desde la Dirección de Patrimonio liderará la implementación de la política de fomento y salvaguarda de la alimentación y cocinas tradicionales, como una estrategia intersectorial para lograr el fortalecimiento cultural de las poblaciones de los territorios NARP.	
S5	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de la entidad competente, implementara un Programa Especial de Formación para el Ingreso al Empleo que beneficie a 10.000 miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	El SENA ofrecerá acciones de formación profesional integral para mejorar los perfiles ocupacionales de los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, e incidir en sus niveles de inserción laboral.	El SENA ofrecerá acciones de formación profesional integral para mejorar los perfiles ocupacionales de los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, e incidir en sus niveles de inserción laboral.	
S6	El Gobierno a través de la entidad competente, garantizara el fortalecimiento, creación de Empresas y Operadores Etnoturísticos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del	El MinCIT brindará asistencia técnica y acompañamiento en territorio a las iniciativas de turismo lideradas por las organizaciones NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS para su formalización (Registro Nacional de Turismo) y demás que correspondan a su oferta institucional.	El MinCIT brindará asistencia técnica y financiera, acompañamiento en territorios urbanos y rurales a las iniciativas de turismo de naturaleza lideradas por las comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS,	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	otorgamiento de créditos condonables.	El SENA a través de su servicio de emprendimiento apoyará el fortalecimiento, y creación de empresas, en zonas con mayor presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	<p>RAIZALES Y PALENQUERAS para su formalización (Registro Nacional de Turismo) y demás que correspondan a su oferta institucional, teniendo como condicionante la socialización, presentación y reconocimiento de fuentes de financiación que viabilicen las iniciativas tanto técnica como financieramente.</p> <p>El SENA a través de su servicio de emprendimiento apoyará el fortalecimiento, y creación de empresas, para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	
S7	El Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, creara un incentivo tributario para las empresas que vinculen a sus distintos niveles a miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	No hay acuerdo.	No hay acuerdo.	En la Ley 1819 de 2015 en el artículo 235 se definen los incentivos tributarios para las ZOMAC "fomentar temporalmente el desarrollo económico-social, el empleo y las formas organizadas de los campesinos, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y productores rurales, en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				Armado (ZOMAC) buscando cerrar la brecha económica y social existente entre ellas y el resto del país", una disposición diferente requerirían de una reforma o ajuste al régimen tributario.
S8	Dotar con los factores de producción para implementar la cadena productiva completa de líneas escogidas en las diversas regiones y/o departamentos	El gobierno nacional diseñará e implementará estrategias productivas y empresariales dirigidas al fortalecimiento de capacidades entorno a la financiación, producción transformación y comercialización de las economías propias de acuerdo a las competencias institucionales de todas entidades de Gobierno que tienen concurrencia en la materia	El gobierno nacional diseñará e implementará estrategias productivas y empresariales dirigidas al fortalecimiento de capacidades entorno a la financiación, producción transformación y comercialización de las economías propias de acuerdo a las competencias institucionales de todas entidades de Gobierno que tienen concurrencia en la materia	
S9	Crear y fortalecer empresas étnicas.	El Gobierno Nacional a través de sus entidades competentes ofrecerá instrumentos para apoyar la creación y/o fortalecimiento de iniciativas productivas y empresas de comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. Y se complementa con S6	La propuesta se recoge en la s23	El Ministerio de Comercio puede contribuir, pero NO tiene la capacidad de definir los recursos propuestos y sus programas son de una cobertura muy limitada en el marco de sus competencias. En temas de Creación de empresas de este tipo el rol principal podría asumirlo el SENA. En cuanto al fortalecimiento deberían asumirlo diferentes entidades

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				<p>a través de su oferta programática.</p> <p>El MinCIT en el marco del programa para el Fortalecimiento de Grupos Étnicos de Colombia trabajará instrumentos para promover la formalización y las iniciativas productivas de las comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS priorizando el sector artesanal, las iniciativas de las mujeres y de víctimas del conflicto de acuerdo a su potencial comercial y el cumplimiento de los requisitos de los instrumentos.</p>
10	<p>Capacitar a microempresarios y empresarios afros para atraer inversiones productivas y realizar comercio nacional e internacional.</p>	<p>Desde ProColombia se ofrecerá capacitación a través de los Programas de Formación Exportadora de Bienes y Servicios en los que podrán participar productores de bienes y servicios. Se dará acompañamiento a los empresarios que cuenten con potencial exportador</p>	<p>Desde ProColombia se ofrecerá capacitación a través de los Programas de Formación Exportadora de Bienes y Servicios en los que podrán participar productores negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros de bienes y servicios. Se dará acompañamiento a los empresarios que cuenten con potencial exportador. Así mismo, ProColombia divulgará las ruedas de</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			<p>negocio que organice para que empresas con experiencia exportadora o, que hayan sido acompañadas y asesoradas en su proceso exportador si no han exportado, participen en las ruedas de negocio y tengan citas con compradores internacionales de diferentes países de acuerdo con los productos ofertados</p>	
11	<p>Construir vías terciarias para territorios de comunidades negras</p>	<p>Previa priorización por parte de las comunidades NARP, el Ministerio de Transporte impulsará que los Gobiernos Locales incluyan vías terciarias en las acciones de inventario, diagnóstico y planes efectivos de mejoramiento y mantenimiento que realicen.</p>	<p>La Ley 105 de 1993 define las competencias en materia de infraestructura vial. Acorde con lo anterior el Ministerio de transporte a través del grupo apoyo a las regiones de la Dirección de Infraestructura del Viceministerio de Infraestructura, se compromete en ofrecer, capacitaciones y asistencia técnica enfocadas en la formulación de proyectos y fuentes de financiación del Gobierno Nacional para la obtención de recursos para proyectos de vías terciarias a las comunidades Negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

14	Reglamentar el capítulo 7 de la ley 70	SI	Reglamentar el capítulo 7 de la ley 70	
16	Soluciones de vivienda para comunidades NARP	Soluciones de vivienda para comunidades NARP	Soluciones de vivienda para comunidades NARP	En lo correspondiente a Vivienda Rural, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará de manera concertada las tipologías de vivienda para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera para su construcción, en el marco del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural.
17	disminución del índice de pobreza en las comunidades NARP	Implementar la ruta de superación de la pobreza garantizando respuestas diferenciadas bajo el marco del enfoque de derechos, con la concurrencia de la oferta programática de todas las entidades de gobierno que de acuerdo con su misionalidad aporten a la movilización social.	Implementar la ruta de superación de la pobreza garantizando respuestas diferenciadas bajo el marco del enfoque de derechos, con la concurrencia de la oferta programática de todas las entidades de gobierno que de acuerdo con su misionalidad aporten a la movilización social. El DNP, El DANE y Prosperidad Social crearán el índice de pobreza multidimensional para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
18	Disminuir el índice de informalidad	El Gobierno Nacional a través de sus entidades competentes ofrecerá instrumentos para apoyar la creación y/o fortalecimiento de iniciativas productivas y empresas de	La recoge la propuesta S23	El Ministerio de Comercio puede contribuir, pero NO tiene la capacidad de definir los recursos propuestos y sus programas son de una

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.		<p>cobertura muy limitada en el marco de sus competencias. En temas de Creación de empresas de este tipo el rol principal podría asumirlo el SENA. En cuanto al fortalecimiento deberían asumirlo diferentes entidades a través de su oferta programática.</p> <p>El MinCIT en el marco del programa para el Fortalecimiento de Grupos Étnicos de Colombia trabajará instrumentos para promover la formalización y las iniciativas productivas de las comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS priorizando el sector artesanal, las iniciativas de las mujeres y de víctimas del conflicto de acuerdo a su potencial comercial y el cumplimiento de los requisitos de los instrumentos.</p>
19	Implementar programas y proyectos de emprendimiento	El Gobierno Nacional a través de sus entidades competentes ofrecerá instrumentos para apoyar la creación y/o fortalecimiento de iniciativas productivas y empresas de comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y	La recoge la S23	El Ministerio de Comercio puede contribuir, pero NO tiene la capacidad de definir los recursos propuestos y sus programas son de una cobertura muy limitada en el marco de sus competencias.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		PALENQUERAS. Se complementa con S6		<p>En temas de Creación de empresas de este tipo el rol principal podría asumirlo el SENA. En cuanto al fortalecimiento deberían asumirlo diferentes entidades a través de su oferta programática.</p> <p>El MinCIT en el marco del programa para el Fortalecimiento de Grupos Étnicos de Colombia trabajará instrumentos para promover la formalización y las iniciativas productivas de las comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS priorizando el sector artesanal, las iniciativas de las mujeres y de víctimas del conflicto de acuerdo a su potencial comercial y el cumplimiento de los requisitos de los instrumentos.</p>
20	Crear cámara de comercio para las comunidades NARP	No hay acuerdo	No hay acuerdo	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

21	Implementar sistemas tecnológicos para la productividad de las comunidades NARP	En el Marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria se desarrollaran estrategias para facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología para la productividad agropecuaria de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palequeras	En el Marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria se desarrollaran estrategias para facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología para la productividad agropecuaria de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
22	Implementar distritos de riegos en territorios de Comunidades Negras	Implementar distritos de riegos en territorios de Comunidades Negras	Implementar distritos de riegos en territorios de Comunidades Negras	en el Marco de la Línea 4 del Capítulo 2,5 del Plan Nacional de Desarrollo se prevé las soluciones de riego y drenaje para la adecuación de tierras, de acuerdo a la reglamentación establecida en la Ley 41 de 1993, adicionalmente el MADR construirá el plan de Riego y Drenaje para la ejecución en los próximos 8 años guardando concordancia con las meta del Conpes 3926
23	Crear, fortalecer y formalizar empresas y/o microempresas étnicas.	El Gobierno Nacional a través de sus entidades competentes ofrecerá instrumentos para apoyar la creación y/o fortalecimiento de iniciativas productivas y empresas de comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. Se complementa con S6	El Gobierno Nacional a través de sus entidades competentes y de acuerdo a su misionalidad implementará instrumentos para fomentar, crear, fortalecer y ofrecer alternativas de financiamiento para iniciativas productivas y	El Ministerio de Comercio puede contribuir, pero NO tiene la capacidad de definir los recursos propuestos y sus programas son de una cobertura muy limitada en el marco de sus competencias. En temas de Creación de empresas de este tipo el rol principal podría asumirlo el

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			empresas de comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.	<p>SENA. En cuanto al fortalecimiento deberían asumirlo diferentes entidades a través de su oferta programática.</p> <p>El MinCIT en el marco del programa para el Fortalecimiento de Grupos Étnicos de Colombia trabajará instrumentos para promover la formalización y las iniciativas productivas de las comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS priorizando el sector artesanal, las iniciativas de las mujeres y de víctimas del conflicto de acuerdo a su potencial comercial y el cumplimiento de los requisitos de los instrumentos.</p>
24	<p>Crear unidades de gestión y formulación de proyectos para las comunidades negras en todos los ministerios, institutos y agencias de gobierno.</p>	<p>El Gobierno nacional formulara y ejecutara proyectos de inversión para dar cumplimiento a los acuerdos suscritos con las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en coordinación con las Oficinas de Planeación de las Entidades</p>	<p>El Gobierno nacional formulara y ejecutara proyectos de inversión para dar cumplimiento a los acuerdos suscritos con las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en coordinación con las Oficinas de Planeación de las Entidades</p>	<p>La entidad del orden nacional tiene dentro de su estructura una Oficina de Planeación, encargada de formular y realizar el seguimiento a los proyectos de inversión.</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

25	Implementar un fondo de créditos de fomento empresarial	No hay acuerdo	No hay acuerdo	
26	Mejorar el material genético de líneas productivas escogidas por Comunidades Negras	Mejorar el material genético de líneas productivas escogidas por Comunidades Negras	Mejorar el material genético de líneas productivas escogidas por Comunidades Negras	El MADR a través del ICA y AGROSAVIA brindará el acompañamiento técnico y científico al desarrollo de estas líneas.
27	buscar recursos necesarios para los censos de los consejos comunitarios	El Ministerio del Interior en coordinación con el DANE harán un acompañamiento técnico a los Consejos Comunitarios para que mejoren los criterios con los que obtienen información de sus comunidades	El Ministerio del Interior en coordinación con el DANE harán un acompañamiento técnico a los Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras para que mejoren los criterios con los que obtienen información de sus comunidades	Es un proceso autónomo que se desarrolla en el marco de las asambleas propias
28	Aprobar recursos que se inviertan en las comunidades NARP y garantizar el seguimiento a estas inversiones y evaluar	Las entidades Estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificará mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales específicas para los pueblos indígenas, comunidades NARP y ROM, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos Pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.	Las entidades Estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales específicas para las comunidades NARP y, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos Pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para	No es claro, quien aprueba recursos

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y Consulta del nivel nacional de cada uno de estos Pueblos y Comunidades	la vigencia en curso. Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y Consulta del nivel nacional de las NARP	
29	Aprobación de un presupuesto que haga parte del plan plurianual de inversiones	Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluyen las proyecciones indicativas acordadas en el marco de la consulta previa, estimadas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en un monto global de 19 billones de pesos, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de mediano Plazo del Gobierno Nacional, de acuerdo con todas las fuentes del presente Plan Plurianual de Inversiones	Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluyen las proyecciones indicativas acordadas en el marco de la consulta previa, estimadas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en un monto global de 19 billones de pesos, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de mediano Plazo del Gobierno Nacional, de acuerdo con todas las fuentes del presente Plan Plurianual de Inversiones	Se acordó el 02 de febrero el monto. Sin embargo, no se ha acordado la redacción del texto
30	Redactar un artículo que establezca la política pública diferencial	No hay acuerdo	No hay acuerdo	El enfoque diferencial a que tienen derechos las comunidades NRAP se ve reflejado en todos los programas, metas, proyectos en los cuales se ven afectados, por ende no es necesario es un artículo en este sentido, pues no es una

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				política pública sino un enfoque transversal.
31	se deberá entregar un certificado de responsabilidad ética empresarial con beneficios tributarios	No hay acuerdo	No hay acuerdo	En la Ley 1819 de 2015 en el artículo 235 se definen los incentivos tributarios para las ZOMAC "fomentar temporalmente el desarrollo económico-social, el empleo y las formas organizadas de los campesinos, comunidades indígenas, afrodescendientes , raizales, palenqueras y productores rurales, en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) buscando cerrar la brecha económica y social existente entre ellas y el resto del país", una disposición diferente requerirían de una reforma o ajuste al régimen tributario
32	Que el 10% de la contratación pública sea con organizaciones de comunidades negras	El Ministerio del Interior convocará al DNP, Colombia Compra Eficiente y demás instancias competentes para adelantar un ejercicio técnico, con el objetivo de construir soluciones con	El Ministerio del Interior convocará al DNP, Colombia Compra Eficiente y demás instancias competentes para adelantar un ejercicio	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		<p>enfoque diferencial en relación con la capacidad jurídica y el régimen de contratación de los Consejos Comunitarios y organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>técnico, con el objetivo de construir soluciones con enfoque diferencial en relación con la capacidad jurídica y el régimen de contratación de los Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.</p>	
33	<p>Aprobación del presupuesto para comunidades negras que hará parte del plan plurianual de inversiones</p>	<p>Igual que S29. Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluyen las proyecciones indicativas acordadas en el marco de la consulta previa, estimadas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en un monto global de 19 billones de pesos, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de mediano Plazo del Gobierno Nacional, de acuerdo con todas las fuentes del presente Plan Plurianual de Inversiones</p>	<p>No hay acuerdo</p>	<p>Se acordó el 02 de febrero el monto. Sin embargo, no se ha acordado la redacción del texto</p>
34	<p>creación de un proyecto de inversión cuyos recursos serán diferentes a los que ya se encuentran estipulados en la norma, para ejecutar en sus comunidades iniciativas que será lideradas por el ministerios del interior</p>	<p>No hay acuerdo</p>	<p>Asignación presupuestal a la Dirección de comunidades negras del Ministerio del Interior para el fortalecimiento organizativo de los Consejos Comunitarios y formas y expresiones organizativas de las comunidades negras,</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			afrocolombianas, raizales y palenqueras	
35	aprobado el uso del marcador presupuestal de los recursos que se invertirán en el desarrollo de las comunidades NARP, esta iniciativa facilitara el seguimiento a la ejecución de los recursos y una apropiada rendición de cuentas	Se aprueba el uso del marcador presupuestal de los recursos que se invertirán en el desarrollo de las comunidades NARP	Se aprueba el uso del marcador presupuestal de los recursos que se invertirán en el desarrollo de las comunidades NARP	
36	dando cumplimiento a la instancia del presidente de la república, Iván Duque, el plan nacional de desarrollo contara con un capitulo para comunidades negras en el marco del pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos	Aprobado, el pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos contará con un capítulo para comunidades negras	Aprobado, el pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos contará con un capítulo para comunidades negras	

M. VÍCTIMAS:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
V1	El ministerio de defensa, a partir del estudio de riesgos colectivos, implementara la estrategia de seguridad y protección en territorio resultado del ejercicio de	El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, previa concertación con Consejos Comunitarios o expresiones organizativas, y, a partir del estudio de riesgos colectivos, buscará	El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, previa concertación con Consejos Comunitarios o expresiones organizativas, y, a partir del	H9

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	concertación con las comunidades NARP	fortalecer, en los casos que corresponda, los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional.	estudio de riesgos colectivos, buscará fortalecer, en los casos que corresponda, los sistemas propios de protección de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional en el marco de la ruta de protección colectiva	
V2	la unidad para las víctimas realizara el ajuste a la ruta y el protocolo de atención a las víctimas para las comunidades negro negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en concertación y consulta con las autoridades representantes de las víctimas de comunidades negras	El Ministerio de Salud implementará en los consejos comunitarios el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas - Papsivi para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4635 de 2011	No hay acuerdo	V2
V3	teniendo en cuenta el universo de víctimas, el gobierno continuara haciendo los esfuerzos presupuestales para garantizar sus derechos, es importante tener en cuenta las asignaciones Presupuestales deben estar en concordancia con el marco de gastos de mediano plazo y la sostenibilidad fiscal de las	teniendo en cuenta el universo de víctimas, el gobierno continuara haciendo los esfuerzos presupuestales para garantizar sus derechos, es importante tener en cuenta que las asignaciones Presupuestales deben estar en concordancia con el marco de gasto de mediano plazo y la sostenibilidad fiscal de las cuentas públicas, lo que implica que se haga de manera gradual y progresiva tal y como se	teniendo en cuenta el universo de víctimas, el gobierno continuara haciendo los esfuerzos presupuestales para garantizar sus derechos, es importante tener en cuenta que las asignaciones Presupuestales deben estar en concordancia con el marco de gasto de mediano plazo y la sostenibilidad fiscal de las cuentas	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	cuentas públicas, lo que implica que se haga de manera gradual y progresiva tal y como se contempla en la ley y los decretos de ley	contempla en la ley y los decretos de ley	públicas, lo que implica que se haga de manera gradual y progresiva tal y como se contempla en la ley 1448 y el decretos ley 4635	
V4	En el marco del proyecto de fortalecimiento organizativo, el ministerio del interior adelantara las acciones respectivas en línea de participantes en ámbitos socio - políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en coordinación con las autoridades representativas de las comunidades NARP	En el marco del proyecto de fortalecimiento organizativo, el ministerio del interior adelantara las acciones respectivas en línea de participantes en ámbitos socio - políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en coordinación con las autoridades representativas de las comunidades NARP	En el marco del proyecto de fortalecimiento organizativo, el ministerio del interior adelantara las acciones respectivas en línea de participantes en ámbitos socio - políticos con énfasis en víctimas del conflicto de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en coordinación con las autoridades representativas de las comunidades NARP, según priorización de la comunidad	
V5	• El Gobierno a través de las entidades competentes previa consulta con del Espacio Nacional de Consulta Previa implementara el Sistema Especial Nacional de Protección colectiva e individual a víctimas del conflicto pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de CNARP.	H10

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

V6	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes implementara el programa de rehabilitación física, mental y psicosocial de forma colectiva e individual MANUEL ZAPATA OLIVELLA orientado a víctimas del conflicto pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	<p>El Ministerio de Salud implementará en los consejos comunitarios el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas - Papsivi para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4635 de 2011</p>	<p>El Ministerio de Salud implementará el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas - PAPSIVI en los consejos comunitarios y otras expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con reconocimiento colectivo a través de los Planes de Reparación Colectiva desarrollados por la UARIV, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4635 de 2011</p>	Viene de modulo salud
V7	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes diseña e implementar un programa de desarrollo social y productivo en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras afectados por la presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución. 	<p>El Gobierno a través de las entidades competentes diseñará e implementará un programa de desarrollo social y productivo en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras afectados por la presencia de cultivos ilícitos y que se encuentran vinculados al proceso de sustitución.</p>	<p>El Gobierno nacional a través de las entidades competentes y en articulación con los consejos comunitarios, diseñará e implementará un programa de desarrollo social y productivo en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras afectados por la presencia de cultivos ilícitos y que se encuentran vinculados al proceso de sustitución.</p>	V7

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

V8	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes implementara previa concertación planes de retorno de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera en situación de desplazamiento forzado. 	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes implementara previa concertación planes de retorno de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera en situación de desplazamiento forzado. 	Las entidades nacionales y territoriales del SNARIV implementaran previa concertación planes para los retorno y reubicación individuales y colectivos de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera en situación de desplazamiento forzado.	Corresponde a la UARIV la recepción de las solicitudes y la verificación del principio de voluntad, en tanto que los principios de seguridad y dignidad, están a cargo de las entidades del SNARIV
V9	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes previa concertación con consejos comunitarios o expresiones organizativas, diseñara proyectos pedagógicos que realcen las prácticas tradicionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la resolución de conflictos. 	El Ministerio del Interior construirá una propuesta para el abordaje y solución de los conflictos interétnicos e interculturales que existen entre campesinos, afrodescendientes e indígenas. Así mismo, y en armonía con dicho abordaje, diseñará una metodología interinstitucional para la resolución de conflictos, de manera integral, con enfoque étnico y territorial.	El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, se compromete a garantizar el derecho a la Consulta Previa libre e informada, conforme al marco normativo aplicable y en articulación con la entidad proponente de la iniciativa normativa o legislativa de amplio alcance, susceptible de afectar a las comunidades NARP.	Relacionada con U1
V10	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de las entidades competentes articulara un plan de protección y fortalecimiento para las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto. 	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos	S10

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			comunitarios y organizaciones de CNARP.	
V11	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de la entidad competente, construirá conjuntamente con el Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel un plan de atención y protección de conformidad con en el Decreto Ley 4635 de 2011. 	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de CNARP.	S10
V12	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), diseñara e implementar un plan de acción previamente concertado con el Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel para dar acatamiento a las disposiciones del Decreto Ley 4635 de 2011. 	Entidades del SNARIV y Delegados de la Subcomisión de Derechos Humanos, Paz y Pos -Conflicto de la comisión Consultiva de Alto Nivel. Realizaran un plan de acción para acatar las disposiciones del Decreto Ley 4635 de 2011. El Ministerio del Interior, coordinará este diálogo.	Las entidades del SNARIV, con una subcomisión de cinco Delegados de la Comisión VI del ENCP y los dos delegados nacionales de la mesa nacional de víctimas para CNARP, realizaran un plan de acción para implementar de manera acelerada las disposiciones del Decreto Ley 4635 de 2011. El diálogo se llevará a cabo en el primer semestre de 2019 bajo la coordinación del Ministerio del Interior	V12
V13	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno a través de la entidad competente ajustara de forma diferencial las partidas presupuestales de ayuda y atención 	Las entidades competentes del SNARIV, Identificarán los recursos para la entrega de atención y ayuda humanitaria, a las Víctimas de Comunidades Negras,	Las entidades competentes del SNARIV, harán identificación y seguimiento de los recursos para la entrega de atención y ayuda	V13

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	humanitaria de emergencia para la atención de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en condición de víctimas.	Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo a la ocurrencia de emergencias humanitarias.	humanitaria, a las Víctimas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo a la ocurrencia de emergencias humanitarias.	
V14	• El Gobierno a través de la entidad competente garantizará el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en los procesos de retorno de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera.	• El Gobierno a través de la entidad competente garantizará el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en los procesos de retorno de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera	El gobierno, a través de la entidad competente, restablecerá los derechos de los niños, niñas y adolescentes negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales que en el marco de procesos de retorno, se encuentren vulnerados y/o amenazados.	Se acoge: Corresponde a la UARIV la recepción de las solicitudes y la verificación del principio de voluntad, en tanto que los principios de seguridad y dignidad, están a cargo de las entidades del SNARIV
V15	• El Gobierno a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y Centro Nacional de Memoria Histórica, diseñará un programa de reconstrucción y realce de la memoria histórica de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Además del cumplimiento de sentencias judiciales las propuestas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras presentadas al Centro Nacional de Memoria Histórica para iniciativas de memoria serán priorizadas para su desarrollo o acompañamiento técnico de acuerdo con los lineamientos de estos procesos	Además del cumplimiento de sentencias judiciales las propuestas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras presentadas al Centro Nacional de Memoria Histórica para iniciativas de memoria serán priorizadas para su desarrollo o acompañamiento técnico de acuerdo con los lineamientos de estos procesos	V15

N. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
--------	----------------	-----------------------	--------------------	---------------

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

W1	Mintic creara una categoría especial circunscrita a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, debidamente registradas y reconocidas por el ministerio del interior y previo cumplimiento de requisitos para beneficiar un cupo anual (a partir de 20/20) en la convocatoria en "crea digital" para la producción de un contenido digital de carácter comercial	SI	Mintic creará una categoría especial circunscrita a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, debidamente registradas y reconocidas por el ministerio del interior y previo cumplimiento de requisitos para beneficiar un cupo anual a partir de 2020 en la convocatoria en "crea digital" para la producción de un contenido digital de carácter comercial	
W2	fortalecer programas de alfabetización digital a las comunidades NARP,	No hay acuerdo	No hay acuerdo	<p>Este punto ya está focalizado (NO ES NECESARIO INCLUIRLO EN PND)Capítulo VII Pacto por la transformación digital de Colombia</p> <p>Estrategia c Empoderamiento de ciudadanos y hogares en el entorno digital"</p> <p>- Programa "Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p> <p>Página 512</p>



MININTERIOR

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN
Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas
Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance
Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

				<p>Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Número de formaciones en competencias digitales</p> <p>Página 511</p> <p>Se transformarán las prácticas de enseñanza a través del desarrollo de competencias tecnológicas, pedagógicas, comunicativas, investigativas y de gestión, fortaleciendo el uso pedagógico de los contenidos educativos digitales, especialmente aquellos relacionados con áreas STEM y para la programación de dispositivos electrónicos. Esto implica que previamente se consolide un programa de formación docente que genere las capacidades para afrontar este entorno de enseñanza y aprendizaje de cara a la transformación digital.</p> <p>*STEM - es el acrónimo que sirve para designar las disciplinas académicas de</p>
--	--	--	--	--

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				<p>ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Es el acrónimo en inglés de science, technology, engineering y mathematics.</p> <p>Página 521</p>
W3	generar la política pública de comunicaciones de las comunidades NARP	No hay acuerdo	No hay acuerdo	<p>El Ministerio TIC garantizó la realización de espacios de discusión y análisis, así como un acompañamiento para orientar el desarrollo de ejes y líneas de trabajo con varios representantes de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estos ejercicios surgen como resultado de lo consignado en los “Acuerdos con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales” en el marco de la Consulta Previa al PND 2010 – 2014, en el Anexo IV.C.1–1, numeral 3 en el que se propende por la “Instalación de una Mesa Nacional para Comunicadores, con el fin de definir Políticas, relacionadas con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”. Dicha mesa se instaló el 5 de noviembre de 2013 en Palenque de San Basilio, donde se definieron</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				<p>los espacios regionales a realizar, las temáticas y sus participantes. En estos espacios, desarrollados en todo el país entre el año 2014 y 2018 se escogieron las voces de las comunidades y poblaciones NARP, en el marco de un ejercicio democrático, de gobernanza y de garantías de participación ciudadana. Distintas poblaciones, periodistas, comunicadores, líderes, lideresas, profesionales y autoridades con experiencia en la comunicación, relataron su cosmovisión, sus experiencias, su territorio, su historia, su identidad y establecieron múltiples relaciones con el proceso comunicativo y sus numerosos formatos.</p>
W4	<p>• El Gobierno a través del Ministerio de Cultura creara de 30 Centros SACULETE (salud, cultura, deporte, tecnología y emprendimiento) con enfoque étnico.</p>	<p>El gobierno Nacional implementará la estrategia SACULETE en 8 municipios priorizados con enfoque étnico.</p>	<p>El gobierno Nacional implementará la estrategia SACULETE en 8 municipios priorizados con enfoque étnico.</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

W6	<p>El Gobierno a través de COLCIENCIAS garantizará la aplicación del enfoque diferencial a través de la participación efectiva y acordada de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTI) del Sistema General de Regalías.</p>	<p>Las comunidades NARP pueden acceder al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR en la medida en que presenten proyectos acordes a las disposiciones reglamentarias y de ley, y cumplan los estándares mínimos de calidad al ser evaluados por pares y paneles y demás disposiciones de término de referencia de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.</p>	No hay acuerdo	
W7	<p>El gobierno nacional a través del minTIC formulará e implementará la política pública que garantice la inclusión de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en todo lo concerniente a Tecnologías de la información y las Comunicaciones.</p>	No hay acuerdo	No hay acuerdo	<p>El Ministerio TIC garantizó la realización de espacios de discusión y análisis, así como un acompañamiento para orientar el desarrollo de ejes y líneas de trabajo con varios representantes de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estos ejercicios surgen como resultado de lo consignado en los “Acuerdos con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales” en el marco de la Consulta Previa al</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				<p>PND 2010 – 2014, en el Anexo IV.C.1-1, numeral 3 en el que se propende por la “Instalación de una Mesa Nacional para Comunicadores, con el fin de definir Políticas, relacionadas con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”. Dicha mesa se instaló el 5 de noviembre de 2013 en Palenque de San Basilio, donde se definieron los espacios regionales a realizar, las temáticas y sus participantes. En estos espacios, desarrollados en todo el país entre el año 2014 y 2018 se escogieron las voces de las comunidades y poblaciones NARP, en el marco de un ejercicio democrático, de gobernanza y de garantías de participación ciudadana. Distintas poblaciones, periodistas, comunicadores, líderes, lideresas, profesionales y autoridades con experiencia en la comunicación, relataron su cosmovisión, sus experiencias, su territorio, su historia, su identidad y establecieron múltiples relaciones con el proceso</p>
--	--	--	--	--

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				comunicativo y sus numerosos formatos.
W8	Realizar la Consulta Previa con el ENCP de la Ley de reforma del sector audiovisual del Proyecto de Ley 152 de MinTIC.	No hay acuerdo	No hay acuerdo	El PL 152 no se constituye en una norma que afecte directamente a comunidades negras, afrocolombianas, raizales ni palenqueras, ya que no incluye ninguna disposición que ordene el despliegue de infraestructura en los territorios de los diversos grupos étnicos o del territorio nacional o que vaya en contravía de las decisiones libre y autónomas de estas. Al contrario, a través del artículo 22, numeral 9 y el artículo 3, numeral 9, se brindan garantías que no existían antes en el ordenamiento jurídico. Dadas estas precisiones, el Min Interior concluyó que “no se impone la obligación de someter a consulta previa de las comunidades étnicas el proyecto normativo en los términos previstos en la jurisprudencia constitucional”. (Oficio OFI-48394-DAL-3200)

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

W9	<p>El ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC expedirá licencias especiales para la creación de emisoras para las comunidades negras, raizales y palenqueras.</p>	<p>MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria a comunidades NARP debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.</p>	<p>MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria Negras Afrodescendientes Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.</p>	<p>Al momento de la expedición del acto administrativo, el ministerio TIC, coordinará con Min Interior criterios de amplia representatividad incluyendo a los Consejos Comunitarios, organizaciones de base y organizaciones de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, y el mayor impacto social posible en el territorio.</p>
W10	<p>El ministerio de las TIC fortalecerá las emisoras para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, canales de TV y prensa comunitarias que prioricen las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como forma de visibilizar las acciones étnicas y reafirmar la identidad cultural de estas comunidades.</p>	<p>El Ministerio de Cultura apoyará la producción de contenidos sonoros de las comunidades NARP que contribuya al fortalecimiento de las emisoras. Así mismo, a través de su portafolio de estímulos, promoverá la participación de colectivos y comunicadores</p>	<p>El Ministerio de Cultura apoyará la producción de contenidos sonoros de las comunidades NARP que contribuya al fortalecimiento de las emisoras. Así mismo, a través de su portafolio de estímulos, promoverá la participación de colectivos y comunicadores</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

W11	Ampliar la cobertura para mayores posibilidades de acceso en comunicaciones, ciencia y tecnología en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	MinTIC incluirá las poblaciones y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en las bases de datos para futuros procesos de asignación de espectro IMT, de conformidad con las coordenadas geográficas que estas comunidades suministren al ministerio.	MinTIC incluirá las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en las bases de datos para futuros procesos de asignación de espectro IMT, de conformidad con las coordenadas geográficas que estas comunidades suministren al ministerio.	
W12	Implementar un programa de conectividad efectiva en internet y telecomunicaciones en territorios de las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y Palenquera.	Propuesta abordada en el punto: W11	W11	Propuesta abordada en el punto: W11
W13	Instalación y acondicionamiento de 1.500 quioscos digitales en Consejos Comunitarios y territorios de organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	MinTIC beneficiará con una solución de acceso público a Internet en sede educativa oficial, a los habitantes de 150 centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a partir de 2020.	MinTIC beneficiará con una solución de acceso público a Internet en sede educativa oficial, a los habitantes de 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a partir de 2020, de acuerdo a las condiciones técnicas definidas para estos kioscos.	



MININTERIOR

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN
Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas
Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance
Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

W15	MinTIC creará una categoría especial circunscrita a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos, para beneficiar un cupo anual (a partir de 2020), en la convocatoria "Crea Digital" para la producción de un contenido digital de carácter comercial. (propuesta que se retoma del gobierno)	Propuesta abordada en el punto: W1	Propuesta abordada en el punto: W1	Propuesta abordada en el punto: W1
W16	Garantizar la protocolización, implementación y el Desarrollo del Patrimonio Audiovisual Capítulo Negro, afrocolombiano, raizal y palenquero.		El ministerio de cultura se compromete a adelantar los estudios técnicos para el desarrollo del capítulo negro del patrimonio audiovisual de las comunidades NARP	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

O. VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
K1	Reconocer y financiar el modelo propio de vivienda y entorno digno para Comunidades Negras.	El Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias institucionales, a través de sus programas de vivienda, financiará y reconocerá la vivienda de interés social y prioritaria para grupos étnicos entre las que se encuentran las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras. En lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñará de manera concertada, las tipologías de viviendas para comunidades Negras, para su construcción en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural.	El Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias institucionales, a través de sus programas de vivienda, financia y reconoce la vivienda de interés social y prioritaria para grupos étnicos entre las que se encuentran las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñará de manera concertada, las tipologías de viviendas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para su construcción en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural.	
K2	Dotar con vivienda y entorno digno a familias de comunidades negras.	El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas urbanas nuevas o usadas a comunidades negras con un	El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas urbanas nuevas o	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		<p>arrendamiento con opción de compra; y con el nuevo programa "Casa Digna, Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda, ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades negras.</p>	<p>usadas a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con un arrendamiento con opción de compra; y con el nuevo programa "Casa Digna, Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda, ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>	
K3	<p>Dotación de vivienda y servicios básicos para los territorios colectivos ancestrales y los grandes asentamientos urbanos de las comunidades negras</p>	<p>El Gobierno Nacional, con el nuevo programa "Casa Digna Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda individual por hogar ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad</p>	<p>El Gobierno Nacional, con el nuevo programa "Casa Digna Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda individual por hogar ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		<p>Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades negras.</p>	<p>convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>	
K5	<p>Se garantizara el acceso a la vivienda rural y a los servicios básicos en los territorios ancestrales y colectivos y en los asentamientos urbanos con condiciones de diseño y patrones culturales afrocolombianos propios</p>	<p>En lo correspondiente a Vivienda Rural, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará de manera concertada las tipologías de vivienda para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para su construcción, en el marco del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural. En lo correspondiente a vivienda urbana, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas nuevas o usadas a comunidades negras con un arrendamiento con opción de compra.</p>	<p>En lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñará de manera concertada, las tipologías de viviendas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para su construcción en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural. En lo correspondiente a vivienda urbana, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas nuevas o usadas a comunidades Negras,</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con un arrendamiento con opción de compra.	
K6	Adquisición, normalización y legalización de predios, mejoramiento de vivienda urbana y rural para las comunidades NARP.	<p>En lo correspondiente a Vivienda Rural, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará de manera concertada las tipologías de vivienda para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para su construcción, en el marco del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural</p> <p>En lo correspondiente a vivienda urbana, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas nuevas o usadas a comunidades negras con un arrendamiento con opción de compra. En cuanto al mejoramiento de vivienda, el Gobierno Nacional, con el nuevo programa "Casa Digna Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda individual por hogar ofreciendo la posibilidad, según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia</p>	<p>En cuanto a la adquisición, en lo correspondiente a vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñará de manera concertada, las tipologías de viviendas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para su construcción en el marco del subsidio de vivienda de interés social rural. En lo correspondiente a vivienda urbana, a través del Ministerio de Vivienda, por medio de su programa "Semillero de Propietarios" atenderá con viviendas nuevas o usadas a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con un arrendamiento con opción de compra. En cuanto al mejoramiento de vivienda, el Gobierno Nacional, con el nuevo programa "Casa Digna Vida Digna", realizará mejoramientos de vivienda individual por hogar ofreciendo la posibilidad,</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	<p>institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades negras. En cuanto a la normalización, el programa "Casa Digna Vida Digna", promoverá la tenencia formal de predios, apoyando la titulación de los mismos; adicionalmente, se atenderán los mejoramientos de vivienda y la construcción de viviendas nuevas urbanas, a través de las diferentes convocatorias de los programas, siempre y cuando las entidades territoriales participen con la formulación de proyectos de vivienda.</p>	<p>según la categoría del municipio, se postulen en las convocatorias ante el Ministerio de Vivienda, Agricultura o Prosperidad Social; este último definirá los cupos de acuerdo al índice de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, de acuerdo a la competencia institucional. Y en todos los casos se deberán postular en las convocatorias, indicando en la postulación que pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En cuanto a la normalización, el programa "Casa Digna Vida Digna", promoverá la tenencia formal de predios, apoyando la titulación de los mismos; adicionalmente, se atenderán los mejoramientos de vivienda y la construcción de viviendas nuevas urbanas, a través de las diferentes convocatorias de los programas, siempre y cuando las entidades territoriales participen con la formulación de proyectos de vivienda.</p>	
--	---	--	--

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

K7	Reubicación de viviendas ubicadas en zonas subnormales y de alto riesgo de las comunidades NARP	El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Vivienda- Fonvivienda, priorizará y focalizará en sus programas de vivienda, a los hogares cuyas viviendas se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo y que adicionalmente el hogar o uno de sus miembros, pertenecen a comunidades étnicas, para que tengan acceso a un subsidio de vivienda urbana y cuenten con una solución habitacional digna.	El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Vivienda- Fonvivienda, prioriza y focaliza en sus programas de vivienda, a los hogares cuyas viviendas se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo y que adicionalmente el hogar o uno de sus miembros, pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que tengan acceso a un subsidio de vivienda urbana y cuenten con una solución habitacional digna.	
K8	Acceso a los servicios públicos, al saneamiento básico y al agua potable, en los territorios ancestrales y colectivos de las comunidades NARP	El Ministerio de vivienda, ciudad y territorio implementará una estrategia de asistencia técnica y articulación con entidades territoriales, autoridades ambientales y demás instituciones que realicen intervenciones para el acceso agua y saneamiento básico en comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la cual se contemplarán componentes de participación y concertación permanente de las comunidades e implementación de soluciones adecuadas al contexto de los territorios, educación sanitaria y fortalecimiento comunitario.	El Ministerio de vivienda, ciudad y territorio implementará una estrategia de asistencia técnica y articulación con entidades territoriales, autoridades ambientales y demás instituciones que realicen intervenciones para el acceso agua y saneamiento básico en Consejos Comunitarios de comunidades negras, organizaciones y otras formas organizativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de	K8

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			la cual se contemplarán componentes de participación y concertación permanente de las comunidades e implementación de soluciones adecuadas al contexto de los territorios, educación sanitaria y fortalecimiento comunitario.	
K9	Priorizar el acceso a la vivienda de las mujeres NARP cabeza de familia en los territorios ancestrales y colectivos, al igual que en las zonas urbanas	El Gobierno Nacional, priorizará y focalizará en sus programas de vivienda, a las mujeres cabeza de familia y que adicionalmente el hogar o uno de sus miembros, pertenecen a comunidades étnicas, para que tengan acceso a un subsidio de vivienda, y cuenten con una solución habitacional digna.	El Gobierno Nacional, prioriza y focaliza en sus programas de vivienda, a las mujeres cabeza de familia y que adicionalmente el hogar o uno de sus miembros, pertenecen a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que tengan acceso a un subsidio de vivienda, y cuenten con una solución habitacional digna.	

P. TEMA PÚBLICO, POLÍTICO Y PARTICIPACIÓN:

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
P1	Diseñar, formular e implementar el programa para la adecuación institucional de la estructura del estado orientado a la garantía de la inclusión efectiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras.	No hay acuerdo	No hay acuerdo	El Gobierno Nacional, conforme a las competencias que a cada uno corresponde, implementa medidas orientadas para la inclusión efectiva de las Comunidades Negras
P2	Garantizar la vinculación de planta de personal con talento humano de carrera Administrativa de comunidades Negras, Afrocolombiana Raizales y Palenqueras para los efectos misionales de las entidades estatales en todos los niveles, en porcentaje no inferior al 30% del total.	Alternativa del Sector Función Pública: * Capacitación en fortalecimiento de competencias con criterios diferenciales (ESAP), regionalizados * Selección meritocracia para altos directivos del Estado en Alianza con Min Interior (FP -coordinar con Min Interior)	No hay acuerdo	*El DAFP ofrece el desarrollo de habilidades y del acceso al empleo público fortaleciendo competencias y habilidades con criterios diferencial y étnico.(ESAP) y de otro lado, acompaña todos los procesos meritocráticos que se requieran para garantizar el acceso con transparencia
P4	Garantizar un mínimo del 30% de designaciones en cargos de dirección administración y asesor del Gobierno Nacional del nivel central con personal pertenecientes a las comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, en los	No hay acuerdo	No hay acuerdo	*El DAFP ofrece el desarrollo de habilidades y del acceso al empleo público fortaleciendo competencias y habilidades con criterios diferencial y étnico.(ESAP) y de otro lado, acompaña todos los procesos meritocráticos que se requieran para

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	distintos niveles en la estructura en las Regiones Administrativas y de Planificación Especial (RAPE) y las diferentes (RAP) Región Administrativa y de Planificación.			garantizar el acceso con transparencia
P5	promover la flexibilización de los requisitos y criterios de selección en los cargos de nivel auxiliar administrativo y técnico para nombramiento en entidades del estado pertenecientes a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Como Función Pública se encuentra adelantando la reforma a la Ley 909 de empleo público, se compromete a revisar el acceso y la flexibilización con criterios diferenciales y étnicos.
P6	Promover programa de sensibilización en trato digno con enfoque diferencial étnico hacia la población NARP orientado a todos los funcionarios en sus distintos niveles en las diversas entidades el Estado.	<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la ESAP, difundirá y sensibilizará a los servidores públicos de entidades nacionales y territoriales, sobre la carta de trato digno y el código de integridad en el marco de MIPG, para cualificar y fortalecer la comunicación asertiva con las comunidades.</p> <p>El ministerio, en el marco del proyecto de fortalecimiento organizativo de comunidades NARP, sensibilizará a funcionarios</p>	El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la ESAP, se compromete a desarrollar programas de capacitación dirigidos a servidores públicos de todos los niveles de la administración, para el fortalecimiento de habilidades en temáticas como: trato digno, código de integridad y servicio atención al ciudadano, entre otros, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		de los entes territoriales, mediante capacitaciones.	Gestión, con enfoque de derechos y diferencial étnico a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras..	
P7	Creación de un cargo Administrativo de nivel gerencial que lidere el proceso de ejecución de los recursos asignados a las acciones acordadas con la Comunidad Negra, afrocolombiana Raizal y Palenqueras contenidas en el Plan Nacional del Desarrollo de 2018-2022, para su adecuada ejecución.	No hay acuerdo	El Departamento Administrativo de la Función pública, se compromete a acompañar la revisión del diseño de la estructura administrativa de la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, conforme a la demanda del servicio de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Pulqueras.	Ya existe la dirección de asuntos para comunidades negras del Ministerio del Interior
P8	Adopción de mecanismos necesarios para la creación del Municipio Especial histórico y Cultural de San Basilio de palenque como acción de reparación Histórica al Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Esto requeriría trámite y aprobación por parte de la asamblea Departamental de Bolívar y además trámite en el Congreso de la República.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

P9	Diseño y estructuración de estrategia de participación ciudadana que difunda los resultados de los espacios de interacción e interlocución entre el gobierno y las Comunidades NARP, mediante sus voceros, con procesos abiertos y transparentes.	El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la ESAP, Capacitaran a las comunidades étnicas y servidores públicos en temas de transparencia, rendición de cuentas, control social, veedurías, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, entre otros, con el fin de fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública.	El DAFP, en coordinación con la ESAP, se compromete a adecuar, de manera concertada con quienes el ENCP delegue, el "Programa de fortalecimiento relación Estado-Ciudadano" orientado a instalar capacidades ciudadanas en temas de democracia, participación ciudadana, ciudadanía activa, control social, plan anticorrupción y transparencia, con un enfoque de derechos y deferencial, dirigido a la población de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y sus expresiones organizativas.	Gestión del conocimiento Difusión de experiencias Mecanismos diferenciadores de acciones e incidencia política
P10	Crear política pública que permita la planificación del presupuesto participativo dentro del orden Nacional, Regional y Territorial que oriente la inversión a favor de las comunidades NARP	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Los presupuestos participativos de acuerdo a la Ley 1757 de 2015 son de competencia de los entes territoriales. Dada su autonomía la propuesta no es procedente.
P11	Garantizar la participación efectiva de uno de nuestros representantes ante el Consejo nacional de Política económica y social con, voz y voto basado en	No hay acuerdo	No hay acuerdo	El artículo 67 habla de un asiento para la dirección de asuntos para las comunidades negras, por lo que no se acepta.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	el (ARTÍCULO 67 -Ley 70 , 1993			
P12	Concertación con el ENCP de la reforma política que garantice la inclusión y representatividad de las estructuras políticas y expresiones representativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Dado que es una reforma constitucional, el trámite correspondiente se hará en el Congreso de la República y por tanto, las comunidades NARP tienen sus respectivos representantes.
P13	Reglamentación de los requisitos para la obtención de la calidad de aspirante a cargo de elección popular por la circunscripción especial de Comunidades Negras.	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Los requisitos para aspirar, no se reglamentan, se modifican, y por lo tanto esto implicaría una reforma a la constitucional y la ley. En el Congreso de la República, las comunidades tienen sus respectivos representantes.
P14	promover la estimación del senado de la república en proporción a la población de las Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y	No hay acuerdo	No hay acuerdo	No es competencia del Gobierno Nacional. Es decisión de la Rama Legislativa.
P15	presentación y concertación con ENCP del proyecto de curules para las víctimas	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Sobre la creación de curules adicionales en el Congreso, se requiere un acto legislativo a tramitar en el Congreso y en este momento no se tiene contemplado ello.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

P16	presentación y concertación con el ENCP de proyecto de ley de participación	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Ya fue expedida la ley 1757 de 2015 de participación ciudadana y política y por tanto, el Gob. Nacional no expedirá ninguna ley al respecto.
P17	Implementación del Reglamento Interno del ENCP de acuerdo a lo establecido en el decreto Nacional 1372 de 2018	Sí	Implementación del Reglamento Interno del ENCP de acuerdo a lo establecido en el decreto Nacional 1372 de 2018	El Gobierno Nacional en conjunto con los integrantes del ENCP, implementarán el reglamento interno del espacio. (Corresponsabilidad - dialogo horizontal)
P18	Construcción en articulación entre ENCP y el Gobierno Nacional del Protocolo de Consulta Previa con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de acuerdo a lo ordenado por la sentencia T 576 2014.	Sí	Construcción en articulación entre ENCP y el Gobierno Nacional del Protocolo de Consulta Previa con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de acuerdo a lo ordenado por la sentencia T 576 2014.	
P19	Revisión adecuación y compilación de la normativa bajo la cual se conforman e integran los espacios de participación y representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Sí	Revisión adecuación y compilación de la normativa bajo la cual se conforman e integran los espacios de participación y representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	El Ministerio del Interior, realizará la compilación normativa de los espacios e instancias de participación con participación de comunidades NARP
P20	Garantizar la funcionalidad y operatividad del ENCP	Sí	Garantizar la funcionalidad y operatividad del ENCP	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

P21	<p>garantizar procesos de Formación programas de fomento y fortalecimiento de espacios nacionales de encuentro en materia de fortalecimiento organizacional, participación, democracia y políticas públicas de grupos étnicos, mediante diferentes estrategias foros, talleres, diplomados con universidades de alto nivel tanto internacional como nacional, .</p>	<p>El Ministerio del Interior, en coordinación con Función Pública y ESAP diseñaran y desarrollarán un programa de capacitación con currículo a la medida que conduzca al fortalecimiento de capacidades de comunidades NARP en temas como fortalecimiento organizacional, participación, democracia y políticas públicas, entre otros.</p>	<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública y ESAP se comprometen a diseñar y desarrollar un programa de capacitación que conduzca al fortalecimiento de capacidades de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en temas de administración pública.</p>	
P23	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno garantizara el respeto al derecho fundamental a la consulta previa en los términos previstos en el Convenio 169 de la OIT mediante la elevación a Ley o Decreto Ley del Protocolo de consulta que adopte el ENCP en cumplimiento de la Sentencia T-576 de 2014. 	No hay acuerdo	No hay acuerdo	<p>El Gobierno Nacional no tiene dentro de su agenda legislativa, modificaciones a la Consulta Previa.</p>
P24	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno garantizara la inclusión del derecho a la compensación y participación de las CNARP en los POAS que se desarrollen en los territorios colectivos, tradicionales y/o 	No hay acuerdo	No hay acuerdo	<p>En el marco de la ley de consulta previa, esto ya se está contemplado.</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	ancestrales y zonas de ocupación ancestral.			
P25	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno garantizará la inclusión de la salvaguarda de DDHH en las consultas de POAS. 	No hay acuerdo	No hay acuerdo	El Ministerio del Interior se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU 123 de 2018, para fortalecer los procesos de certificación de presencia de comunidades étnicas, en el cual se garantiza la salvaguarda de los DDHH

Q. JUSTICIA:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
J2	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar del derecho a la consulta previa, libre e informada en el proceso de erradicación y sustitución de cultivos ilícitos que afecten a los territorios colectivos, tradicionales y/ ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, construirá con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los lineamientos para la implementación de modalidades de acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales afectados por estos.	El Gobierno Nacional a través de las entidades competentes, construirá con la participación activa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los lineamientos para la implementación de modalidades de acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

J3	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de 10 Casas de Justicia ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	No hay acuerdo	No hay acuerdo	<p>El programa nacional de casas de justicia obedece a una política implementada a nivel municipal (en la cual el MJD realiza una cofinanciación). En estas casas se tiene un espacio en el que confluyen los operadores de justicia que se encuentran en el territorio y cuenta con la implementación de enlaces étnicos para facilitar el acceso a los servicios que se prestan. Por lo tanto, siendo una política de implementación general en los municipios no es posible acceder a la solicitud.</p>
J4	<ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Justicia establecerá la Coordinación Especial entre el sistema judicial, el derecho propio y la jurisdicción especial negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera garantizando en cada vigencia la financiación para la operación y funcionamiento de la misma. 	El Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo a su misionalidad, trabajará en programas de capacitación a operadores de justicia del ejecutivo para la implementación del enfoque diferencial étnico y el reconocimiento del pluralismo jurídico del Estado colombiano.	El MJD, de acuerdo a su misionalidad, trabajará en programas de capacitación a operadores de justicia que son competencia del ejecutivo para la implementación del enfoque diferencial étnico y el reconocimiento del pluralismo jurídico del Estado colombiano.	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

J5	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Justicia previa concertación con el Espacio Nacional de Consulta Previa, garantizara la puesta en funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad de la Escuela de Derecho Propio e Intercambio de Saberes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la ESAP, diseñará un programa de capacitación con un currículo a la medida, que conduzca al fortalecimiento de capacidades de comunidades NARP.</p>	<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la ESAP diseñará y desarrollará un programa en administración pública concertado con los delegados del espacio nacional de consulta previa de la comisión sexta de capacitación con un currículo que consulte las necesidades de la población Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que conduzca al fortalecimiento de capacidades de las comunidades en temas de lo público.</p>	
J6	<ul style="list-style-type: none"> El Consejo Superior de la Judicatura previa concertación con el Espacio Nacional de Consulta Previa, promoverá el fortalecimiento y garantía de escenarios que faciliten el diseño e implementación de protocolos en el nivel territorial de coordinación entre las instituciones representativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y los órganos 	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Se acuerda retirar la acción

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	que integran el poder judicial.			
J7	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Justicia apoyara financieramente proyectos orientados al fortalecimiento de la justicia propia, garantía de derechos de mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el nivel nacional y territorial. 	El Ministerio de Justicia y del Derecho apoyará iniciativas de implementación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) presentadas por los consejos comunitarios en el marco de la resolución de conflictos propia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de propiciar el acceso a la justicia de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores de las comunidades.	El MJD apoyará iniciativas de implementación de los MASC presentadas por los consejos comunitarios y otras formas organizativas propias en el marco de la resolución de conflictos propia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de propiciar el acceso a la justicia de los integrantes de estas comunidades.	
J8	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Justicia previa concertación con el Espacio Nacional de Consulta Previa, implementara una política pública para el desarrollo de actividades y escenarios de resocialización de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera privada de la libertad. 	No hay acuerdo	No hay acuerdo	Se acuerda retirar la acción

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

J9	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Justicia desarrollara un proceso de Consulta Previa con el Espacio Nacional de Consulta Previa para la adopción de un instrumento o mecanismo jurídico con enfoque étnico diferencial que reglamente las situaciones de reclusión de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera privada de la libertad. 	<p>El Ministerio de Justicia y del Derecho preverá la implementación del enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad pertenecientes a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras y su tratamiento resocializador de acuerdo con los establecido en el artículo 96 de la Ley 1709.</p>	<p>El MJD preverá la implementación del enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y Palenquera y su tratamiento resocializador de acuerdo con los establecido en el artículo 96 de la Ley 1709</p>	<p>La consulta previa se hará a partir de la vigencia de 2021 acorde con las acciones y tiempos previstos del proyecto de inversión de la DPCP: "IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y TRATAMIENTO RESOCIALIZADOR NACIONAL"</p>
J10	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno Nación a través del Ministerio de Justicia, garantizara que desarrollo del componente negro, afrocolombiano, raizal y Palenquera del Plan Decenal de Justicia se consultará con el Espacio Nacional de Consulta Previa de conformidad con las Sentencias T-576 de 2014 y C-073 de 2018, el Auto 392 de 2016 y el Decreto 1372 de 2018. 	<p>En virtud de lo dispuesto en el Decreto 979 de 2017 las entidades formuladoras del Plan Decenal del Sistema de Justicia continuarán con la implementación del componente de pluralismo y justicia, de acuerdo con la planeación realizada en el instrumento de política pública, hasta que finalice su vigencia en el año 2027.</p>	No hay acuerdo	<p>De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior en el año 2018, el instrumento de política pública PDSJ 2017 - 2027 no requiere para el Pueblo ROM y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Consulta previa. Las acciones que se encuentran establecidas en este instrumento podrán ser consultadas siempre y cuando impacten directamente a estos pueblos y comunidades.</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

J11	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Justicia desarrollara un proceso de Consulta Previa con el Espacio Nacional de Consulta Previa para los proyectos, programas y demás acciones en materia de justicia que en el marco del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 adopten el Gobierno y la Rama Judicial y que sean susceptibles de afectación directa a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 	<p>Las entidades formuladoras del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 agotarán la Consulta Previa de las acciones de este instrumento que impacten directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el Espacio Nacional de Consulta Previa.</p>	<p>El MJD en su calidad de secretaria técnica del PDSJ 2017-2027 llevará ante el Comité Directivo del PDSJ las acciones de este instrumento que se considere que son susceptibles de afectarles directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de que la instancia directiva indique la viabilidad y ruta de Consulta Previa.</p>	
-----	--	--	---	--

R. CULTURA Y DEPORTE:

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
C1	<p>Creación de una dirección Nacional de asuntos Culturales para comunidades negras, afrocolombianas raizal y palenqueras</p>	<p>El Ministerio de Cultura cuenta con la Dirección de Poblaciones, de carácter misional que asesora en la formulación de políticas, planes y proyectos que permiten el reconocimiento y la inclusión de las especialidades culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, grupos étnicos, población con discapacidad, población LGTB, sujetos de especial protección constitucional,</p>	<p>El Ministerio de Cultura cuenta con la Dirección de Poblaciones, de carácter misional que asesora en la formulación de políticas, planes y proyectos que permiten el reconocimiento y la inclusión de las especialidades culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, grupos étnicos, población con discapacidad,</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		grupos de interés y población en condiciones de vulnerabilidad.	población LGTB, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés y población en condiciones de vulnerabilidad.	
C2	Garantizar la construcción y funcionamiento de centros de desarrollo cultural y de pensamiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras.	El Ministerio de Cultura diseñará un proyecto de infraestructura cultural concertada con la Comunidades NARP, viabilizarlo técnicamente y buscar su financiación sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura y las gestiones de cofinanciación y cooperación que se realicen con otras entidades.	El Ministerio de Cultura diseñará un proyecto de infraestructura cultural concertada con la Comunidades NARP, viabilizarlo técnicamente y buscar su financiación sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura y las gestiones de cofinanciación y cooperación que se realicen con otras entidades.	
C3	Garantizar la participación del Pueblo NARP en los procesos de planeación cultural; esto es Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Música para la convivencia, Plan Nacional Decenal de Protección y Fortalecimiento de las Lenguas Nativas, demás planes estratégicos culturales a los que haya lugar. Para la inclusión de políticas, programas y	El Ministerio de Cultura garantizará la participación de las comunidades NARP en las estrategias y planes artísticos u culturales de acuerdo a su oferta	El Ministerio de Cultura garantizará la participación de las comunidades NARP en las estrategias y planes artísticos y culturales de acuerdo la normatividad vigente y en su defecto en concertación con las comunidades.	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	acciones diferenciales para el Pueblo NARP.			
C4	<p>Impulsar la elaboración o actualización de los Planes Especiales de Salvaguardia PES en los Pueblos NARP. Para el reconocimiento de las diversas manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial asociado al Pueblo NARP en materia de Inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural inmaterial de la Nación (LRPCIN) y Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad (LRPCI).</p>	Sí	<p>Impulsar la elaboración o actualización de los Planes Especiales de Salvaguardia PES en los Pueblos NARP. Para el reconocimiento de las diversas manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial asociado al Pueblo NARP en materia de Inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural inmaterial de la Nación (LRPCIN) y Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad (LRPCI).</p>	<p>. Los PES aprobados se encuentran en permanente actualización y seguimiento por parte del Ministerio de Cultura. Entre los PES de los Pueblos Narp se encuentran: Música de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur Colombiano, Conocimientos Tradicionales Asociados a la Partería, Fiestas de San Pacho, palenque de san Basilio, gualies, alabaos, y levantamiento de tumba. Ritos mortuorios de las comunidades Afro del medio Sanjuán. Asesorar técnicamente a las Comunidades NARP en la identificación de las manifestaciones que pueden ser postuladas en alguna de las listas representativas (Nacional y de la Humanidad)</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

C5	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura Fortalecerá e incentivara la investigación y puesta en marcha de proyectos, acerca del patrimonio arquitectónico étnico, acorde a la cosmovisión de las comunidades negras afrocolombianas raizales y Palenquera.	El Ministerio de Cultura a través de la dirección de patrimonio iniciará el inventario del patrimonio arquitectónico de la arquitectura tradicional de las regiones habitadas por comunidades negras afrocolombianas raizales y Palenquera.	El Ministerio de Cultura a través de la dirección de patrimonio iniciará en el 2020 el inventario del patrimonio arquitectónico de la arquitectura tradicional de las regiones habitadas por comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras en concertación con estas comunidades.	
C6	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura reconocerá y fortalecerá el festival internacional de expresión negra.	El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación y bajo en mecanismo de convocatoria pública apoyará las festividades de las comunidades NARP	El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación y bajo el mecanismo de convocatoria pública apoyará las festividades de las comunidades NARP.	
C7	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura creará un fondo de fomento para el desarrollo de las industrias culturales en territorios rurales y urbanos que implique el mejoramiento de la infraestructura cultural de las comunidades negras afro colombianas, raizales y palenqueras.	Min cultura aclara que actualmente la política de economía naranja no dispone de rentas propias. De la misma manera, la ley 1834 de economía naranja no crea un fondo propio. Por consiguiente, se traslada la competencia al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que promoverá el emprendimiento de economía naranja mediante la línea de crédito de Bancoldex "Exprimiendo la Naranja"; y el programa de iNNpulsas Colombia de "Capital Naranja". El MinCIT socializará	No hay acuerdo	Min cultura aclara que actualmente la política de economía naranja no dispone de rentas propias. De la misma manera, la Ley 1834 de economía naranja no crea un fondo propio. Por consiguiente, se traslada la competencia al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que promoverá el emprendimiento de economía naranja mediante la línea de crédito de Bancoldex "Exprimiendo la

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		<p>estos instrumentos a través de todo el territorio con el fin de promover su acceso y uso.</p>		<p>Naranja"; y el programa de iNNpalsa Colombia de "Capital Naranja". El MinCIT socializará estos instrumentos a través de todo el territorio con el fin de promover su acceso y uso.</p> <p>Min comercio aclara además que las estrategias se entienden como apoyo a la política nacional de impulsar la economía naranja del país, sin que esto implique una acción exclusiva para las comunidades NARP.</p>
C8	<p>EL gobierno nacional apoyara y fortalecerá la casa cultural para la unidad de las comunidades negras afrocolombianas, raizal y palenqueras ubicada en Bogotá Distrito Capital y creará en los diferentes capitales de departamento una casa con la misma denominación.</p>	<p>Las casas de cultura serán apoyadas a través del Programa Nacional de Concertación una línea específica para comunidades negras, afrocolombianas, maizales y palanqueras, siempre y cuando se presenten a la convocatoria pública. Adicionalmente el Ministerio asesorara a los departamentos y ciudades capitales, si así lo decide su autonomía, en la creación de las casas de la cultura.</p>	<p>Las casas de cultura serán apoyadas a través del Programa Nacional de Concertación una línea específica para comunidades negras, afrocolombianas, maizales y palanqueras, siempre y cuando se presenten a la convocatoria pública. Adicionalmente el Ministerio asesorara a los departamentos y ciudades capitales, si así lo decide su autonomía, en la creación de las casas de la cultura.</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

C9	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura dinamizara la creación de un fondo par Apoyo para la publicaciones y/o divulgación o producciones de los actores culturales de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras	El Ministerio de Cultura fortalecerá el Portafolio de Estímulos con un enfoque poblacional ajustando criterios y requisitos de las convocatorias, así como las líneas específicas para Comunidades Narp.	El Ministerio de Cultura fortalecerá el Portafolio de Estímulos con un enfoque diferencial poblacional y concertará con las comunidades a través de sus representantes ante el Consejo Nacional de Cultura, ajustando criterios y requisitos de las convocatorias, así como las líneas específicas para Comunidades Narp.
C10	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura garantizará la protección y fortalecimiento de los patrimonios orales de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras, y el reconocimiento en los territorios de patrimonios e inmateriales la humanidad.	El Ministerio de Cultura implementará en los territorios de las comunidades NARP programas de talentos artísticos culturales que empíricamente han demostrado experticia, idoneidad, trayectoria y reconocimiento en su oficio a través de los Talleres Escuela del Ministerio de Cultura.	Es la misma Z9
C11	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura garantizará, el reconocimiento de la contribución de la comunidad negras en la historia de Colombia	El Ministerio de Cultura, a través de la resolución 0740 del 18 de mayo de 2011 reafirmó el mes de mayo como el mes de la herencia afrocolombiana de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, por medio de la que se visibiliza el aporte de estas	El Ministerio de Cultura cofinanciará con las comunidades NARP a través de sus expresiones organizativas las propuestas de conmemoración del mes de la herencia africana.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		comunidades a la nación colombiana.		
C12	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura creará un proceso de formación a los consejos comunitarios y las organizaciones étnicas, formando pedagogos territoriales, ¿para el acompañamiento a los emprendedores en el territorio.	El SENA ofrecerá acciones de formación profesional integral para mejorar los perfiles ocupacionales de los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, e incidir en sus niveles de inserción laboral.	El SENA ofrecerá acciones de formación profesional integral para mejorar los perfiles ocupacionales de los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, e incidir en sus niveles de inserción laboral.	
C13	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura dinamizará el reconocimiento de la conmemoración de las fechas emblemáticas de las comunidades negras con perspectiva de género.	Sí	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura apoyará, a través de sus diferentes programas como: mujeres NARP, mes de la herencia africana, entre otros, el reconocimiento de la conmemoración de las fechas emblemáticas de las comunidades negras con perspectiva de género.	
C14	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura Fortalecerá las acciones para la realización de. Intercambio cultural de las comunidades negras	Sí	EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura Fortalecerá las acciones para la realización de. Intercambio cultural de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	afrocolombianas raizales y palenqueras.			
C15	<p>EL gobierno nacional a través del ministerio de cultura garantizará el diseño e implementación de un programa para la conmemoración del bicentenario de la independencia en concertación con las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras, para el reconocimiento de las comunidades negras en la historia de Colombia.</p>	<p>El Ministerio de Cultura vinculará a las comunidades Narp a la conmemoración del Bicentenario a través de una estrategia concertada que garantice su participación con enfoque propio. Se propiciarán espacio de reflexión sobre las narrativas de las comunidades Narp en la historia de Colombia.</p>	<p>El Ministerio de Cultura vinculará a las comunidades Narp a la conmemoración del Bicentenario a través de una estrategia concertada que garantice su participación con enfoque propio. Se propiciarán espacio de reflexión sobre las narrativas de las comunidades Narp en la historia de Colombia.</p>	
C16	<p>El gobierno nacional a través del ministerio de cultura garantizará las acciones para el desarrollo de las iniciativas que permitan identificar el patrimonio sumergido en aguas colombianas y a su vez dinamizará investigaciones de los yacimientos y estructuras arqueológicas que se encuentran bajo las aguas, en el lecho marino o en aguas continentales como ríos, lagunas y lagos, pertenecientes que a su vez estos se reconozcan a</p>	<p>El gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura y su entidad adscrita el Icanh adelanta acciones para el desarrollo de las iniciativas que permitan identificar el patrimonio sumergido en aguas colombianas y a su vez dinamizará investigaciones de los yacimientos y estructuras arqueológicas que se encuentran bajo las aguas, en el lecho marino o en aguas continentales como ríos, lagunas y lagos y que hacen parte del patrimonio arqueológico de la nación. No se reconocen a las comunidades.</p>	<p>El gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura y su entidad adscrita el Icanh adelanta acciones para el desarrollo de las iniciativas que permitan identificar el patrimonio sumergido en aguas colombianas y a su vez dinamizará investigaciones de los yacimientos y estructuras arqueológicas que se encuentran bajo las aguas, en el lecho marino o en aguas continentales como ríos, lagunas y lagos y que hacen parte del patrimonio arqueológico de</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras teniendo en cuenta la ley 1675 de 2013.		la nación. No se reconocerán su titulación a las comunidades.	
C17	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura diseñara una estrategia nacional para la salvaguardia, protección, difusión y reconocimiento del patrimonio cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en zonas urbanas y rurales.	Para el fortalecimiento y protección de los patrimonios orales, el Ministerio de Cultura hará seguimiento y permanente actualización de los PES aprobados. De las comunidades Narp se encuentran, entre estos: Músicas de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur Colombiano, Conocimientos Tradicionales Asociados a la Partería, Fiestas de San Pacho, palenque de san Basilio, gualies, alabaos, y levantamiento de tumba. Ritos mortuorios de las comunidades Afro del medio Sanjuan. Asesorar técnicamente a las Comunidades NARP en la identificaron de las manifestaciones que pueden ser postuladas en alguna de las listas representativas (Nacional y de la Humanidad)	Para el fortalecimiento y protección de los patrimonios orales, el Ministerio de Cultura hará seguimiento y permanente actualización de los PES aprobados. De las comunidades Narp se encuentran, entre estos: Músicas de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur Colombiano, Conocimientos Tradicionales Asociados a la Partería, Fiestas de San Pacho, palenque de san Basilio, gualies, alabaos, y levantamiento de tumba. Ritos mortuorios de las comunidades Afro del medio Sanjuan. Asesorar técnicamente a las Comunidades NARP en la identificación de las manifestaciones que pueden ser postuladas en alguna de las listas representativas (Nacional y de la Humanidad)	C17

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

C18	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura implementara el Sistema de Certificación de Idoneidad de los hablantes de las lenguas criollas Palenquera y raizal en calidad de intérpretes y traductores	El Ministerio de Cultura presentará y concertará el Plan Decenal de Protección y Fortalecimiento de Lenguas Nativas art. 24 Ley 1381 de 2010.	El Ministerio de Cultura presentará y concertará el Plan Decenal de Protección y Fortalecimiento de Lenguas Nativas art. 24 Ley 1381 de 2010.	C18
C19	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura previa consulta con el Espacio Nacional de Consulta Previa adoptara una política pública de salvaguarda de lugares de alto valor cultural, espiritual, territorial y ambiental de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para lo cual apropiara los recursos requeridos	El Ministerio de Cultura y el ICANH fortalecerán las estrategias para el reconocimiento histórico de las comunidades NARP desde una perspectiva territorial	No hay acuerdo	
C20	El Gobierno a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones formulara la Política pública de Comunicación negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera.	No se acoge	No hay acuerdo	El Ministerio TIC garantizó la realización de espacios de discusión y análisis, así como un acompañamiento para orientar el desarrollo de ejes y líneas de trabajo con varios representantes de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estos ejercicios surgen como

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				<p>resultado de lo consignado en los “Acuerdos con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales” en el marco de la Consulta Previa al PND 2010 – 2014, en el Anexo IV.C.1–1, numeral 3 en el que se propende por la “Instalación de una Mesa Nacional para Comunicadores, con el fin de definir Políticas, relacionadas con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”. Dicha mesa se instaló el 5 de noviembre de 2013 en Palenque de San Basilio, donde se definieron los espacios regionales a realizar, las temáticas y sus participantes. En estos espacios, desarrollados en todo el país entre el año 2014 y 2018 se escogieron las voces de las comunidades y poblaciones NARP, en el marco de un ejercicio democrático, de gobernanza y de garantías de participación ciudadana. Distintas poblaciones, periodistas, comunicadores, líderes, lideresas,</p>
--	--	--	--	---

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				profesionales y autoridades con experiencia en la comunicación, relataron su cosmovisión, sus experiencias, su territorio, su historia, su identidad y establecieron múltiples relaciones con el proceso comunicativo y sus numerosos formatos.
C21	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura creara de 30 Centros SACUDETE (salud, cultura, deporte, tecnología y emprendimiento) [1] con enfoque étnico.	El gobierno Nacional implementará la estrategia SACUDETE en 8 municipios priorizados con enfoque étnico.	El gobierno Nacional implementará la estrategia SACUDETE en 8 municipios priorizados con enfoque de comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	El responsable es Colombia Joven
C22	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura implementara un programa especial de formación artística a nivel nacional que apunte a la consolidación y cualificación de procesos como Escuelas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de música y danza	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura implementara un programa especial de formación artística a nivel nacional que apunte a la consolidación y cualificación de procesos como Escuelas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de música y danza	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura implementara un programa especial de formación artística a nivel nacional que apunte a la consolidación y cualificación de procesos como Escuelas de formación artística de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de música y danza	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

C23	<p>El Gobierno a través del Ministerio de Cultura fomentara hábitos de lectura de cuentos, mitos y leyendas negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.</p>	<p>El Gobierno a través del Ministerio de Cultura fomentara hábitos de lectura de cuentos, mitos y leyendas negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.</p>	<p>Además del programa leer es mi cuento, el Gobierno a través del Ministerio de Cultura fomentara hábitos de lectura de cuentos, mitos y leyendas negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros. El ministerio realizará una convocatoria dirigida a las comunidades NARP para ser beneficiarias con la dotación básica del ministerio de cultura-biblioteca nacional, para iniciativas propias de creación y/o fortalecimiento de bibliotecas públicas en sus comunidades.</p>	
C24	<p>El Gobierno a través del Ministerio de Cultura promoverá la creación y puesta en funcionamiento de las Escuelas de Taller Naranja en los territorios colectivos, ancestrales, tradicionales y zonas urbanas de asentamiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>Promover la comercialización de los productos hechos a mano de los Talleres Escuela fortalecidos en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros en la escuela taller naranja</p>	<p>Promover la comercialización de los productos hechos a mano de los Talleres Escuela fortalecidos en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros en la escuela taller naranja</p>	<p>El objetivo de la Escuela Taller Naranja consiste en promover la comercialización de objetos "hecho a mano" de los oficios del Patrimonio Cultural, en particular de los productos elaborados en los talleres escuela, como una estrategia para lograr el fortalecimiento económico y social de las poblaciones de los territorios NARP.</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

C25	El Ministerio del Interior y la Policía Nacional se compromete a salvaguardar el contexto cultura de las NARP en las actuaciones de la Policía nacional	El Ministerio del Interior y la Policía Nacional se compromete a salvaguardar el contexto cultura de las NARP en las actuaciones de la Policía nacional	El Ministerio del Interior y la Policía Nacional se compromete a salvaguardar el contexto cultura de las NARP en las actuaciones de la Policía nacional	
C26	El Ministerio de Cultura garantizará la realización de 5 eventos para el día de conmemoración Nacional de las lenguas maternas	El Ministerio de Cultura garantizará la realización de 5 eventos para el día de conmemoración Nacional de las lenguas maternas	El Ministerio de Cultura garantizará la realización de 5 eventos para el día de conmemoración Nacional de las lenguas maternas	
C27	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura, fortalecerá los procesos de emprendimientos creativos y culturales de consejos comunitarias o expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura, fortalecerá los procesos de emprendimientos creativos y culturales de consejos comunitarias o expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	El Gobierno a través del Ministerio de Cultura, fortalecerá los procesos de emprendimientos creativos y culturales de consejos comunitarias y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C26	Dar continuidad operativa de la mesa nacional de deportes afro	No se acoge	No hay acuerdo	La transformación de Coldeportes (actualmente Departamento Administrativo) en el Ministerio del Deporte corresponde a un proyecto de ley que se encuentra actualmente en trámite en el congreso de la república. Por otra parte Coldeportes atendiendo su naturaleza

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			<p>jurídica de Departamento Administrativo, no tiene competencia para la creación y presentación de proyectos de ley, sino que estos deben presentarse a través de un Ministerio.</p> <p>Respecto a la creación de una nueva Dirección, además del aspecto normativo, los cambios en la estructura organizacional de la Entidad Estatal requieren de la aprobación del Departamento administrativo de la función pública y el Ministerio de hacienda para la asignación de recursos, no obstante debe tenerse en cuenta las políticas de austeridad del Gobierno Nacional de ahí que mediante la Directiva Presidencial N° 09 del 09 de Noviembre de 2018, señala que “las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los</p>
--	--	--	--

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				<p>gastos de funcionamiento de la entidad..."</p> <p>Por otra parte es menester recordar que La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior a través de las mesas intersectoriales garantizan la interlocución y seguimiento de los programas desarrollados en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.</p>
C27	<p>Implementación de los centros de alto rendimiento deportivos para las comunidades negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras</p>	<p>Coldeportes realizará un censo y diagnóstico de escenarios deportivos, así mismo brindara soporte técnico desde la Dirección de posicionamiento y liderazgo deportivo para la priorización de regiones y deportes donde se suscribirán convenios y/o contratos para la cofinanciar la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos y centros de alto rendimiento de acuerdo con disponibilidad técnica y presupuestal de cada vigencia.</p>	<p>Coldeportes con el acompañamiento de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, realizará un censo y diagnóstico de escenarios deportivos, así mismo Coldeportes brindara soporte técnico desde la Dirección de posicionamiento y liderazgo deportivo para la priorización de regiones y deportes donde se suscribirán convenios y/o contratos para cofinanciar la construcción,</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			<p>adecuación y dotación de escenarios deportivos y centros de alto rendimiento de acuerdo con disponibilidad técnica y presupuestal de cada vigencia.</p>	
C28	<p>EL gobierno nacional a través del ministerio de deportes creará escuelas itinerante de formación deportiva</p>	<p>Coldeportes ampliara la cobertura en las actividades físicas, recreativas y deportivas extraescolares para las comunidades negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes deportivos departamentales para su implementación en territorio.</p>	<p>Coldeportes garantiza ampliar la cobertura en las actividades físicas, recreativas y deportivas extraescolares con el apoyo de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes del sistema nacional del deporte para su implementación en el territorio.</p>	
C29	<p>Implementación de los centros de alto rendimiento y villas deportivas</p>	<p>Coldeportes realizará un censo y diagnóstico de escenarios deportivos, así mismo brindara soporte técnico desde la Dirección de posicionamiento y liderazgo deportivo para la priorización de regiones y deportes donde se suscribirán convenios y/o contratos para la cofinanciar la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos y centros de alto rendimiento de acuerdo con</p>	<p>Coldeportes con el acompañamiento de los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, realizará un censo y diagnóstico de escenarios deportivos, así mismo Coldeportes brindara soporte técnico desde la Dirección de posicionamiento y liderazgo</p>	C29

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

		disponibilidad técnica y presupuestal de cada vigencia.	deportivo para la priorización de regiones y deportes donde se suscribirán convenios y/o contratos para cofinanciar la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos y centros de alto rendimiento de acuerdo con disponibilidad técnica y presupuestal de cada vigencia.	
C30	Creación e implementación de la dirección nacional de asuntos para las comunidades NARP en deportes	No se acoge	No hay acuerdo	<p>La transformación de Coldeportes (actualmente Departamento Administrativo) en el Ministerio del Deporte corresponde a un proyecto de ley que se encuentra actualmente en trámite en el congreso de la república.</p> <p>Por otra parte Coldeportes atendiendo su naturaleza jurídica de Departamento Administrativo, no tiene competencia para la creación y presentación de proyectos de ley, sino que estos deben presentarse a través de un Ministerio.</p> <p>Respecto a la creación de una nueva Dirección, además del aspecto</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			<p>normativo, los cambios en la estructura organizacional de la Entidad Estatal requieren de la aprobación del Departamento administrativo de la función pública y el Ministerio de hacienda para la asignación de recursos, no obstante debe tenerse en cuenta las políticas de austeridad del Gobierno Nacional de ahí que mediante la Directiva Presidencial N° 09 del 09 de Noviembre de 2018, señala que "las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad..."</p> <p>Por otra parte es menester recordar que La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior a través de las mesas intersectoriales garantizan la</p>
--	--	--	--

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				interlocución y seguimiento de los programas desarrollados en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
C31	Asignación presupuesto anual para la operatividad de la mesa nacional del deporte afro.	No se acoge	No hay acuerdo	<p>La transformación de Coldeportes (actualmente Departamento Administrativo) en el Ministerio del Deporte corresponde a un proyecto de ley que se encuentra actualmente en trámite en el congreso de la república.</p> <p>Por otra parte Coldeportes atendiendo su naturaleza jurídica de Departamento Administrativo, no tiene competencia para la creación y presentación de proyectos de ley, sino que estos deben presentarse a través de un Ministerio.</p> <p>Respecto a la creación de una nueva Dirección, además del aspecto normativo, los cambios en la estructura organizacional de la Entidad Estatal requieren de la aprobación del Departamento administrativo de la función pública y el</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			<p>Ministerio de hacienda para la asignación de recursos, no obstante debe tenerse en cuenta las políticas de austeridad del Gobierno Nacional de ahí que mediante la Directiva Presidencial N° 09 del 09 de Noviembre de 2018, señala que “las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad...”</p> <p>Por otra parte es menester recordar que La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior a través de las mesas intersectoriales garantizan la interlocución y seguimiento de los programas desarrollados en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.</p>
--	--	--	---

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

C32	<p>Apoyo socio (salud, educación, vivienda) económica (emprendimiento empresarial).</p>	<p>Coldeportes brindara asistencia técnica, en ciencias del deporte y apoyo psicosocial, con el fin de mejorar la proyección de los atletas de alto rendimiento de acuerdo a lo reglamentado por la resolución 222 de 2017.</p>	<p>Coldeportes se compromete a fortalecer la asistencia técnica, en ciencias del deporte y apoyo psicosocial, con el fin de mejorar la proyección de los atletas de alto rendimiento que pertenecen a consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo a lo reglamentado por la resolución 222 de 2017.</p>
C33	<p>Estímulo para los entrenadores gestores de deportistas.</p>	<p>Coldeportes facilitara la participación de entrenadores gestores en los Centros de Desarrollo Deportivo CENDER en comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>Coldeportes priorizará la participación de entrenadores gestores en los Centros de Desarrollo Deportivo CENDER en comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>
C34	<p>Recuperación y fortalecimiento de los deportes tradicionales y ancestrales de la comunidad NARP</p>	<p>Coldeportes impulsará el Deporte social comunitario y programas de recreación en las zonas urbanas y rurales donde se ubican las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes deportivos departamentales para su implementación en territorio.</p>	<p>Coldeportes impulsará el Deporte social comunitario promoviendo los deportes tradicionales y ancestrales y programas de recreación, en las zonas urbanas y rurales donde se ubican las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes deportivos</p>

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			departamentales para su implementación en territorio, articulados con los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C35	<p>EL gobierno nacional a través del ministerio garantizará la apropiación del presupuesto necesario que garantice la realización de los juegos regionales, nacionales y para nacionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>Coldeportes realizará los Juegos del litoral pacífico (Ley 10 de 1975), celebrados cada dos años y los Juegos del caribe (Ley 978 de 2005), celebrados cada tres años, a través de convenio de cofinanciación con los entes deportivos departamentales y estará sujeto a la línea de inversión aprobada por el gobierno nacional.</p>	<p>Coldeportes garantiza realizar los Juegos del litoral pacífico (Ley 10 de 1975), celebrados cada dos años y los Juegos del caribe (Ley 978 de 2005), celebrados cada tres años, a través de convenio de cofinanciación con los entes deportivos departamentales y estará sujeto a la línea de inversión aprobada por el gobierno nacional.</p>	
C36	<p>El Gobierno a través del Ministerio del Deporte y Col deporte, impulsara al deporte comunitario con oferta de espacios dignos para la recreación [1] en las zonas urbanas y rurales donde se ubican las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>Coldeportes impulsará el Deporte social comunitario y programas de recreación en las zonas urbanas y rurales donde se ubican las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación con los entes deportivos departamentales para su implementación en territorio.</p>	<p>Coldeportes impulsará el Deporte social comunitario promoviendo los deportes tradicionales y ancestrales y programas de recreación, en las zonas urbanas y rurales donde se ubican las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de convenios de cofinanciación</p>	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			con los entes deportivos departamentales para su implementación en territorio, articulados con los consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	
C37	El Gobierno a través del Ministerio del Deporte y Coldeporte estimulara la profesionalización de los talentos deportivos [2] pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Coldeportes fortalecerá el programa de Talento y Reserva Deportiva en las regiones, donde se tiene priorizado la región pacífica. El talento y reserva deportiva se seleccionará a través de la los Centros de Desarrollo Deportivos Regionales CENDER.	Coldeportes fortalecerá el programa de Talento y Reserva Deportiva en las regiones, donde existen comunidades negras afrocolombianas raizales y peluqueras. El talento y reserva deportiva se seleccionará a través de la los Centros de Desarrollo Deportivos Regionales CENDER.	
C38	El ministerio de cultura diseñará e implementará un programa de estímulos, reconocimiento y emprendimiento cultural dirigido a la población en condición de discapacidad de las comunidades NARP	El ministerio de cultura fortalecerá y capacitará a la persona en condición de discapacidad y sus organizaciones con el fin de que puedan acceder a las diferentes fuentes de financiación del estado y la cooperación internacional.	El ministerio de cultura fortalecerá y capacitará a la persona en condición de discapacidad y sus organizaciones con el fin de que puedan acceder a las diferentes fuentes de financiación del estado y la cooperación internacional.	

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

S. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CÓDIGO	PROPUESTA ENCP	PROPUESTA DE GOBIERNO	PROPUESTA ACORDADA	OBSERVACIONES
Z1	El ministerio de comercio brindara asistencia técnica, financiera y acompañamiento en territorio a las organizaciones NARP, que tengan iniciativas turísticas con enfoque de etnoturismo	El MinCIT brindara asistencia técnica y acompañamiento en territorio a las iniciativas de turismo lideradas por las organizaciones NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS mediante el programa de turismo comunitario y demás acciones de su oferta institucional.	El MinCIT brindará asistencia técnica y acompañamiento a las iniciativas de turismo presentadas por las comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS a través de sus diferentes expresiones organizativas mediante el programa de turismo comunitario y demás acciones de su oferta institucional.	D10. La financiación deberá realizarse mediante la presentación de proyectos turísticos de acuerdo con los lineamientos de MinCIT y FONTUR, en las líneas de competitividad y promoción. La línea de promoción deberá contar con el aval de cualquiera de los entes territoriales.
Z2	crear la dirección de turismo y desarrollo económico de los NARP, en el ministerio de comercio, industria y comercio	El MinCIT brindara asistencia técnica y acompañamiento en territorio a las iniciativas de turismo lideradas por las organizaciones NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS mediante el programa de turismo comunitario y demás acciones de su oferta institucional.	El MinCIT brindará asistencia técnica y acompañamiento a las iniciativas de turismo presentadas por las comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS a través de sus diferentes expresiones organizativas mediante el programa de turismo comunitario y demás	Actualmente, el MinCIT en el Viceministerio de Turismo en la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del turismo existe el programa de turismo comunitario que brinda asistencia técnica, acompañamiento y apoya la iniciativas de turismo lideradas por las organizaciones NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. Y

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

			acciones de su oferta institucional.	Actualmente, cuenta con 52 iniciativas a nivel nacional que conforman la red de turismo comunitario.
Z3	infraestructura turística, fomento y promoción del etnoturismo en los territorios de los NARP, con los consejos comunitarios y asociaciones de comunidades negras prestadoras de estos servicios	El MinCIT brindará asistencia técnica en territorio a las organizaciones NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS que cuenten con Registro Nacional de Turismo para la formulación y presentación de proyectos turísticos que busquen financiación del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR	No hay acuerdo	La financiación deberá realizarse mediante la presentación de proyectos turísticos de acuerdo con los lineamientos de MinCIT y FONTUR, en las líneas de competitividad, infraestructura y promoción. Se aclara que los proyectos de infraestructura turística se realizan en predios públicos y deben ser presentados por las entidades territoriales competentes, de acuerdo con los lineamientos del manual de presentación de proyectos de MinCIT - FONTUR. Por otra parte, mediante Bancóldex se cuenta con líneas de financiación que

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

				apoyan la planta turística (alojamiento, entre otros).
Z4	El ministerio de comercio industria y turismo generara un programa de apoyo y fortalecimiento de empresas ecoturísticas de la población raizal	El MinCIT acompañará con asistencia técnica y acciones de promoción los proyectos turísticos de población raizal mediante su oferta institucional con programas como turismo comunitario, promoción turística (Plan de medios para posadas Nativas de San Andrés y Providencia) y la estrategia de corredores turísticos (Corredor Sea Flower).	El MinCIT acompañará con asistencia técnica y acciones de promoción los proyectos turísticos de población raizal mediante su oferta institucional con programas como turismo comunitario, promoción turística (Plan de medios para posadas Nativas de San Andrés y Providencia) y la estrategia de corredores turísticos (Corredor Sea Flower).	
Z5	el ministerio de cultura presentara el plan decenal de protección y fortalecimiento de lenguas nativas	El Ministerio de Cultura presentará y concertará el Plan Decenal de Protección y Fortalecimiento de Lenguas Nativas art. 24 Ley 1381 de 2010.	El Ministerio de Cultura presentará y concertará el Plan Decenal de Protección y Fortalecimiento de Lenguas Nativas, art. 24 Ley 1381 de 2010.	
Z6	El MinCit socializara la caracterización realizada en el municipio de buenaventura, así mismo se cuenta con los planes de acción de los 12 corredores turísticos a nivel nacional que brinda la información de los prestadores turísticos listos para la segunda etapa de comercialización, así	Sí	El mincit socializara la caracterización realizada en el municipio de buenaventura, así mismo se cuenta con los planes de acción de los 12 corredores turísticos a nivel nacional que brinda la información de los prestadores turísticos listos para la segunda etapa de comercialización, así mismo se conformara la red	D8. Propuestas iguales.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

	mismo se conformara la red de emprendimiento turístico correspondiente a 52 iniciativas seleccionadas		de emprendimiento turístico correspondiente a 52 iniciativas seleccionadas.	
Z7	el ministerio de comercio en el marco del programa para el fortalecimiento de grupos étnicos de Colombia, trabajara instrumentos para promover la formalización y las iniciativas productivas de las comunidades NARP, priorizando el sector artesanal, las iniciativas de las mujeres y de víctimas del conflicto de acuerdo con su potencial comercial y de cumplimiento de requisitos a los instrumentos	<u>Sí</u>	No hay acuerdo	C55 - F33. Sólo se realizan ajustes de redacción
Z8	Impulsar proyectos de turismo natural en territorios de comunidades negras		Se acoge la Z1	La Estrategia E8 (turismo natural) está contenida en la E1 (todo el turismo). El impulso a los proyectos de turismo se realiza mediante asistencia técnica, acompañamiento y ejecución de proyectos turísticos.

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

Z9	<ul style="list-style-type: none"> • El Gobierno a través del Ministerio de Cultura implementara un programa especial de formación artística a nivel nacional que apunte a la consolidación y cualificación de procesos como Escuelas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de música y danza. 	<p>El Ministerio de Cultura implementará en los territorios de las comunidades NARP programas de talentos artísticos culturales que empíricamente han demostrado experticia, idoneidad, trayectoria y reconocimiento en su oficio a través de los Talleres Escuela del Ministerio de Cultura.</p>	<p>El Ministerio de Cultura implementará en los territorios donde habiten comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras programas de talentos artísticos culturales que empíricamente han demostrado experticia, idoneidad, trayectoria y reconocimiento en su oficio. Estos programas se harán en los talleres Escuela del Ministerio de Cultura; la postulación de los sabedores(as) o maestros(as) la harán las comunidades a través de sus representantes.</p>	
----	--	---	--	--

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

Superada la discusión sobre las propuestas de cada eje temático mencionado, se procede a leer y concertar los textos contenidos en cada artículo que debe ir en el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. El documento concertado se anexa a la presente acta y forma parte integral de la misma (anexo 3).

Siendo las 12:30 p.m. se da inicio la discusión de una propuesta de capítulo de las disposiciones relativas a las CNARP en el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, presentada por la plenaria del ENCP, y se acordó la inclusión de los siguientes artículos:

1. Artículo XXX: Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán, mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales específicas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y resultados obtenidos en desarrollo de estas comunidades y pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados de la vigencia en curso. Informe que será presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta del nivel nacional de cada una de estos pueblos y comunidades.

2. Artículo XXX: Aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales (PSA) en Consejos Comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el diseño e implementación de proyectos de PSA en sus territorios de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 870 de 2017, se aplicará lo establecido por el Decreto 1007 de 2018 y las norma que le modifique o complemente, y adicionalmente se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Los proyectos de PSA en territorios de comunidades negras, afrodecendientes, raizales y palenqueras serán de carácter voluntario entre las partes, reconocerán las prácticas tradicionales de producción, estarán en armonía con los instrumentos de planificación propios y garantizarán la adecuada participación, autonomía y libre autodeterminación de las comunidades étnicas.
 - Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras serán beneficiarios del incentivo de manera colectiva de acuerdo a los procedimientos que de manera autónoma se establezcan en sus territorios.
 - La consulta previa del presente articulado sobre el incentivo de pago por servicios ambientales servirá de marco para el diseño e implementación de proyectos específicos de pago por servicios ambientales en territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

3. Se mantendrá la vigencia del Artículo 255. Compensación a territorios colectivos, de la Ley 1753 de 2015
4. Se mantendrá la vigencia del Artículo 267 de la Ley 1753 de 2015 en lo relacionado con la Ley 1151 de 2007.
8. **Protocolización de los acuerdos alcanzados en el marco de la Consulta Previa, Libre e Informada al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 entre las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras representadas en el Espacio Nacional de Consulta Previa y el Estado Colombiano.**

EL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS en ejercicio de sus facultades como autoridad representativa y legítima a Nivel Nacional de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, **EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, quienes suscriben el acta, en la ciudad de Bogotá D.C., conscientemente expresan estar de acuerdo con la protocolización del Proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”

EL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, reconocen los acuerdos protocolizados los cuales serán objeto de seguimiento por parte del Ministerio Público, la Comisión II del ENCP, los demás entes de control y el Ministerio del Interior, en cabeza de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En virtud de lo anterior, **EL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS** acuerdan:

- El valor global indicativo de los recursos orientados a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA – PACTO POR LA EQUIDAD será de \$19 billones de pesos. Se aclara que este valor se encuentra distribuido entre todos los capítulos considerados en el Plan Nacional de Desarrollo, previamente identificado la orientación hacia las comunidades mencionadas.
- El DNP en su calidad de secretario de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, presentará una propuesta a la misma a fin de hacer seguimiento y evaluación a los recursos que se orientan para comunidades negras,

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías.

- El DNP, con la colaboración de una comisión Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, elaborará una hoja de ruta orientada a que las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras cumplan al 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.
- El Ministerio del Interior, conformará una mesa entre el DNP y Colombia Compra Eficiente para revisar y ajustar de conformidad a la normatividad, los asuntos correspondientes a la capacidad jurídica y legal para la contratación con los consejos comunitarios y demás formas organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- El Ministerio del Interior, con el apoyo del DNP, creará un proyecto de inversión para fortalecimiento organizativo y gobierno propio para consejos comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas.
- Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán, mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales específicas para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y resultados obtenidos en desarrollo de estas comunidades y pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados de la vigencia en curso. Informe que será presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta del nivel nacional de cada una de estas pueblos y comunidades.
- El Gobierno Nacional, se compromete de cara a que en junio del 2020 se reglamente la totalidad de la Ley 70 de 1993.
- El Gobierno Nacional se compromete a asignar al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, un valor total indicativo con un techo de \$500 mil millones de pesos para el diseño e implementación del Programa de Fortalecimiento Organizativo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estos recursos se asignarán de forma gradual durante el cuatrenio del Plan, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Nacional.
- Las entidades del Gobierno Nacional conforme a sus competencias se comprometen a cumplir los acuerdos concertados con el Espacio Nacional de Consulta Previa en cumplimiento del proceso de consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, que serán integrados en el marco de un capítulo específico en el pacto étnico del este plan.
- El Departamento Nacional de Planeación se compromete a presentar el articulado para el capítulo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

 MININTERIOR	ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

consultado, de conformidad con lo concertado con el Espacio Nacional de Consulta Previa.

9. Lectura, aprobación y firma del acta.

El acta es leída y aprobada por quienes constan en la parte inferior de la presente acta.

10. Cierre de la sesión.

Siendo las 3:25 p.m., se da por terminada la décimo segunda sesión del Espacio Nacional de Consulta Previa.

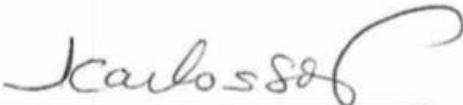
VARIOS Y CONCLUSIONES

- Se protocoliza el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, con el Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Los Delegados y Delegadas del Espacio Nacional solicitan se les brinden las garantías suficientes para atender las convocatorias.

Anexos:

1. Listados de firmas de protocolización.
2. Trazabilidad de las propuestas realizadas por el Espacio Nacional de Consulta Previa y el análisis respectivo por parte del Gobierno Nacional.
3. Documento propuesta de articulado del PND 2018 – 2022 presentado por el Espacio Nacional de Consulta Previa.

FIRMAS


JUAN CARLOS SOLER PÉÑUELA
 Viceministro para la Participación e Igualdad
 de Derechos
 Ministerio del Interior


DIEGO RAFAEL DORADO
 Subdirector General Territorial
 Departamento Nacional de Planeación



MININTERIOR

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN
Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas
Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance
Susceptibles de Afectar a la Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

ELSA NURY LOZANO RAMOS
Coordinadora del Grupo de Gestión
Interinstitucional e instancias
representativas.
DACNARP – Ministerio del Interior

MARTHA CECILIA JORDÁN ARROYO
Presidente de la XII Sesión
Plenaria del ENCP.

CARMEN CASTRO CORDOBA
Secretaria de la XII Sesión
Plenaria del ENCP

EVA MARIA SÁEZ PULIDO
Delegada de Asuntos Étnicos
Defensoría del Pueblo